



PRESUPUESTO 2011

Capítulo I - Memoria

1 INTRODUCCIÓN

1 - MARCO JURÍDICO

La U.C. tiene la competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el art. 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y el art. 3 l) de los Estatutos de La Universidad, aprobado por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno de Cantabria.

La Ley de Cantabria 14/2006, de finanzas de Cantabria establece en su artículo 2.4 que la Universidad de Cantabria se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

La elaboración corresponde al Gerente, al Claustro le compete la aprobación de las líneas generales, al Consejo de Dirección le corresponde la aprobación de las directrices presupuestarias y proponer su aprobación al Consejo Social.

2 - MARCO FINANCIERO

2.1 - EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO E INEXISTENCIA DE DÉFICIT

La U.C. de acuerdo a las previsiones existentes actualmente, no presentará ningún déficit acumulado a 31/12/2010, por el contrario la existencia de un superávit acumulado posibilita, mediante el remanente, el equilibrio inicial del presupuesto.

La U.C. es una institución sometida a la Ley General 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

2.2 - APORTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL. (Contrato Programa)

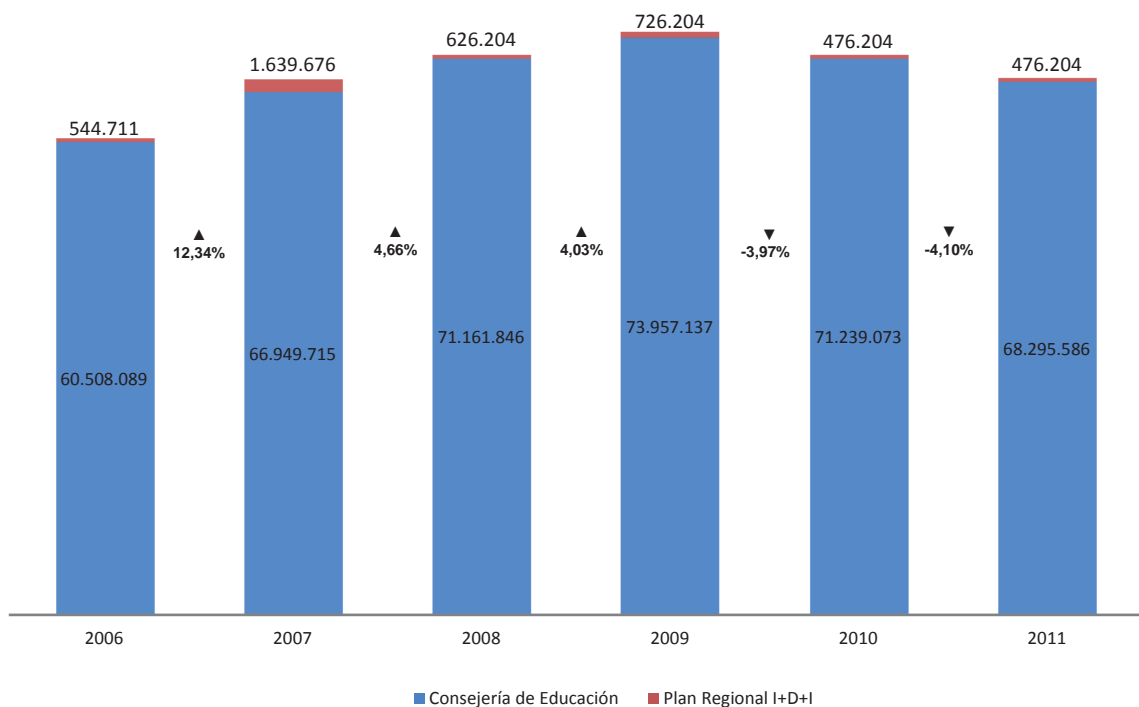
El art. 81.3 de la L.O.U. establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un plan de consolidación y mejora de las enseñanzas universitarias, la investigación y la gestión que promuevan la excelencia universitaria.

La existencia de este acuerdo proporciona un marco de financiación estable para la U.C. para el periodo 2006-2009, que se ha prorrogado para los años 2010 y 2011. Se dispone de fondos para financiar una serie de objetivos, desarrollados en nueve programas, que proporcionan la cobertura y flexibilidad suficiente para desarrollar las actividades docentes e investigadoras en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, como consecuencia de la caída de la financiación varios programas no presentan dotación.

Las transferencias que se recibirán en el ejercicio 2011 a través de la Consejería de Educación ascienden a 68.295.586, 5.860.637, un 7,9 %, menos que en el presupuesto inicial del año 2010, y un 4,13 menos una vez descontados los recortes que se produjeron a lo largo del año. El incremento respecto al año 2006 (últimos seis presupuestos) es del 12,87%.

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de las aportaciones globales de la Consejería de Educación y las recibidas del Plan Regional de I+D+i para los últimos 6 ejercicios, seguido de un cuadro que las detalla y desglosa para el mismo intervalo de tiempo.



DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010 ⁽¹⁾	2011	MEDIA PERÍODO (2006-2011)	% INCR. 09/11	TOTAL % INCR. 06/11
Programa de Suficiencia Financiera	52.608.482	57.679.715	62.235.371	67.283.137	65.926.359	64.192.565	61.654.272	-4,59%	22,02%
Programa de Precios Públicos	0	0	0	0	0	0	0		
Programa de Recursos Humanos	810.000	770.000	720.000	300.000	295.950	295.950	531.983	-1,35%	-63,46%
Programa de Estabilización de Investigadores	500.000	540.000	204.000	174.000	171.651	171.651	293.550	-1,35%	-65,67%
Programa de Apoyo a la Investigación	730.000	795.000	810.000	740.000	730.011	730.012	755.837	-1,35%	0,00%
Programa de RAM y Equipamiento	4.497.445	5.938.639	4.876.204	3.526.204	2.741.783	1.541.783	3.853.676	-56,28%	-65,72%
Programa de Adaptación al EEEES	590.000	690.000	790.000	790.000	779.336	919.829	759.861	16,43%	55,90%
Programa de Atención y Servicios al Estudiante	219.607	275.000	320.000	670.000	820.187	670.000	495.799	0,00%	205,09%
Programa de Mejora de la Calidad Investigadora	697.266	1.101.037	1.220.000	500.000	250.000	250.000	669.717	-50,00%	-64,15%
Programa de Mejora de la Calidad Docente	400.000	800.000	612.475	700.000	0	0	418.746	-100,00%	-100,00%
TOTAL	61.052.800	68.589.391	71.788.050	74.683.341	71.715.277	68.771.790	69.433.442	-7,92%	12,64%
Consejería de Educación									
	60.508.089	66.949.715	71.161.846	73.957.137	71.239.073	68.295.586	68.685.241	-7,66%	12,87%
Plan Regional I+D+I									
	544.711	1.639.676	626.204	726.204	476.204	476.204	748.201	-34,43%	-12,58%

(1) Descontados los recortes presupuestarios en el año 2010

2.3 - LIGERO AUMENTO DE LA DEMANDA UNIVERSITARIA.

La demanda de servicios universitarios por nuevos estudiantes se estabiliza e incluso sufre un ligero incremento, superado el descenso de la natalidad reflejado en los últimos cursos.

El número de estudiantes de grado matriculados en el curso 2010/2011 es de 10.740, con un aumento de 242 alumnos respecto al curso anterior, un 2,31%.

Los nuevos alumnos matriculados en primero aumentan en 52, un 2,61% más.

Además hay otros 376 titulados que están realizando cursos de adaptación a los nuevos grados.

2.4 - MENOR PESO DE LOS INGRESOS POR PRECIOS DE MATRÍCULA.

La recaudación de los ingresos por los precios públicos cobrados por la prestación del servicio de educación superior, continua perdiendo peso sobre el total de los ingresos corrientes, un 12%, y sobre el total de los ingresos un 9%. Las subidas anuales aprobadas por el Gobierno de Cantabria continúan fijándose en el valor inferior del máximo posible.

Porcentaje de incremento de los Precios Públicos por Servicios Académicos						
Valores	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11
Subida Máx Autorizada	7,5	7,9	6,4	8,2	3,8	5,5
Subida Min Autorizada	3,5	3,9	2,4	4,2	-0,2	1,5
Subida Aprobada Gob.Cantabria	3,5	3,9	3,4	4,2	0,0	1,5

Si en los últimos 10 años se hubiese aplicado el valor medio de la subida permitida, el aumento de la recaudación sería de aproximadamente un 33% superior, 3.000.000.

2.5 - MANTENIMIENTO DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS ESPECÍFICOS.

El mantenimiento de los ingresos específicos de convenios, proyectos y cursos específicos, pone de manifiesto un gran éxito en la obtención de recursos cuando se obtienen en competencia con otras instituciones.

Se estiman unos ingresos por proyectos y convenios de investigación de 15.090.000, un 0,7% más que las previsiones iniciales del 2010.

2.6 - ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS A GASTOS

Los fondos propios, aquellos que se obtienen de fuentes externas y que con carácter general no están afectados a gastos específicos, continúan incrementándose. Entre ellos conviene destacar, en primer lugar, las retenciones a convenios, proyectos y cursos, cuyas previsiones se aproximan a 2,4 millones, en segundo lugar las aportaciones de las Entidades bancarias, a través de subvenciones e intereses que suponen 1,4 millones, y por último 2,3 millones aproximadamente proceden de la repercusión de gastos a terceros, venta de bienes, servicios, prorrata del IVA, alquileres y otros.

2.7 - CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

La concesión de Campus de Excelencia Internacional a la U.C. supone un fuerte impacto sobre el presupuesto.

Para el ejercicio 2011, los ingresos previstos, aproximadamente 10 millones, representan el 12,8% del total del presupuesto de gastos.

- Convocatoria 2009 4.444.527
- Convocatoria 2010 2.000.000
- Convocatoria 2011 (previsión) 3.535.690

2 LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2011

1 - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

1.1 - EDIFICIO TRES TORRES

Utilización a partir del inicio del curso 2011/2012.

1.2 - BECAS Y AYUDAS:

- Programa de ayudas para los desplazamientos de los estudiantes y profesores que participan en las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, Matemáticas y Biología.
- Programa de Becas para los estudiantes en la Red de Información Universitaria de Cantabria, en colaboración con los Municipios de la Región.
- Becas del Programa CICERONE: Con los objetivos de orientación e información desde el SOUCAN hacia los Centros de Secundaria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma.
- Programa de Becas para los estudiantes en las Salas de Informática de los Centros de la UC.
- Programa de Becas para los deportistas de alto nivel: tanto para los contemplados y definidos por las convocatorias del CSD como para los de la UC.
- Programa de Becas para el Club de Titulados de la UC.
- Programa de Becas para el Programa de Aprendizaje Permanente. Programa Sénior.
- Ayudas para los viajes de prácticas de los estudiantes para desarrollar su actividad en empresas en el extranjero.
- Ayudas para los viajes de prácticas contempladas o no en los Planes de Estudio.

- Ayudas para viajes de los estudiantes en tareas de representación (especialmente para las reuniones relacionadas con el EEES).
- Becas de prácticas de inserción laboral desde el COIE.
- Programa de Becas de Colaboración y Formación, que contempla:
 - Ayudas a la diversidad (discapacitados e inmigrantes)
 - Programa de Becas para Alumnos Tutores.
- Presupuesto del CEUC y las Delegaciones estudiantiles.
- Programa de Becas de Colaboración en el CEUC.
- Día del Estudiante de la UC.

1.3 - SOUCAN

1.4 - OFICINA DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO

1.5 - CLUB DE TITULADOS DE LA UC

1.6 - PROGRAMA SÉNIOR.

1.7 - PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN CON LOS CENTROS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS INFORMÁTICAS.

1.8 - PROGRAMA RED INFORMA Y PUBLICIDAD

Programa que incluye tanto la atención, orientación e información para la sociedad en general, como la específica a los estudiantes con el objetivo de la CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES en la UC en colaboración con el Servicio de Comunicación.

1.9 - ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES.

- Área de Solidaridad y Voluntariado.
 - Oficina de Solidaridad y Voluntariado.
- Proyectos de las Asociaciones Universitarias y las organizaciones estudiantiles.

1.10 -PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

- Publicidad
- Dietas y Locomoción
- Asistencias

1.11 -PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL EMPLEO (COIE)

1.12 -PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES.

2 - VICERRECTORADO DE DIFUSION DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION SOCIAL

2.1 - AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Las Aulas de Extensión Universitaria ven reducido su presupuesto para 2011 en un 20% respecto a la asignación inicial de 2010.

Aula de Música

- Ciclo anual de conciertos.
- Curso Ópera Oberta VIII
- Proyecto PIMEM.
- Proyecto Creación Musical en Cantabria.
- Actividades de colaboración entre Aulas
- Acuerdo Camerata Coral
- Proyecto Agrupaciones Instrumentales

Aula de Teatro

- Talleres y cursos de Extensión Universitaria.
- Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo
- Convenio con La Machina Teatro (incluye dos funciones /representaciones /acciones escénicas anuales)
- Representaciones para el programa de animación del Campus "Teatro en el Campus"

Aula de Cine (Filoteca Universitaria)

- Asignatura de Libre elección "La imagen cinematográfica: técnica y lenguaje"

- Otros cursos de Extensión Universitaria sobre realización cinematográfica, historia del cine y crítica e investigación filmicas
- Filmoteca Universitaria: 26 películas ofrecidas en ciclos con conferencia y mesa redonda al principio y final de cada ciclo
- VI Certamen Universidad de Cantabria de cortometrajes
- Actividades de colaboración entre Aulas

Aula de la Ciencia

- Torreón de la Física (compra de material experimental)
- Aula Espacio “Tocar la Ciencia” (compra de material experimental)
- Los sábados de la Física (Ciclo de 10 conferencias, Facultad Ciencias)
- Ciclo de Conferencias “Año Internacional de la Química” (Ciclo de 10 conferencias)
- Apoyo a otras actividades científicas (Taller de Matemáticas, Ciclo de Biotecnología)

Aula de Teología

- Curso de Teología (21 Conferencias, con la colaboración del Obispado)
- Conferencias

Aula de Imagen y Sonido

- Concurso de Spots Publicitarios
- Cursos Monográficos
- Actividades de colaboración entre Aulas

Aula de Letras

- Taller de Literatura Clásica

- Ciclos: “Qué leen los escritores”, “De puertas afuera”, “La arqueología de la escritura”, “Ifigenias. Los sacrificios de la contemporaneidad”
- Exposición y actos Día del Libro
- Homenaje René Char con la publicación del inédito Chants de la Balandrane
- Conferencia de Pascal Quignard y concierto de Hopkinson Smith

Aula de Patrimonio Cultural

- El Patrimonio de Cantabria: La pieza del mes
- La divulgación del patrimonio de Cantabria en mp3 a través de Internet
- Ciclos ‘Lecciones de Arte y Patrimonio’ (Visitas guiadas al patrimonio de Cantabria)
- La memoria de nuestros pueblos. Taller de aproximación a la vida y tradiciones de nuestros mayores
- Actividades con Alumnos del Master de Patrimonio de la UC
- Publicación de la monografía ‘El Patrimonio destruido en Cantabria’

Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de las Mujeres y de Género

- Exposición "Las mujeres en la prehistoria"
- Ciclo de conferencias "Las mujeres en la Prehistoria: nuevas miradas al pasado de la humanidad"
- Ciclo de conferencias o jornadas

2.2 - CURSOS DE VERANO

- Consolidación de las sedes de Cursos de Verano:
 - Laredo, Reinosa, Suances, Santander, Castro Urdiales, Cabezón de la Sal, Torrelavega, Reocín, Colindres, Valdecilla (Medio Cudeyo), Santoña, Ramales de la Victoria, Camargo, Noja, Valderredible, Aguilar de Campoo.

- Establecer vínculos puntuales con otros ayuntamientos para la realización de actividades ordinarias, así como con empresas privadas y organismos oficiales para incentivar la participación externa en nuestros cursos.
- Impartición de unos 100 cursos (con una estimación de alumnos matriculados y profesores participantes similar a 2010).
- Organización de actividades culturales paralelas: conferencias (se estima que serán entre 17 y 20) y un programa de conciertos o festival musical (8 ó 10 actividades).

2.3 - EXPOSICIONES

Programa expositivo:

- 21 enero / 12 marzo: Pablo Palazuelo
- 18 marzo / 23 abril 7 mayo: Escenas madrileñas de Francisco Ortego en la Colección UC de Arte Gráfico (Fondo Pedro Casado Cimiano, 3)
- 13 mayo / 2 julio: Donación Galería Juan Silió
- 23 septiembre / 19 noviembre: Napoleón Bonaparte en Egipto (Col. Manuel Abeledo)

2.4 - ESCUELA INFANTIL

- Continuar con las actividades iniciadas en cursos anteriores: aquellas realizadas con los niños y las niñas, talleres dirigidos a las madres y los padres, talleres de investigación, salida de final de curso
- Ir adecuando y adaptando los espacios de la Escuela a las necesidades que van surgiendo.
- Dar respuesta al objetivo de la Escuela Infantil de ser un espacio de formación e investigación, no sólo para los docentes que en ella trabajan sino también para el alumnado de la Facultad de Educación y del módulo de educación

infantil, por lo que además de realizar sus prácticas en la Escuela se continúa con el programa de becas y con el proyecto de documentación-investigación de los procesos educativos de la infancia 0-3.

- Acercar a la comunidad universitaria y a la ciudad de Santander el mundo de la infancia y su cultura por medio de una exposición

2.5 - UNIDAD DE IGUALDAD

Continuidad de la implantación del plan de igualdad de género de la UC.

2.6 - PROGRAMA DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE

Favorecer la salud y el bienestar en el entorno laboral de la Universidad a través del asesoramiento personalizado a los trabajadores de la UC realizado que ofrece el programa de atención médica, psicológica, nutricional, etc.

2.7 - CAMPUS DE VACACIONES Y CAMPAMENTO DE VERANO

Dentro del Programa de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, los campus de vacaciones y el campamento de verano contribuyen a facilitar a la conciliación de la vida laboral y familiar, al tiempo que sirven de experiencia formativa para los niños/as.

3 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

3.1 - BOLSAS Y AYUDAS

A. Investigadores Visitantes

Ayuda para estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los Departamentos e Institutos de la Universidad de Cantabria.

B. Estancias Predoctorales Programa Propio

Ayudas para estancias en otras universidades y/o Centros de Investigación con finalidad formativa, destinados a los becarios/ contratados predoctorales de la Universidad de Cantabria.

C. Bolsas de Viaje predoctorales y postdoctorales

Las bolsas de viaje predoctorales y postdoctorales son ayudas destinadas a promover la participación activa, del personal docente e investigador, becarios y contratados de investigación, en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria.

D. Programa movilidad del Plan Nacional

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

3.2 - PROGRAMA DE BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION

A. PROGRAMAS PROPIOS

La financiación del programa propio es de 3/4 con cargo al Contrato Programa y 1/4 a Fondos propios de la UC.

Programa de personal investigador en formación predoctoral

Programa para alumnos en periodo de formación que están realizando su tesis doctoral en la Universidad de Cantabria. Están dotadas con una asignación mensual, matrícula gratuita en los cursos de doctorado y seguridad social. Las ayudas de este programa se encuentran

bajo el marco del Estatuto del personal Investigador (EPIF), aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

Becas Formación Alumnos en Investigación

El objetivo de estas becas es permitir a los alumnos matriculados en los últimos cursos de los estudios entrar en contacto con el mundo de la investigación mediante su colaboración en un Departamento/Instituto, con un tutor y un tema de trabajo propuesto.

Contratos posdoctorales

Estas ayudas consisten en contratos a postgraduados con el título de Doctor para el desarrollo de un trabajo de investigación bajo la dirección de un Profesor Doctor de la Universidad de Cantabria o de alguno de sus Institutos Mixtos.

Contratos Programa Propio de Técnicos

Esta convocatoria se dirige a la concesión de ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos de laboratorio o de Infraestructuras Científico-Tecnológicas destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i, y al funcionamiento de los correspondientes laboratorios

B. PROGRAMAS DEL MICINN y del M^º DE EDUCACION

Ayudas de Formación del Profesorado Universitario (FPU)

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Estas ayudas están en el marco del Estatuto del personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero y son financiadas por el Ministerio de Educación.

Ayudas de Formación de Personal Investigador (FPI)

Concesión de ayudas para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+i, se encuentran bajo el marco del Estatuto del personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, están financiadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Ramón y Cajal

Las dotaciones son 11: 2006(2), 2007(2), 2008(5) y 2010 (2), más las que se obtengan en la convocatoria del 2011

El coste previsto se estima en 495.000 € y su financiación corresponde al MICINN (327.000) y a la Consejería de Educación (168.000).

Programa Juan De La Cierva

Las dotaciones para el 2011 serán para 8 contratos financiados en su totalidad (270.000) por el MICINN.

Contratos de jóvenes Doctores Extranjeros

Esta convocatoria tiene por finalidad facilitar que jóvenes doctores con residencia el extranjero, aun estando en la etapa inicial de su carrera y debido a su potencial científico-técnico, puedan incorporarse a un grupo español y contribuir con elementos innovadores al trabajo del mismo.

Contratos Personal Investigador en Formación Posdoctoral

Este subprograma tiene por objeto promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación en tercer ciclo y puedan desarrollar un trabajo de investigación que complete su etapa de formación en centros de excelencia extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato.

Programa de Técnicos de Apoyo

Ayudas destinadas a la cofinanciación de contratados de personal técnico altamente cualificado de apoyo a la investigación.

B. OTROS PROGRAMAS

Becas Parlamento-Universidad

Becas concedidas según el Convenio suscrito entre ambas instituciones para potenciar el desarrollo y difusión de la investigación en temas relacionados con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.3 - AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

A. Fondos Promoción a la Investigación (PRIN)

Se reduce en un 20% la dotación económica del pasado ejercicio.

B. Mantenimiento de Grandes Equipos

Se dotan 200.000, un 20% de reducción con respecto al ejercicio anterior.

C. Difusión de la Actividad Científica

Ayudas para el desarrollo de actividades destinadas a la difusión de la ciencia. Se reduce en un 20% la dotación económica del pasado ejercicio.

D. Costes Indirectos. Contrato Programa

Aportaciones a los diferentes proyectos de los costes indirectos previstos en el Contrato Programa.

3.4 - SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de de Mayo de 2008 se crearon los Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI), que integran servicios específicos o laboratorios especializados de instrumentación:

- Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).
- Servicio de Caracterización Analítica y microestructural de Materiales (SERCAMAT).
- Servicio de Cromatografía (SERCROM).
- Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET).
- Servicio Santander de Supercomputación (SSC).
- Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB).

Estos servicios con infraestructuras de alto costo, que suponen una visualización de la calidad científico-tecnológica de la UC, deben cumplir con un doble objetivo general:

- Contribuir mediante su uso a un incremento en la calidad científica de la investigación en la UC.
- Poner a disposición de empresas e instituciones infraestructuras de calidad, no fácilmente accesibles, contribuyendo a su desarrollo específico y proyectos de innovación.

La dotación para estos Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) asciende a 100.000.

3.5 - CONVENIOS Y PROYECTOS

Se estiman, una vez deducidos los costes indirectos, créditos por importe de 15.090.000, un 0.67% más que en 2010.

4 - VICERRECTORADO DE PROFESORADO

4.1 - PROGRAMA: “COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS P.D.I.”

Objetivo:

Mejora retributiva del P.D.I., a través de los complementos previstos en los arts. 55 y 59 de la L.O.U.

Acciones:

Aplicación del acuerdo que se establezca para período 2010/2013 entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales representativas del P.D.I. de la U.C.

Presupuesto:

La anualidad prevista para 2011 asciende a 3.646.100 que supone una reducción de la partida de 2010 en un 5%.

4.2 - PROGRAMA: “APOYO A LA ADAPTACIÓN DEL PROFESORADO AL EEES”

Objetivo:

Facilitar la mejora de currículo de los profesores de la Universidad de Cantabria mediante la concesión de ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación.

Acciones:

Apoyo financiero a estancias en Universidades y Centros de Investigación del profesorado.

Presupuesto:

40.000.

4.3 - PROGRAMA: “PROMOCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES”

Objetivo:

Promover la promoción a los Cuerpos Docentes Universitarios de los Contratados Laborales.

Continuar los planes de promoción de Ayudantes, Ayudantes Doctores y Contratados Doctores, así como de TEU a TU y de TU a CU, de acuerdo con el plan de promoción aprobado.

Cubrir las necesidades docentes derivadas de años sabáticos, bajas y otras contingencias relativas a la plantilla docente e investigadora.

Presupuesto:

100.000.

4.4 - PROGRAMA “COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO”

Objetivo:

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los Tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

Acciones:

Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

Presupuesto:

30.000

5 - VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

5.1 - PROGRAMA: "ASIGNACIÓN DESCENTRALIZADA A DEPARTAMENTOS Y CENTROS"

Objetivo:

Atender las necesidades para la actividad docente de Grado y Postgrado de los Departamentos y Centros.

Acciones:

Aportación de recursos a los Departamentos y Centros según el reparto establecido en base a los criterios vigentes.

Presupuesto:

303.415, para gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.

992.784, para gastos descentralizados a los Departamentos para docencia de Grado.

255.108, para gastos descentralizados a los Departamentos y Centros para docencia en Postgrado.

5.2 - PROGRAMA: "EQUIPAMIENTO DOCENTE"

Objetivo:

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para desarrollar las actividades docentes.

Acciones:

Se dota una cantidad para atender las peticiones de los Centros y otras Unidades, orientados a cubrir necesidades relacionadas con la docencia, primando el régimen de cofinanciación con las Unidades solicitantes.

Presupuesto:

50.000

5.3 - PROGRAMA: “ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO AL EEES”

Objetivo:

Atender las actuaciones de adecuación de la oferta docente de la Universidad de Cantabria a lo dispuesto por la normativa aplicable para nuestra integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y a las directrices sobre planes de estudio de la Universidad.

Apoyo a las acciones emprendidas dentro del plan de capacitación lingüística de la U.C. de especial aplicación en el grado.

Acciones:

Financiación de actividades encaminadas a garantizar una adecuada implantación de los grados según las exigencias establecidas en las directrices de la UC con el fin de lograr una elevada calidad. Igualmente se apoyará la formación en competencias y materias transversales de los alumnos de la UC y especialmente, la formación lingüística en inglés.

Presupuesto:

110.000.

5.4 - PROGRAMA: “CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO. ESCUELA DE DOCTORADO DE LA U.C.”

Objetivo:

La mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico. Puesta en marcha de la Escuela Doctoral de la U.C.

Acciones:

Apoyar a los programas, propios y oficiales, que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

Apoyo financiero para el desarrollo de programas de máster y doctorado conjuntos con instituciones de prestigio académico e investigador, con proyección internacional y que se constituyan en un foco de atracción de alumnos nacionales e internacionales.

Creación de una Escuela Doctoral que organice los Programas de Doctorado con vistas a lograr menciones de calidad y excelencia.

Presupuesto:

70.200

5.5 - PROGRAMA: “CAPTACIÓN ALUMOS DE POSTGRADO EXTRANJEROS”

Objetivo:

Facilitar la matrícula, y en su caso parte del alojamiento de alumnos extranjeros que se matriculen en postgrados oficiales, de la UC o interuniversitarios.

Acciones:

Apoyo financiero para alumnos extranjeros que se matriculen dentro de las convocatorias que se establezcan (p.e. AUIP) y contando con la cofinanciación de los programas o centros responsables.

Presupuesto:

28.800

5.6 - PROGRAMA: “FORMACIÓN DE DOCTORES EN LATINOÁMERCA”

Objetivo:

Facilitar la implantación de programas de doctorado organizados por la Universidad de Cantabria, por sí sola o mediante convenios interuniversitarios, a impartir en universidades Latinoamericanas.

Acciones:

Apoyo financiero a la implantación de los programas de doctorado en los términos que se establezcan en las propuestas de sus responsables, dando prioridad a aquellas propuestas de cooperación que tengan en cuenta las relaciones y necesidades planteadas por autoridades educativas de distintos países Iberoamericanos, en particular las de México, y

que, además, primen las actuaciones interuniversitarias entre universidades españolas e Iberoamericanas.

Presupuesto:

40.000.

5.7 - PROGRAMA “POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO”

Objetivo:

Facilitar el desarrollo de algunos programas de postgrado que tengan dificultades para su puesta en marcha durante el curso académico 2010-11 por no cubrir su presupuesto con el número de alumnos que hayan solicitado su admisión y formalicen su matrícula en el mismo.

Acciones:

Apoyo financiero para equilibrar el presupuesto de los cursos que lo soliciten, cubriéndoles, como máximo, el equivalente a la aportación de los mismos a la Universidad de Cantabria, tanto el 10% genérico como el 5% para la biblioteca. En cualquier caso, esta concesión comportaría un estudio específico de cada caso planteado, para analizar su distribución de gastos y su viabilidad, así como un control de la ejecución del presupuesto del curso desde el Vicerrectorado.

Apoyo a la implantación y desarrollo de nuevos programas, sustentados en estudios de viabilidad, calidad e interés para la UC.

Presupuesto:

6.000

5.8 - PROGRAMA: “CONFERENCIAS MAGISTRALES”

Objetivo:

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia el primer y segundo ciclo (grado), propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos

ciclos de conferencias magistrales a impartir en Facultades y Escuelas por profesores participantes en los postgrados, pero destinadas preferentemente a los alumnos de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura o Grado.

Acciones:

Apoyo financiero a los ciclos de conferencias en los términos que se acuerden con los Directores y Decanos de los Cursos, Departamentos y Centros: publicidad, desplazamiento y remuneración a conferenciantes y/o atenciones protocolarias, conforme a la normativa aprobada por el Vicerrectorado. Se apoyará, al menos, una conferencia en cada cuatrimestre académico a impartir en cada uno de los centros de la Universidad. Será posible apoyar financieramente la participación de profesores extranjeros que participen en postgrados y que impartan conferencias con nivel de grado en inglés, como complemento al plan de capacitación lingüística de la Universidad.

Presupuesto:

6.000.

5.9 - PROGRAMA: “DIETAS Y LOCOMOCIÓN TRIBUNALES DE TESIS”

Objetivo:

Apoyo financiero a los Departamentos para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis Doctorales.

Acciones:

Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

Presupuesto:

100.000.

6 - VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA

6.1 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Objetivo

El plan de formación del profesorado se concibe como una excelente oportunidad para lograr el cambio en el sistema de relación entre profesor alumno, basándonos en el concepto enseñanza-aprendizaje que demanda el EEES.

Acción

La UC oferta anualmente al profesorado un programa completo de formación en metodología docente y en el dominio y aplicación de las TICs y sobre la financiación de la investigación y protección de resultados con cursos del área de formación pedagógica, de ofimática e informática personal, de multimedia, de teleformación y del área de comunicación e Internet. Se han programado para el curso 2010-11 un total de 78 cursos distribuidos en tres bloques, uno de ellos destinado al profesorado del CIUC y los dos restantes al conjunto del profesorado. Con el fin de garantizar la máxima calidad del futuro profesorado de la UC, se continuará ofreciendo durante este curso 2010-11 un ciclo completo de formación, obligatorio para todo el personal novel de la UC, cumplido el cual se puede obtener un Diploma de Innovación Docente, un Diploma de Enseñanza Virtual y otro Diploma de Innovación a la Financiación de la Investigación y Protección de Resultados.

Presupuesto

44.280

6.2 - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Objetivo

- Mantenimiento y actualización del equipamiento informático del Centro de Nuevas Tecnologías CEFONT. Dicho centro presta su servicio a la comunidad universitaria, especialmente al Profesorado en su vertiente docente, tanto en

el campus virtual como en la asistencia a la puesta en disposición de los materiales docentes en red.

- Mantenimiento y desarrollo de las plataformas de teleformación; WebCT/Blackboard y MOODLE.
- Mantenimiento y desarrollo del servidor EduCommons para el Proyecto OpenCourseWare, con la ayuda y servicio de un Técnico para Diseño de Materiales Docentes.

Acciones

- Atención al profesorado con el personal especializado y los becarios adscritos a dicho Centro.
- Formación del profesorado en las plataformas virtuales de la UC, WebCT /Blackboard y Moole.
- Mantenimiento del Campus Virtual de la UC y del G-9.
- Oferta de asignaturas nueva en el CVC.
- Oferta en abierto de 10 a 15 asignaturas mas 2 grados completos, asignaturas de inglés y Programa Senior, según el formato y estructura del Proyecto OCW, visitable en la página Web de Universia, y también en la página del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.

Presupuesto

105.000

6.3 - PROGRAMA DE INNOVACIÓN DOCENTE

Objetivo

La UC durante el curso 2010-2011 finaliza el Plan Piloto de Innovación Docente se inició en el curso 2004-2005 de experimentación de cursos nuevos en las nuevas metodologías docentes del EEES.

La UC durante el presente curso 2010-11 inicia las titulaciones de Grado de toda la Universidad parte de las cuales se integrarán en el Plan Piloto de Implantación de Grados completos en el OpenCourseWare, como complemento de la enseñanza presencial. Consiste en aprovechar las posibilidades del OCW, incorporando las asignaturas de Grado con la misma estructura y desarrollo que se contienen en la Guía Docente.

Este método permitirá seguir los estudios al alumnado que por cualquier circunstancia tenga dificultades para cumplir la presencialidad al cien por cien, puesto que puede suplir sus faltas de asistencia, debidamente justificadas, por el seguimiento en OCW y con la planificación de tutorías personalizadas. No se trata de desarrollar una enseñanza virtual, porque las asignaturas se impartirán presencialmente y presenciales serán también las pruebas que se consideren necesarias.

Con ello el sistema refuerza la oferta de la UC al Proyecto OCW con el consiguiente beneficio para la institución y el profesorado participante.

Para facilitararlo el Vicerrectorado ofrecerá a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia ayuda técnica al profesorado para la preparación y elaboración de los materiales docentes que se ofrezcan en la red y ofrecerá incentivos a los Centros que se integren en este Plan Piloto con los servicios que ofrece la oficina OCW.

Acciones

- Incentivación al Centro y profesores implicados dotándoles de medios adecuados para afrontar las reformas docentes.
- Dotación del equipamiento necesario en nuevas tecnologías para los espacios docentes.

Presupuesto

Contemplado en el capítulo anterior.

6.4 - PROGRAMA DE DIPLOMAS EN INGLÉS

Objetivo

En colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vicerrectorado de Ordenación Académica se inició el programa de innovación docente consistente en asignaturas impartidas en inglés continuando el curso 2010/2011 con tres diplomas en funcionamiento.

Presupuesto

Colaboración con una ayuda económica de 16.000.

6.5 - PROGRAMA DE REFORMA DE ESPACIOS DOCENTES

Objetivo

Con el desarrollo de los Planes Piloto en Innovación Docente frente al EEES es necesario equipar los espacios docentes para su correcta utilización.

Acciones

- Adaptación a EEES y acondicionamiento acústico de aulas en la Facultad de Educación.
- Adaptación a EEES de aulas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Acondicionamiento acústico de aulas de E.T.S de I. Industriales y Telecomunicaciones.
- Adaptación a EEES del Salón de actos de la E.T.S. de I. de Caminos, Canales y Puertos.
- Adaptación a EEES de las aulas 1 y 2 de la E.T.S. de I. de Caminos, Canales y Puertos.

Presupuesto

752.520

6.6 - ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA CALIDAD

- Sistema de Garantía Interno de Calidad
- Desarrollo e implementación de los sistemas de garantía internos de calidad de las titulaciones oficiales de la UC.
- Implementación y seguimiento del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.
- Calidad de la enseñanza virtual

Acciones:

- Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente. Estudios de 1^{er} y 2^o ciclo de ingeniería, diplomatura, licenciatura y estudios de Grado.
- Diseño e implantación de Encuestas de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente, on-line en las titulaciones de Master oficiales.
- Aplicación para la cumplimentación de los informes de los procedimientos para la garantía de la calidad de la enseñanza y del profesorado:
 - autoinforme del profesor
 - informe de los responsables académicos
- Diseño e implementación de encuestas de satisfacción de los distintos colectivos implicados en los programas formativos (estudiantes, profesorado y PAS)
- Aplicación para la gestión de encuestas y tratamiento de la información obtenida.

- Aplicación para la gestión de sugerencias y reclamaciones: implementación en todos los centros de la UC.
- Aplicación para la gestión documental de todos los procesos de los Sistemas de Garantía Internos de Calidad y el Programa de Evaluación de la Actividad Docente.
- Generación y publicación de información de los procesos de garantía y evaluación
- Apoyo a los centros que inicien la implantación de los nuevos títulos oficiales para la gestión de los sistemas de Garantía Internos de Calidad (sustituye a la aplicación para los planes piloto de adaptación al EEES en estos centros).
- Difusión de información sobre las SGIC y el PEAD en la comunidad universitaria.
- Dotar al Área de Calidad de personal Técnico para el desarrollo de los Sistemas de Garantía de la Calidad (y personal de apoyo a los Centros para la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad).
- Campañas para la información e implicación de los estudiantes y profesores en los Sistemas de Garantía de Calidad.
- Puesta en marcha de Sistemas de Seguimiento para la acreditación de los títulos de Grado y Máster adaptados al EEES.
- Diseño y aplicación de sistemas de evaluación de calidad en la enseñanza en el programa Senior y otros programas propios de la UC.

7 - VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

7.1 - CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

- Transformación del entorno físico del campus.
 - Residencia de estudiantes
 - Adaptación de espacios al EEES
- Captación y fomento de talento internacional
- Capacitación lingüística del profesorado
- Impulso del proyecto Open Course Ware
- Plan de comunicación y proyección internacional de la U.C.
- Desarrollo del Sistema de Información y Dinamización Estudiantil
- Oficina de gestión y desarrollo de proyectos de Cantabria Campus Internacional
- Apoyo a los programas de mejora y transferencia científica.

7.2 - PROGRAMA “UC COMUNICACIÓN”

Grandes líneas de actuación

- Diseño de la estrategia de organización necesaria para incrementar el peso institucional de la Universidad de Cantabria en todos los ámbitos sociales, consiguiendo que la UC se convierta en una marca de calidad, referencia e innovación y progreso.
- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Refuerzo de los vehículos de comunicación interna y externa en la Universidad

Objetivos

- Gestión profesionalizada de la imagen corporativa de la UC. Gestión de la Sala de Prensa del Paraninfo, como centro de las acciones de comunicación institucional de las distintas actividades desarrolladas desde la UC.
- Renovación y ampliación de los servicios de documentación de noticias.
- Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a la actividad del Servicio.
- Presencia más continuada y de más “calidad” en los diferentes medios de comunicación de manera que la sociedad de Cantabria perciba el peso académico, social y cultural de la UC de una forma continuada.

7.3 - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Mantener la calidad de las publicaciones de la Universidad de Cantabria y desarrollo de acuerdos de colaboración institucional para la edición de obras y colecciones conjuntas.

Creación de un sello de editorial de proyección internacional para las publicaciones de la UC, dentro del Campus de Excelencia.

Mejora de los canales de distribución y difusión de las publicaciones de la UC

Edición de textos y materiales didácticos destinados a la formación académica de los estudiantes de la UC.

8 - VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

8.1 - LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales mantiene los objetivos de años anteriores basados en el desarrollo del proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto a través del fomento de la movilidad y del apoyo a nuevos proyectos curriculares que aumente la visibilidad y capacidad de atracción de la universidad en un marco internacional.

Se continuará trabajando en las alianzas establecidas tanto a nivel internacional a través de los grupos y redes de que la universidad forma parte como a nivel local y autonómico con las instituciones y agentes sociales y políticos.

La estimación del presupuesto para el próximo curso académico se realiza desde una reflexión responsable fruto de la actual coyuntura económica y responde a la necesidad de continuar este proceso con un ajuste presupuestario del 20% y maximizando los recursos existentes.

A. **Movilidad de Estudiantes**

- Incremento del número de estudiantes enviados y recibidos, incluyendo estudiantes de intercambio y la puesta en marcha de convenios de movilidad en los nuevos grados.
- Fomento de la diversificación de destinos, apoyando la movilidad con universidades de lengua inglesa y china. Potenciación de los centros con menor movilidad.
- Desarrollo de la cuarta convocatoria de Prácticas Internacionales en el marco del Programa Erasmus.
- Desarrollo de una política de intercambios para los estudiantes de Másteres Oficiales y adecuación en general de la movilidad al nuevo marco de Bolonia.
- Fortalecimiento de la movilidad con América Latina. Desarrollo del Proyecto Erasmus Mundus VECUU (Lot19) con universidades de Chile, Venezuela, Cuba y Ecuador.

- Puesta en marcha y desarrollo del programa Atlantis de movilidad con las universidades de Florida Central y Embry Riddle (Estados Unidos), Jonkoping (Suecia) y Jaén.
- Desarrollo del séptimo año del convenio de movilidad del Ministerio de Educación para facilitar la realización de prácticas de Magisterio en instituciones británicas (College of St. Mark de Plymouth), que requiere una co-financiación de la UC. Se contempla el envío y la recepción de estudiantes para realizar prácticas en colegios de primaria y secundaria.
- Continuar mejorando la infraestructura de acogida de los estudiantes recibidos.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
 - Continuación con el proceso dinámico de iniciación de nuevos convenios de movilidad y ampliación de los existentes.
 - Mayor definición de las plazas de intercambio en función de las titulaciones a las que van dirigidas. Colaboración con los equipos directores de cada Centro para establecer objetivos a corto y medio plazo.
 - Organización de seminarios generales sobre diversos países de acogida, especialmente Francia, como los impartidos por el Agregado Cultural de la Embajada de Francia en el Norte de España para fomentar la movilidad y los proyectos de desarrollo curricular con universidades francesas.
 - Impulso sostenido a la movilidad de los estudiantes con mejores expedientes académicos fundamentalmente a destinos en universidades de EEUU y Canadá.
 - Mejora de la competencia lingüística de los estudiantes de la UC en francés, alemán, italiano y portugués, a través de la organización y co-financiación de cursos impartidos por el Centro de Idiomas. Se incluirá un descuento del 25% del precio de la matrícula para los estudiantes de francés, italiano y

alemán que posteriormente sean seleccionados como estudiantes de intercambio y se co-financiarán los cursos intensivos.

- Continuar la colaboración con Bancaja como co-financiadora de becas para la movilidad al margen del Programa Erasmus.
- Contratación de la póliza general de accidentes y repatriación para todos los estudiantes de intercambio enviados, incluidos los estudiantes de prácticas.
- Creación de un campus virtual para estudiantes de intercambio enviados.
- Organización de la VII Edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Mejorar el programa de mentores para orientar y apoyar a los estudiantes de intercambio recibidos a lo largo de todo el curso.

B. Movilidad de Profesores

- Potenciar los intercambios de profesores en el marco de actividades docentes y de programas europeos o internacionales, especialmente en el marco del Programa Erasmus.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
 - Publicación de la VII convocatoria de ayudas para la realización de estudios europeos, financiada por la Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con objeto de realizar trabajos de investigación, consultar fondos bibliográficos o documentación y/o asistencia a reuniones técnicas, y seminarios relacionados con Estudios Europeos incluyendo la preparación de candidaturas al programa de Masteres de excelencia Erasmus Mundus.
 - Publicación de la VII convocatoria de movilidad de profesores en el marco del Programa Erasmus con modificaciones importantes para optimizar la gestión.

- Potenciar la difusión sobre las convocatorias existentes de movilidad entre el profesorado para fines de formación.

C. Movilidad del personal de Administración y Servicios

- Ampliación del número de personas que participan en estos programas a través de la publicación de la cuarta convocatoria de movilidad de PAS, incluyendo catálogo de plazas.
- Difusión entre el PAS de las convocatorias de movilidad promovidas por los Grupos Santander y Compostela (Programa STELLA), así como de los programas cerrados organizados por otras universidades.
- Incremento del personal recibido y sistematización del programa de acogida.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
 - Fomento de las visitas de corta duración, provistas de un plan de trabajo.
 - Organización de sesiones informativas.
 - Posible organización de una Semana de recepción de PAS para unificar todas las visitas en un único programa de trabajo.

D. Movilidad de Investigadores

- Funcionamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales como nodo regional en la red de apoyo a la movilidad del personal investigador. Esta red está coordinada en España por la FECYT y se enmarca en el programa europeo que ha pasado a denominarse EURAXESS.
- Estrategias para conseguir estos objetivos
 - Interacción con la Oficina de I+D+i de Cantabria y con otros centros de investigación de Cantabria.
 - Interacción con el Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI y la Oficina de Proyectos Internacionales de la UC.

E. Potenciar acciones de internacionalización

Se publicará una convocatoria incluyendo varios tipos de acciones de internacionalización con objeto de fomentar y estructurar las ayudas del Vicerrectorado al proceso de internacionalización.

F. Desarrollo de Programas a Medida

- Diseño y Organización de programas a medida en colaboración con el Centro de Idiomas, especialmente con universidades fuera del entorno europeo (países asiáticos, Rusia y Australia). Re-diseño de contenidos y formato del Programa de Derecho impartido en colaboración con la Whittier Law School de Costa Mesa, California.
- Potenciación de las actividades mixtas de cooperación: cursos de español más cursos regulares con universidades de fuera del entorno europeo.

G. Programa de Asignaturas en Inglés

- Quinta edición de la impartición de asignaturas en lengua inglesa “Diploma in European Business and Economics”
- Cuarta edición del “Diploma in Applied Technologies for Industry”
- Tercera del “Diploma in Applied Physics”.
- Primera edición del “Diploma in Spanish Language and Culture”.
- Apoyo al diseño de otros programas de asignaturas en inglés.

H. Programas Europeos

- Desarrollo del proyecto Atlantis.
- Desarrollo de Erasmus Mundus “VECUU”
- Participación en otras convocatorias de proyectos europeos.

I. Convenios y programas con Asia

- Desarrollar convenios y programas bilaterales con Asia, en particular con India y China.

J. Programas AECID y Fundación Carolina

- Participación en el Programa de Cooperación Interuniversitaria de la AECID y gestión administrativa y contable de los proyectos concedidos.
- Gestión de convenios y programas de becas de Máster y Doctorado de la Fundación Carolina. Apoyo a estudiantes recibidos en este marco.
- Gestión de becarios MAE y Universia.

K. Organización de reuniones

- VII edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Posible organización de una semana de movilidad de PAS recibido.

L. Área de Cooperación Internacional al Desarrollo

Se mantiene el objetivo de años anteriores basado en el desarrollo del proceso de institucionalización de la Cooperación Internacional al Desarrollo en nuestra Universidad con el fin de consolidar el rol de la UC como agente social y de cooperación para el desarrollo.

- Institucionalización de la Cooperación al Desarrollo en la UC:
 - Implantación del Plan Estratégico de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC y el Plan de Comercio Justo de la UC.
- Fomento de la Cooperación Universitaria al Desarrollo en la UC:
 - Promoción y gestión de la convocatoria del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo.

- Consolidación de la Convocatoria de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en la UC, beca de formación para postgraduados.
- Actualización permanente de la web, elaboración y publicación de material divulgativo e informativo, organización de seminarios generales de formación para la comunidad universitaria.
- Ayudas para la movilidad de profesores, profesionales y expertos externos a la UC para su participación en actividades de formación o sensibilización en la UC.
- Ayudas y premios a proyectos de fin de carrera, trabajos fin de master, tesinas y tesis, y destinados al fomento de la investigación en materia de cooperación al desarrollo.
- Fortalecimiento institucional en el ámbito del Desarrollo:
 - Asistencia y representación en foros nacionales e internacionales y órganos y organismos a los que pertenece la UC, incremento de la presencia en redes universitarias y no universitarias en materia de cooperación al desarrollo, participación en grupos de trabajo.
 - Coordinación y atención de visitas de otras universidades e instituciones relativas a la cooperación al desarrollo.

9 - VICERRECTORADO ADJUNTO AL RECTOR PARA GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

9.1 - ÁREA DE UNIVERSIDAD Y TERRITORIO

A. Comedores universitarios

Líneas de Actuación

- Modernización del Campus

Objetivos

- Construcción de nuevos comedores
- Mejora de los existentes

B. Bicicletas universitarias

Líneas de Actuación

- Reordenación del campus bajo criterios de sostenibilidad
- Facilitar el transporte sostenible.

Objetivos

- Desarrollar el Programa de movilidad en el Campus
- Colaborar con el Ayuntamiento en el Programa de alquiler de bicis

C. Ordenación Urbanística del Campus

Líneas de Actuación

- Transformación del campus de las Llamas

- Espacios sociales de aprendizaje

Objetivos

- Desarrollo del Plan Especial del Campus de las Llamas

D. Actuaciones en movilidad sostenible

Líneas de Actuación

- Promoción de hábitos de movilidad sostenible

Objetivos

- Desarrollo del Programa de Coche Compartido

E. Actuaciones de Agenda 21

Líneas de Actuación

- Facilitar el reciclaje y la recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Diagnóstico y caracterización de los consumos de energía

Objetivos

- Programa de recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Desarrollar un programa de eficiencia energética

9.2 - SERVICIO DE INFORMÁTICA

Líneas de Actuación

- Modernización del Campus
- Instalación, configuración de la nueva infraestructura y servicios de red.
- Mejora de las aplicaciones y servicios de alumnos y para Salas, Aulas y Clases.

- Migración del sistema de gestión de la red inalámbrica y del acceso seguro a la misma.
- Sustitución de servidores.
- Ampliación y renovación del equipamiento.
- Dotación de equipamientos y servicios para la replicación de sistemas y servicios en otra ubicación física.
- Adquisición y puesta en explotación de nuevos módulos de aplicaciones para diferentes servicios.
- Mejora de las aplicaciones desarrolladas internamente para diferentes servicios.
- Mejora de diferentes servicios para toda la comunidad universitaria.
- Actualización de diversos sistemas internos: autoservicios, Proxy, sms, antivirus.
- Análisis y mejora de servicios internos, etc.
- Estudio y análisis de nuevas aplicaciones para la informatización de áreas y servicios de la universidad.
- Puesta en marcha del servicio centralizado de adquisición de ordenadores personales, sobremesa, portátiles y periféricos.
- Mejora y puesta en marcha de nuevos servicios para investigación.
- Formación del personal.

9.3 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Líneas de actuación y objetivos

1. Los contenidos para la investigación y el aprendizaje

- *Plan de colecciones.* Es el objetivo más sustancial, económicamente, de la unidad. Incluye la adquisición de:
 - documentación para el alumnado y el docente ajustándose a las nuevas necesidades derivadas de la implantación del EEES para todas las titulaciones
 - documentación para la investigación cubriendo las necesidades de todos los grupos y áreas de investigación de la Universidad.

El presupuesto para colecciones se reparte *grosso modo* en un 4% para bibliografía básica y obras de referencia generales; y un 93% para información científica especializada (orientada a la investigación); desde el punto de vista del soporte, el 70% se destinará a información electrónica y el 30% a información en papel u otros soportes.

- Renovación de la web del servicio: Objetivo ya iniciado en 2010.
- Colecciones especiales y digitalización: Se prevé poner en servicio el Fondo Reocín y abordar la digitalización de alguno de los archivos privados depositados en la Biblioteca.

2. Biblioteca como infraestructura polivalente

- *Acondicionamiento* acústico de la División Industriales
- *Terminar la reforma de la División Interfacultativo.* Permitirá aumentar el número de salas de trabajo en grupo, alojar convenientemente los fondos originales y valiosos, adecuar el taller de digitalización de la biblioteca, crear zonas de uso público diferenciadas (ruidosas/silenciosas, de uso individual/colectivo, etc.) y aproximar así aún más la BUC a lo que se concibe como un espacio social de aprendizaje.
- *Diversificación de espacios:* reorganización del uso de los espacios (DEC / INT) y renovación de equipamiento en la medida de lo posible. Este objetivo opera en

el mismo sentido que los anteriores (Biblioteca como espacio de aprendizaje y de investigación)

- Reinauguración del *Gabinete de Estampas* en su nueva ubicación.

3. Biblioteca y la competencia informacional

- *Plan de competencias en información*: aumentar el número de cursos transversales a 7 u 8.
- Elaboración y publicación de *tutoriales de autoformación* en el uso de herramientas documentales, uso de la información, etc. Se trata de crear un taller de producción de material de apoyo y ayuda que se publicará en la nueva Web.

4. Biblioteca en y para la universidad

- Actualización de las normas de uso de los servicios.

5. Biblioteca en evolución

- Realización de los cambios previstos en el *IV Estudio de Organización*
- Formación del personal, especialmente en Competencias informacionales
- Revisión de indicadores de la unidad

3 ANÁLISIS DETALLADO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 127.661.078, un 3,23% más que el año 2010, por lo que el déficit a financiar con remanente genérico de tesorería asciende a 6.000.000, lo que representa el 4,70 % del total del Presupuesto y una previsión inicial de endeudamiento bancario de 3.500.000, el 2,7%.

Los ingresos corrientes suponen el 74,32%, los ingresos de capital el 18,09% y las operaciones financieras el 7,59%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por Capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.412.877	17,56
4	Transferencias corrientes	71.594.615	56,08
5	Ingresos patrimoniales	866.000	0,68
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		94.873.492	74,32
7	Transferencias de capital	23.096.451	18,09
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		23.096.451	18,09
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		117.969.943	92,41
8	Activos financieros	6.000.000	4,70
9	Pasivos financieros	3.691.135	2,89
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		9.691.135	7,59
TOTAL INGRESOS		127.661.078	100,00

El análisis desglosado por capítulos de los principales ingresos es el siguiente:

CAPÍTULO 3º: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo 3º del Presupuesto de Ingresos refleja unas previsiones de 22.412.877, el 17,56% del total, con un aumento respecto al año anterior del 1,38%.

Los conceptos más importantes son los siguientes:

Concepto 310. Derechos de matrícula en Grado y Postgrado _____ 8.846.580

Recoge las previsiones de los ingresos por matrículas del 2º cuatrimestre (ampliación de matrícula) del curso 2010/2011 y del 1er. cuatrimestre del curso 2011/2012.

Los importes son fijados por la Consejería de Educación.

Para el curso 2011/12, se estima un crecimiento del 4%, consecuencia de un aumento del número de estudiantes y de los precios.

El desglose según el origen de los fondos es el siguiente:

ORIGEN	IMPORTE	%
Aportación directa de los alumnos	6.293.680	71
Aportación Organismos Públicos (MICINN)	2.552.900	29
Por compensación de becarios	2.240.300	
Por compensación F. Numerosa (3er.hijo)	312.600	

Los precios públicos por servicios académicos de Grado y Postgrado representan el 6,93% del total de las previsiones de ingresos y el 9,33% de los ingresos corrientes.

Concepto 311. Derechos de matrícula en títulos propios _____ 1.000.000

Este concepto recoge los ingresos por matrículas en estudios propios, una vez descontado el 10% que pasa a financiar los gastos generales de la Universidad. Se estima un 20% menos que el año anterior. Estos precios son fijados por el Consejo Social.

Concepto 312. Derechos de matrícula en C.I.U.C _____ 660.822

Ingresos derivados de las matrículas en el Centro de Idiomas de la U.C., tanto los procedentes de curso académico 2010/2011, como los cursos de español para extranjeros que se prevén desarrollar en el año 2011. Se estima un 1,17 más que el año anterior.

Concepto 313. Cursos y Seminarios de Extensión Univ. _____ 298.000

Refleja los ingresos por tasas previstos para los Cursos de Verano, 170.000, los previstos por cursos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, 113.000 (ambos ingresos tienen el

carácter de finalistas al financiar el 100% las actividades que producen) y el Campus de Vacaciones, 15.000.

Concepto 319. Otros ingresos de tasas _____ 580.000

Previsiones de ingresos por otras tasas fijadas por la Consejería de Educación. Las cuantías más importantes corresponden a las tasas por pruebas de acceso, 140.000, las tasas administrativas derivadas de la apertura de expedientes, 170.000, y la expedición de títulos, 170.000.

Concepto 327. Uso de teléfonos y fax _____ 20.000

Refleja los que se produzcan por la utilización del sistema de telefonía y fax de la Universidad, tanto por los particulares, como determinados consumos internos que no son cubiertos con el presupuesto de teléfono.

Concepto 328. Convenios y Contratos Art.83 LOU _____ 6.150.000

Se contabilizan en este concepto los ingresos procedentes de los Contratos firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U., una vez deducido el IVA y el porcentaje que corresponde aplicar al mantenimiento de los gastos generales de la Universidad. Se espera mantener el mismo nivel de ingresos que el año anterior.

Se incluyen los ingresos procedentes de los proyectos gestionados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo y la de Hidráulica Ambiental para canalizar los pagos por nómina al personal de la U.C. que participa en ellos.

Concepto 329. Otras prestaciones de servicios _____ 628.137

Ingresos derivados de la prestación o utilización de determinados servicios de la Universidad, como la instalación de software por el Servicio de Informática, los ingresos de la Escuela Infantil, oposiciones, utilización del Pabellón Polideportivo o el reintegro de consumos asumidos por el Presupuesto de la Universidad, pero que se repercuten a los concesionarios. También los gastos que asume la U.C. por el C.D.T.U.C. y que son reintegrados por la F.L.T.Q.

Concepto 330. Venta de Publicaciones propias _____ 40.000

Ventas de libros previstas del Servicio de Publicaciones.

Concepto 331. Venta de Energía Eléctrica _____ **15.000**

Concepto 332. Venta de Fotocopias _____ **212.000**

Previsiones de ingresos por venta de fotocopias en los Servicios de Reprografía propios. Estas cantidades financian gastos por igual cuantía en las mismas UFG.

Concepto 339. Venta de Impresos y Guías _____ **35.000**

Refleja las ventas de impresos y guías.

Concepto 390. Retenciones Convenios, Proy. y Cursos _____ **2.395.000**

Importe procedente de las retenciones practicadas a convenios y proyectos del Art. 83 L.O.U., F.L.T.Q., Programas Europeos, Programas Nacionales, Estudios Propios, Cursos de Extensión Universitaria, ventas de fotocopias y otras.

Concepto 398. Venta de Patentes _____ **20.000**

Previsiones de ingresos por la venta de patentes.

Concepto 399. Ingresos diversos _____ **1.512.338**

1.437.338 corresponden a la cantidad que recuperamos del IVA soportado en los gastos comunes (aplicación regla de la prorrata) y 75.000 a otros ingresos.

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales suponen 71.594.615, el 56,08% del total de los ingresos previstos. Respecto al 2010 se produce un decremento de 4.415.319, el 5,81 %.

Concepto 400. Ministerio de Educación. _____ **650.689**

Aportación del Ministerio de Educación a los programas de intercambio de alumnos.

Concepto 410. Organismos Autónomos Administrativos _____ **419.490**

Aportación del Consejo Superior de Deportes para el Servicio de Actividades Físicas y Deportes de la Universidad, por importe de 30.000.

Aportación del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) por importe de 389.490, con el siguiente detalle:

- Programa movilidad estudiantes _____ 316.860
- Programa movilidad P.D.I. _____ 13.000
- Programa movilidad P.A.S. _____ 7.800
- Programa prácticas estudiantes _____ 14.320
- Organización movilidad _____ 37.510

Concepto 442. SODERCAN _____ 30.000

Convenios prácticas C.O.I.E. para becas de Colaboración y Formación.

Concepto 450. Consejería de Educación. Contrato Programa _____ 65.782.394

Recoge las transferencias corrientes de la Consejería de Educación contenidas en el Contrato Programa a la Universidad y representan el 51,53% del total de ingresos de la U.C., (con un decremento del 6,55%), y el 69,34% de los ingresos corrientes.

El desglose es el siguiente:

- 450.01 Programa de suficiencia financiera. _____ 64.192.565

Decremento del 6,66%

- 450.03 Programa de recursos humanos _____ 295.950
- 450.07 Programa de adaptación al EEES _____ 623.879

Incremento del 27,33%.

- 450.08 Programa de atención y servicio al estudiante _____ 670.000

Concepto 451. Consejería de Educación. Otras _____ 225.000

Programa I3 Estabilización _____ 225.000

Concepto 452. Otras Consejerías _____ 2.327.342

- 452.01 Parlamento de Cantabria. _____ 31.500
- Cursos de Verano _____ 18.000

- Becas Parlamento _____ 13.500
- 452.03 Empleo y Bienestar Social _____ 182.000
 - COIE (Dirección Gral. Admón. Local) _____ 15.000
 - Cursos de Verano (Dir.Gral. Trabajo y Empleo) _____ 9.000
 - Cursos de Verano (Dir.Gral. de la Juventud) _____ 6.000
 - V.R.Internacionales (D.G.Asuntos Europeos)Aula Coop.Internac. ____ 23.600
 - V.R.Internacionales (D.G.Asuntos Europeos)Cátedra Coop.Int. ____ 120.000
 - V.R.Internacionales (Dir.Gral.Asuntos Europeos) _____ 8.400
- 452.07 Medio Ambiente _____ 95.000
 - Cursos de Verano
- 452.08 Cultura, turismo y deporte _____ 96.845
 - Servicio de Deportes _____ 21.845
 - Cursos de Verano _____ 75.000
- 452.10 Sanidad _____ 24.000
 - Vicerrectorado de Estudiantes (ayudas personas discapacitadas)
- 452.11 Servicio Cántabro de Salud _____ 1.800.000
 - Financiación del mayor coste de las plazas vinculadas con el Servicio Cántabro de Salud, por la actividad hospitalaria que desarrollan.
- 452.12 Industria y desarrollo tecnológico _____ 12.000
 - Cursos de Verano (D.Gral. de Industria) _____ 12.000
- 452.13 Servicio Cántabro de Empleo _____ 85.997

C.O.I.E. (Convocatoria Opeas) _____ 85.997

Concepto 454. Consejería de Economía y Hacienda para CCEI _____ 800.000

Aportación para el proyecto de Cantabria Campus de Excelencia Internacional, correspondiente al segundo pago de la convocatoria 2009, en función del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el MICINN.

Concepto 460. Ayuntamientos _____ 351.000

Aportación a los cursos de verano de los diferentes Ayuntamientos en los que se celebran los mismos.

Concepto 470. Entidades Bancarias _____ 953.500

Subvenciones a realizar por Caja Cantabria (200.000) y Banco Santander (753.500), de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración existentes.

Concepto 479. Otras transferencias corrientes _____ 35.200

Ingresos específicos de empresas y entidades privadas para la financiación de Cursos de Verano.

Concepto 489. Otras transferencias corrientes de fam.e inst.s/fines lucro _____ 20.000

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Aportación de la Fundación Bancaja para becas de movilidad de estudiantes.

CAPÍTULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES

Las previsiones iniciales son 866.000 representando el 0,68 % del total de los ingresos.

Los principales conceptos son:

Concepto 520. Intereses de Cuentas Corrientes _____ 400.000

Concepto 540. Alquileres de inmuebles _____ 300.000

Concepto 550. Concesiones Administrativas _____ 166.000

Importes a ingresar por las concesiones de cafeterías, reprografía, comedor, máquinas, librería, etc.

CAPÍTULO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las previsiones iniciales suponen 23.096.451 el 18,09% del total de los ingresos previstos, con un aumento del 44,26% respecto al año 2010, debido fundamentalmente a la aportación del Gobierno Regional para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Concepto 700. Admón. del Estado para investigación _____ 7.200.000

Financia los proyectos concedidos a la U.C. en la convocatoria del Plan Nacional.

Concepto 702. MICINN. Programa de Becas y Contratos _____ 2.089.458

Programas del MICINN que son gestionados por la U.C.

- 702.21 Contratos a P. Investigador en F. Predoctoral (FPI) _____ 360.000
- 702.22 Programa de P. Investigador en F. Predoctoral (FPU) _____ 485.000
- 702.24 Programa Ramón y Cajal _____ 327.000
- 702.25 Programa Juan de la Cierva _____ 270.000
- 702.26 Contratos a P. Investigador en F. Postdoctoral (MICINN) _____ 94.000
- 702.27 Contratos Programa Técnicos MICINN _____ 324.000
- 702.29 Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros _____ 35.393
- 702.99 Programas movilidad MICINN _____ 194.065

Concepto 703. Ministerio de Educación para Campus de Excelencia _____ 300.000

Concepto 746. SODERCAN _____ 403.584

- Programa mejora calidad investigadora (Contrato Programa) _____ 250.000
- Devolución anticipos infraestructura 2005 y 2008 _____ 153.584

Concepto 750. Consejería de Educación. Contrato Programa _____ 2.513.192

Recoge las transferencias de capital de la Consejería de Educación para el Contrato Programa, con una disminución del 33,23% y con el siguiente desglose:

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores. _____ 171.651
- 750.05.- Programa de Apoyo a la Investigación _____ 730.012
- 750.06.- Programa de RAM y equipamiento. _____ 1.315.579
- 750.07.- Programa de adaptación al EEES. _____ 295.950

Concepto 754. Consejería de Economía y Hacienda para CCEI _____ 8.880.217

Recoge las aportaciones de la Consejería de Economía y Hacienda para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional en forma de transferencia de capital.

- Convocatoria 2009 _____ 3.644.527
- Convocatoria 2010 _____ 2.000.000
- Convocatoria 2011(previsión) _____ 3.235.690

Concepto 780. Fundación Marcelino Botín _____ 120.000

Financiación de la Biblioteca Electrónica.

Concepto 781. Fundación Leonardo Torres Quevedo _____ 90.000

Concepto 791. Programa Marco Europeo de Investigación _____ 1.500.000

Refleja el importe aproximado de los proyectos concedidos a la U.C. a través de los programas marcos de investigación de la Unión Europea.

CAPÍTULO 8º: ACTIVOS FINANCIEROS

Concepto 870. Remanente de Tesorería _____ 6.000.000

El Remanente Genérico de Tesorería procedente de ejercicios anteriores que se utiliza como fuente de financiación para cuadrar el presupuesto.

El porcentaje que representa el remanente sobre el total de los ingresos previstos es del 4,70%, por lo que aproximadamente 5 de cada 100 € con los que se financia la U.C. procede del ahorro de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS

Concepto 911. Anticipos reembolsables a largo plazo _____ **191.135**

Ingreso correspondiente al segundo pago del Programa INNPLANTA del MICINN

Concepto 913. Préstamos a concertar a largo plazo _____ **3.500.000**

2 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos asciende a 127.661.078 con un aumento de 3.999.128, el 3,23%, sobre el presupuesto inicial del año 2010.

Los créditos destinados a Operaciones Corrientes suponen 86.925.151, el 68,09% del total.

Los créditos para Operaciones de Capital suponen 40.574.346, el 31,78%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	68.459.318	53,63
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.897.550	12,45
4	Transferencias corrientes	2.568.282	2,01
TOTAL OPERAC. CORRIENTES		86.925.151	68,09
6	Inversiones reales	40.574.346	31,78
TOTAL OPER. DE CAPITAL		40.574.346	31,78
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		127.499.497	99,87
9	Pasivos financieros	161.581	0,13
TOTAL OPER. FINANCIERAS		161.581	0,13
TOTAL GASTOS		127.661.078	100,00

CAPÍTULO 1º: GASTOS DE PERSONAL _____ **68.459.319**

Representan el 53,63% del total y el 78,76% de los gastos corrientes.

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. En relación al año 2010, se produce una disminución de 2.601.786, el 3,66%, como consecuencia del recorte de las retribuciones acordadas por el Gobierno.

P.D.I. _____ 45.347.212

El 66% de los gastos de personal corresponden al profesorado, un 3,8 % menos que en el año 2010.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.317 plazas, de las que 566 son P.D.I. Funcionarios y 751 P.D.I. Contratados.

Se dota un crédito para los complementos retributivos del profesorado por un importe de 3.646.100, en desarrollo del acuerdo entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales.

Se dota un crédito de 100.000 destinado a financiar los programas de estabilización, promoción y otras necesidades docentes.

P.A.S. _____ 21.194.175

El 31% de los gastos de personal corresponden al P.A.S., con una disminución del 2,1%.

Se dotan 599 plazas, de las que 377 son de funcionarios, 215 de personal laboral, 7 de personal laboral fuera de convenio, y se recogen todas las modificaciones a la R.P.T. aprobadas durante el ejercicio.

Se dota un crédito de 200.000 € para el desarrollo del IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios, aprobado por acuerdo del Consejo Social de 7 de junio de 2010.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría.

También se acompaña la R.P.T. de personal de administración y servicios (Anexo XII).

Personal Vario: C.I.U.C. _____ 416.000

Personal contratado para el C.I.U.C., se estima en 9 el número medio de personal indefinido, tal como se detalla en la R.P.T. que se acompaña en el Anexo XII. A lo largo del año se realizarán las contrataciones temporales necesarias para el desarrollo de la actividad.

Liberados sindicales _____ **301.932**

Coste de personal de la Universidad que se encuentra liberado por razones sindicales. El número de dotaciones es de 9.

Gastos Sociales del Personal. _____ **1.200.000**

Los gastos destinados a la acción social suponen el 1,75% del total de los gastos de personal. Destacan los 892.000 destinados a financiar los planes de jubilación voluntaria aprobados en el año 2008 y 2009.

○ 162.01.- Fondo de Acción Social:

Ayuda matrícula Estudios universitarios. Docentes _____	104.000
Ayuda matrícula Estudios universitarios No Docentes _____	26.000
Bolsas y ayudas estudio al P.A.S. _____	17.000
Indem. por jubilación P. Laboral (Art.60 C. Colectivo) _____	35.000
Seguro accidentes _____	42.000
Ayudas al estudio de hijos _____	24.000
Ayudas para prótesis _____	20.000
Campus de vacaciones _____	10.000
Ayudas a la Jubilación voluntaria _____	892.000
Otras acciones _____	30.000

CAPÍTULO 2º: GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS. _____ **15.897.550**

Se dotan créditos por un importe de 15.897.550, que supone el 12,45% del total de los gastos y el 18,29% de los gastos corrientes.

Respecto al 2010 se produce una disminución del 0,55%. Si descontamos los créditos del capítulo 2 destinados a financiar el CCEI, la disminución sería del 6%.

El detalle y las cuantías por conceptos es el siguiente:

Concepto 202. Edificios y otras Construcciones _____ **4.800**

Concepto 211. Mantenimiento Red Comunicaciones _____ **11.000**

Importe del mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria.
Crédito descentralizado al Servicio de Informática.

Concepto 212. Edificios y otras Construcciones _____ **1.065.500**

Pequeñas obras y mantenimientos en los edificios del Campus.

Las reformas importantes están incluidas en el Plan de Obras.

Se acompaña un Anexo de las principales obras que se realizarán con cargo a los créditos de mantenimiento.

Concepto 213. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. _____ **1.080.758**

Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

Concepto 214. Material de Transportes. _____ **7.070**

Reparación de los vehículos de la Universidad.

Concepto 215. Mobiliario y Enseres _____ **9.000**

Reparación de mobiliario y equipos de oficina.

Concepto 216. Equipos informáticos _____ **319.850**

Mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas.

Concepto 217. Servicios de Reprografía. _____ **217.000**

Gastos de mantenimiento de los servicios reprográficos.

Concepto 220. Material de Oficina _____ **376.936**

Material fungible destinado a escritura, archivos y similares, incluidos material informático fungible, gastos en reprografía, etc.

Concepto 221. Suministros _____ **2.770.925**

El incremento respecto al 2010 es del 13,22%. La causa de este aumento se debe a la subida del precio de la energía eléctrica, los nuevos espacios del Campus de Torrelavega y a la previsible apertura del Edificio Tres Torres.

- 221.00 Energía Eléctrica _____ 1.968.433
- 221.01 Agua _____ 70.000
- 221.02 Gas _____ 350.000
- 221.03 Combustibles _____ 10.500
- 221.04 Vestuario _____ 70.000

Crédito destinado a la adquisición de ropa reglamentaria del P.A.S.

- 221.07 Títulos _____ 40.000

Suministro de Títulos oficiales.

- 221.64 Instalación software y licencias _____ 146.000
- 221.99 Otros Suministros _____ 115.992

Adquisición de otros suministros no encuadrados en conceptos específicos.

Concepto 222. Comunicaciones. _____ **721.095**

- 222.00 Telefónicas e Informáticas _____ 683.200
- 222.01 Postales _____ 57.895

Concepto 223. Transportes	54.230
Concepto 224. Primas de Seguros	41.000
Concepto 225. Tributos	20.000
Concepto 226. Gastos Diversos	1.997.282

Créditos para financiar gastos no encuadrados en conceptos anteriores y que por su importancia se desglosan en subconceptos específicos.

- 226.00 Procesos Electorales _____ 5.000
- 226.01 Atenciones Protocolarias _____ 82.600
- 226.02 Publicidad y Propaganda _____ 158.900
- 226.03 Jurídicos, Contenciosos _____ 24.000
- 226.04 Seguro de vida o accidentes _____ 31.400
- 226.05 Reuniones y Conferencias (Org. propia) _____ 93.530
- 226.06 Reuniones y Conferencias (Org. ajena) _____ 74.700
- 226.07 Aulas, Talleres y Otras _____ 264.940

Gasto destinado a financiar las Aulas y Talleres del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 226.09 Otros gastos diversos _____ 628.194

El detalle aparece en cada una de las diferentes U.F.G.

- 226.11 Exposiciones _____ 39.200

Financia las Salas de Exposiciones dependiente del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.

- 226.31 Fondos asignados a Consejos de Estudiantes _____ 64.478

Este crédito financia actividades propias de los alumnos siempre que cuenten con la autorización del Vicerrector de Estudiantes, del Decano o Director del Centro.

- 226.60 SOUCAN _____ 10.000
- 226.62 Programa INFORMA _____ 120.000
- 226.80 Oficina de solidaridad y voluntariado _____ 2.000
- 226.89 Formación del personal _____ 223.800
 - P.A.S. _____ 123.800
 - P.D.I. _____ 100.000
- 226.90 Otros convenios, proyectos y ayudas _____ 174.540

Convenios específicos.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas _____ 3.124.550

Crédito destinado a financiar contratos con empresas externas o profesionales.

Se ha realizado un amplio desglose en subconceptos con el fin de facilitar una mayor información:

- 227.00 Limpieza y Aseo _____ 1.813.000
- 227.01 Seguridad _____ 703.500
- 227.03 Servicio de Correos _____ 37.500
- 227.06 Publicación de Libros y Revistas _____ 166.850
- 227.07 Servicio de Comidas _____ 21.500

Comedor de la Escuela Infantil.

- 227.17 Servicios Médicos y psicológicos _____ 97.500
- 227.18 Asesoramiento técnico en obras e instalaciones _____ 52.000

- 227.19 Asesoramiento jurídico _____ 50.300
- 227.20 Gestión de residuos peligrosos _____ 50.000
- 227.22 Trabajos de Auditoria y Consultoría _____ 35.000
- 227.23 Premios _____ 23.400
- 227.99 Otros trabajos externos _____ 74.000

Concepto 228. Deportes _____ 202.345

Concepto 229. Gastos descentralizados _____ 2.583.709

Créditos destinados a financiar la docencia en grado y postgrado de los Departamentos y Centros. También las actividades de los Cursos de Verano y el C.I.U.C.

Se produce una disminución del 20% con respecto a 2010.

- Grado _____ 992.783

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

- Postgrado _____ 255.108

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 20% menos que en 2010.

- Centros _____ 303.415

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

- Master en Secundaria _____ 25.563

- Cursos de Verano _____ 773.600

- C.I.U.C. _____ 233.240

Concepto 230. Dietas y Locomoción _____ 341.500

- 230.00 Personal de la Universidad _____ 194.500
- 230.01 Comisiones y Concurso Profesorado _____ 30.000
- 230.02 Tribunales de Tesis _____ 100.000
- 230.03 Dietas y locomoción. Pruebas de acceso _____ 17.000

Concepto 233. Otras Indemnizaciones _____ 149.000

Crédito destinado al pago de las asistencias a los diferentes Tribunales de oposiciones, Consejo Social, Pruebas de Acceso.

- 233.00 Asistencias Tribunales P.A.S. _____ 15.000
- 233.02 Asistencias del Consejo Social _____ 9.000
- 233.03 Asistencias Pruebas de Acceso _____ 125.000

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES _____ 2.568.282

Subvenciones, becas y ayudas a conceder por la Universidad. Con respecto al año 2010 se produce una disminución del 2,86% como consecuencia de la caída de las becas de colaboración previstas a través del COIE.

Concepto 481. Subvenciones y ayudas del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social _____ 8.000

Concepto 484. Órganos de Representación y Sec. Sindicales _____ 8.320

Concepto 487. Becas y ayudas Programa de intercambio y otros _____ 1.547.282

UFG.	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
73	487.00	Becas y ayudas movilidad de estudiantes	791.860
73	487.02	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas	38.320
73	487.03	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Pr.Bancaja	20.000
73	487.04	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Ap.comp.M.E.	570.102
73	487.05	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Pr.SENECA M.E.	75.000
73	487.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	12.000
73	487.09	Becas y ayudas movilidad del profesorado	40.000

El crédito aumenta en un 13,36%.

Concepto 488. Becas de Colaboración y Formación _____ 895.560

Becas destinadas a los alumnos por su colaboración y formación en actividades organizadas por la Universidad, bien sea en empresas externas o en la propia Universidad.

Disminuye en un 17,03% al reducirse las aportaciones de las diferentes Consejerías del Gobierno Regional.

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
60	488.07	Becas Colaboración y Formación. Aulas Informáticas	55.000
75	488.10	Prácticas profesionales en Empresas	479.000
60	488.11	Becas Colaboración y Formación. Consejo de Estudiantes	12.000
60	488.13	Becas Colaboración y Formación	9.000
60	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	70.000
61	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	4.000
64	488.99	Becas Colaboración y Formación. Servicio de Informática	33.600

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
67	488.99	Becas Colaboración y Formación. Biblioteca Universitaria	88.000
69	488.99	Becas Colaboración y Formación.V Calidad e Innov. Educ.	40.000
72	488.99	Becas Colaboración y Formación. Cursos de Verano	12.000
73	488.99	Becas Colaboración y Formación V. R. Internacionales	12.000
73CD	488.99	Becas Colaboración y Formación V.R.I.Área Coop.Int.Des.	14.000
74	488.99	Becas Colaboración y Formación. Centro de Idiomas	7.480
75	488.99	Becas Colaboración y Formación. C.O.I.E.	12.000
79	488.99	Becas Colaboración Escuela Infantil	7.480
81	488.99	Becas Colaboración y Formación. Gestión	40.000

Concepto 489. Otras _____ **109.120**

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
82	489.00	Subvenciones y Ayudas Consejo Social	9.820
60	489.02	Organizaciones de Estudiantes	20.000
60	489.60	Subvenciones y Ayudas Vicerrector. Estudiantes	6.000
68	489.77	Subvenciones y Ayudas alumnos de postgrado	6.000
73CD	489.99	Otras subvenciones. V.R.I. Área Cooperación Int.	57.300
85	489.99	Otras Subvenciones	10.000

CAPÍTULO 6º: INVERSIONES REALES _____ **40.574.346**

Los créditos presupuestados suponen el 31,78% del total, con un aumento del 24,55%.

Los gastos de inversión, podemos desglosarlos en:

A. INVESTIGACIÓN	19.779.866
Concepto 624: Equipamiento Científico	191.235
Concepto 640: Proyectos y Convenios	15.090.000
○ Programa Marco Europeo	1.500.000
○ Convocatorias Nacionales	7.200.000
○ Art. 83 L.O.U.	5.400.000
○ F.L.T.Q. (Personal U.C.)	650.000
○ Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI)	100.000
○ Otras	240.000
Concepto 641: Bolsas y ayudas	369.065
○ 641.01.- Investigadores visitantes	20.000
○ 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio	45.000
○ 641.03.- Bolsas predoctorales	35.000
○ 641.04.- Bolsas postdoctorales	75.000
○ 641.21.- Estancias FPI	68.565
○ 641.22.- Estancias FPU	43.000
○ 641.23.- Programa Movilidad José Castillejo	39.750
○ 641.24.- Estancias Investigadores Extranjeros	42.750
Concepto 642: Becas y contratos	3.259.566
● PROGRAMA PROPIO	1.020.835
○ 642.01.- Programa Personal Inverstig. en F. Predoctoral	681.651
○ 642.03.- Becas formación alumnos en investigación	36.000

- 642.05.- P.Investig. en formación Postdoctoral _____ 230.184
- 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos _____ 73.000
- **PROGRAMA MICINN _____ 2.211.731**
- 642.21.- Programa de formación P. Investigador (FPI) _____ 360.000
- 642.22.- Programa de formación Prof. Universitario (FPU) _____ 485.000
- 642.24.- Programa Ramón y Cajal _____ 498.651
- 642.25.- Programa Juan de la Cierva _____ 270.000
- 642.26.- Contratos a P.Investig. Postdoctoral _____ 94.000
- 642.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN _____ 468.687
- 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros _____ 35.393
- **OTROS PROGRAMAS _____ 27.000**
- 642.51.- Becas Parlamento-Universidad _____ 27.000

Concepto 648: Ayudas a la investigación _____ 870.000

- Promoción a la investigación _____ 400.000
- Mantenimiento de grandes equipos _____ 200.000
- Difusión de la actividad científica _____ 40.000
- Otros _____ 50.000
- Instrumentos de transferencia _____ 80.000
- Costes Indirectos. Contrato Programa _____ 100.000

B. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS _____ 13.403.953

En el anexo VIII aparecen detalladas todas las inversiones previstas realizar a lo largo del ejercicio

C. CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL _____ **6.344.527**

D. TÍTULOS PROPIOS _____ **1.046.000**

Estas actividades se autofinancian con sus ingresos propios.

CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS. _____ **161.581**

Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo _____ **161.581**

Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2005: 55.664

Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2008: 105.937.



PRESUPUESTO 2011

Capítulo II - Bases de Ejecución

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la U.C. se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 168.2 de los E.U.C. establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación y las limitaciones de los créditos (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias. Este año se incorporan

disposiciones relativas al endeudamiento de la Universidad dado que el art. 16 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria autoriza por primera vez endeudamiento a largo plazo de la Universidad.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes U.F.G en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la L.O.U.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2011.

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la U.C., la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria, así como supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 127.661.078.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 127.661.078.

ART. 3 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	101.222.414
------------------------------	-------------

541A Investigación Científica	26.438.664
-------------------------------	------------

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de gastos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	68.459.319
-------------------------------	------------

Capítulo 2 Gastos bienes corrientes y servicios	15.897.550
Capítulo 4 Transferencias corrientes	2.568.282
Gastos de capital:	
Capítulo 6 Inversiones reales	40.574.346

Operaciones financieras

Capítulo 9 Pasivos Financieros	161.581
--------------------------------	---------

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (U.F.G.).

Constituyen U.F.G. cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la U.C. con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir U.F.G. cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo X se relacionan las U.F.G., los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de ingresos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	22.412.877
Capítulo 4 Transferencias corrientes	71.594.615
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	866.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	23.096.451
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	6.000.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	3.691.135

- Las necesidades de utilización previstas inicialmente del Remanente Genérico de Tesorería ascienden a 6.000.000.

Una vez liquidado el Presupuesto del año 2010, de no existir Remanente Genérico de Tesorería suficiente para cubrir el previsto en el concepto 870.00, se procederá a reducir el Presupuesto de Gastos en la cuantía necesaria. Se autoriza al Gerente para realizar los oportunos ajustes.

- El importe de los beneficios fiscales que se prevé dejar de recaudar por la existencia de exenciones de precios públicos no compensables, asciende a 600.870,62 con el siguiente detalle:

Familias numerosas de 1ª categoría	325.366,24
Familias numerosas de 2ª categoría y de Honor	26.948,97
Matrícula de Honor en COU, LOGSE, Bachillerato	69.779,80
Matrícula de Honor en U.C.	178.775,61

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y U.F.G., detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.
2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía, el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y el subconcepto 226.40 Cursos y seminarios de extensión universitaria.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- d. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

El Rector a propuesta del Gerente, podrá acordar la no disponibilidad de hasta un 20% de los créditos asignados a las diferentes U.F.G., en función de la evolución de la gestión presupuestaria. Para cuantías superiores será necesario acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
 - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.

 - b. Informes.
 - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la L.O.U.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme, o como consecuencia de importes que sean transferidos específicamente por la Consejería de Educación para la mejora retributiva del Personal de Administración y Servicios.
 - e. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - f. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - g. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.

- h. La aplicación 162.01 Fondo de Acción Social en el importe necesario para el pago de las Ayudas por Jubilación Voluntaria.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de tesorería
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial
 - Ingresos específicos

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector. No obstante, las que supongan incremento del Capítulo 1- Gastos de Personal serán aprobadas por el Consejo Social.
2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias U.F.G. que no superen los 100.000.
5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 L.O.U., serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las U.F.G. afectadas.

7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Ordenación Académica. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las U.F.G. afectadas.
8. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
9. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

- f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - g. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - h. Los ingresos procedentes de la venta de Fotocopias. Los gastos que se financien con estos ingresos se contabilizarán independientemente.
 - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes U.F.G.
 - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria y similares.
 - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
 3. La realización efectiva de dichos ingresos, se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
 5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los créditos financiados con ingresos finalistas o de carácter específico (art. 12).
 - e. Los remanentes de los Cursos de Verano.
 - f. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último cuatrimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior. Los importes no gastados durante dicho ejercicio se aplicarán a los fondos del Vicerrectorado de Investigación.
 3. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes U.F.G. darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las U.F.G. que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la U.F.G. que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la U.C. corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la U.C. se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS FINALISTAS O DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la U.C.
2. Los ingresos finalistas o específicos, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la U.F.G. o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la U.C. se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes U.F.G., formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA U.C.

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio de la U.C, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la U.C.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la U.C., en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en los cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la

Comisión de Extensión Universitaria, que también será competente en la fijación de los precios por Actividades Deportivas.

2. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia y al Consejo Social.
3. El precio a cobrar por fotocopias B/N entregadas en el acceso a expedientes administrativos o similares prestados en el Pabellón de Gobierno se fija en 0.04€/copia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo IX, con el siguiente detalle:
 - a. Tarifas por servicios de la B.U.C.
 - b. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías
 - c. Precios de utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo
 - d. Precios del Centro de Idiomas
 - e. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación
 - f. Canon de cesión del uso de locales del C.D.T.U.C.
 - g. Cursos de Verano
 - h. Servicio de Informática
 - i. Precios de la Escuela Infantil
 - j. Precios del Campus Vacacional y Campamento de Verano
 - k. Precios por servicios prestados por el Centro de Orientación e Información al Empleo (C.O.I.E.)

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar. Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

El Art. 16 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2011 establece:

“En aplicación del artículo 109 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se autoriza la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2011, a las siguientes entidades:

- a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de 6.000.000 euros. “

En el estado de ingresos, aplicación presupuestaria 913, se estima un importe de 3.500.000 €. Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente y en función de la liquidación del Presupuesto de 2010 y la evolución de las estimaciones de ingresos y de los créditos de gastos contemplados en el presupuesto inicial de 2011, aumente o disminuya el endeudamiento bancario dentro del límite contemplado en el citado

artículo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2011.

2. El endeudamiento necesario para devolver los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, será aprobado por el Consejo Social.
3. Para el año 2011 se autoriza por un importe de 191.135 €, de acuerdo con la resolución de 2010 del Subprograma de Actuaciones Científico-Tecnológicas para las Entidades Públicas Instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA) del Ministerio de Ciencia e Innovación . En el apartado de Cuadros Resumen puede consultarse una tabla con el detalle de la amortización de los anticipos reembonsables por la U.C.
4. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.
5. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes U.F.G., que vienen detallados en el Anexo X, la autorización de gastos inferiores a 18.000 €, IVA excluido, excepto en las obras que delega la autorización de gastos inferiores a 50.000 €, IVA excluido, en las adquisiciones de Fondos Bibliográficos donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000 €, IVA excluido, y en los siguientes supuestos que delega sin limitación en su cuantía:
 - a. Los contratos en los que no sea posible especificar el presupuesto base de licitación.
 - b. Los gastos que se realicen a través de nóminas, incluidas las cuotas a la Seguridad Social que se deriven de los mismos.

No obstante lo anterior, cuando sea necesario formalizar un contrato administrativo por existir un interés manifiesto por parte de la U.C., y su gasto alcance los 18.000 €, IVA excluido, será necesaria la autorización previa del Rector.

En el caso de cursos, convenios y proyectos la autorización se delega en el director de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

4. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
5. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada U.F.G.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc.. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable de la U.F.G. que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la U.C., una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.
2. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 € estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (A.C.F.) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las U.F.G., en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la U.F.G., o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada U.F.G., cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.

3. Se podrán abonar a través de A.C.F. los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas a la Unidad de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las A.C.F. y de las Cajas pagadoras.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones
 - b. Subvenciones y transferencias de capital.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - d. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la U.C.
 - e. Cánones por arrendamiento operativo.
 - f. Subvenciones y ayudas.
2. Para las inversiones previstas en el ANEXO VIII de Inversiones se estará a las cuantías previstas en el mismo que se entiende autorizadas con la aprobación del presupuesto. Cualquier incremento en las cuantías totales superior a 1.000.000 € deberá remitirse de nuevo al Consejo Social para su aprobación.

3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros no previstas en el ANEXO VIII de Inversiones serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el total del gasto previsto supere los 1.000.000 €, que será aprobado por el Consejo Social.
4. Las subvenciones y transferencias de capital serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 €.
5. Los compromisos de gasto vinculados a Proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
6. Los compromisos de gasto a que se refiere el apartado 1.a) del presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La U.C. en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad, se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.
- Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la U.C., que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:

- La orden de iniciación del expediente de contratación.
- La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
- La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
- La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
- La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
- La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
- La adjudicación del contrato.
- La firma del contrato y su resolución, en su caso.
- El dar publicidad, en su caso, a las adjudicaciones y formalizaciones de contratos, de conformidad con los arts. 135 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- La comunicación al Tribunal de Cuentas de la documentación a remitir a dicho Organismo para su fiscalización.

2. Corresponde al Consejo Social:

- La autorización para celebrar contratos de obra cuando tengan un plazo superior a un año, y además, hayan de comprometerse gastos de ejercicios futuros.

- Esta autorización no será necesaria:
 - Cuando figuren en el Anexo de Inversiones plurianuales que se acompaña al Presupuesto.
 - Cuando el importe total del contrato no supere los 600.000 €.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la U.C. con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
 - Presidente:
 - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
 - Vocales:
 - El Vicegerente, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
 - Director del Área de Organización.
 - Asesor Jurídico.
 - Auditor Interno.
 - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
 - Director de la U.F.G/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente.
 - Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el expediente se inicie en esa Unidad.

- Director o Subdirector del Servicio de Informática de la U.C., siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático.
- Secretario:
 - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- 3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
- 4. La Mesa de contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS

1. El personal de la U.C. se abstendrá en los procedimientos de toma de decisiones relativas a cualquier expediente económico, independientemente de su cuantía o financiación, cuando se den los motivos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Son motivos de abstención:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la U.C., las U.F.G. (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.
2. Solamente se podrán adquirir a otros proveedores si el precio fuese más bajo y además el resto de las condiciones homologadas fuesen más ventajosas para la U.F.G. que realiza la compra.
3. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la U.C., independientemente de la U.F.G. que lo adquiera.
4. La Gerencia, a través del S.G.E.P.C. informará a todas las U.F.G. de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del S.G.E.P.C.

ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la U.C. deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la U.C.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la U.C. y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados

cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la U.C.

ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La U.C. no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 49 de la Ley.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por la Unidad de Contabilidad.

ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

1. Tendrán la consideración de gastos menores:
 - Los de suministros y servicios inferiores a 18.000 €, IVA excluido.
 - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000 €, IVA excluido.

- La adquisición de Fondos Bibliográficos. (Ver art. 84 apartado 14).
2. Las cuantías se entenderán por cada U.F.G. que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
 3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
 4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la U.C. y en especial de la U.F.G. que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual. Las U.F.G. realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
 5. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000 €, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

6. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las U.F.G. de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la U.C.

ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes

mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las U.F.G. no podrán adquirir durante los cuatro meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000 €, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada U.F.G., convenio, proyecto o curso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. Así cuando una determinada U.F.G, convenio, proyecto o curso celebre con un mismo proveedor, dentro de un ejercicio económico, diversos contratos menores por el mismo tipo de prestaciones de servicios y éstas sean habituales en la ejecución del gasto de la referida U.F.G, convenio, proyecto o curso, el montante de los contratos menores no podrá alcanzar en ningún caso los 18.000 €, IVA no incluido. En el supuesto de que el montante

fuera igual o superior a 18.000 €, IVA no incluido, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto de investigación considerado individualmente.
4. El Auditor Interno comprobará que las diferentes U.F.G. cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
5. Excepcionalmente, cada libro editado por el Servicio de Publicaciones será considerado contrato independiente. Así, este Servicio no podrá publicar un mismo libro sin tramitar la correspondiente Propuesta de Gasto cuando las reediciones del mismo sean realizadas durante los cuatro meses posteriores desde la edición original y la cuantía acumulada alcance los 18.000 €, IVA no incluido, esto sin perjuicio de la obligación de tramitar Propuesta de Gasto por cada publicación que alcance los mencionados 18.000 €, IVA no incluido, de conformidad con la normativa sobre autorización del gasto

En todo caso, con independencia del importe del gasto que suponga la edición de cada libro, se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por el Servicio de Publicaciones en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

6. Igualmente será considerado contrato independiente la gestión de cada una de las actividades que, en ejecución de sus proyectos, desarrolla la U.F.G. 59 “Programa Consolider”. Se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de 3 empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por la U.F.G. en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (S.G.E.P.C.), de acuerdo con la normativa específica.
3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
 - En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

En los procedimientos abiertos, este concepto coincidirá con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la U.F.G.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 € podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000 € podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin

publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.

3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la U.C.
4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la U.F.G., convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la U.F.G., convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las U.F.G. utilizarán los modelos oficiales existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría

Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente U.F.G. es válido. También serán conformadas las fichas de condiciones administrativas y el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta de los procedimientos abiertos.

3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las U.F.G. al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; aumento, reducción o sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud - tanto el Responsable presupuestario de la U.F.G., Convenio, Proyecto o Curso, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la U.F.G., Convenio, Proyecto o Curso correspondiente o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Con carácter general, los contratos administrativos se reciben una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la U.F.G., Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán recibidas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, serán recibidos periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la U.F.G., Proyecto,

Convenio o Curso. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la U.F.G., Proyecto, Convenio o Curso al que corresponde el expediente.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las U.F.G. 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación o el Jefe del Servicio de Infraestructuras, en función de quién tenga asignado el crédito presupuestario y cuando proceda, por el Director de la U.F.G. a la que se destina el objeto del contrato en la U.F.G. 89.

6. El Gerente, por delegación del Rector, y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 € (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 € (IVA incluido) en el resto.
7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al

servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 106 de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
 - c. Obras de conservación y mantenimiento.
 - d. Obras de demolición.

3. Obras menores.

Podrán celebrarse diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Estén referidos a gastos incluidos en el Plan de obras del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio corriente o, no estando incluidos en el mismo, quede debidamente justificada su inmediata ejecución.
- Durante los cuatro meses posteriores desde la última ejecución, no se contraten con un mismo proveedor el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000 €, IVA excluido. La fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de aceptación de la orden de actuación.

ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las U.F.G. que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente “Licencia de obras interna”, uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 50.000 €, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia el presupuesto de la obra, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario de la U.F.G. y por el Director del Área correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la factura conformada será tramitada junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra.

3. Cuando el importe de las obras alcance los 50.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar a la Unidad Técnica la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.
2. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la U.C. a través de la U.F.G. y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
3. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas en el ejercicio corriente, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cuando originen obligaciones económicas para ejercicios futuros, certificado del Gerente en el que se haga constar que en los correspondientes proyectos de Presupuestos de la Universidad está o estará previsto crédito adecuado y suficiente para ejecutar el gasto.
 - Cumplimiento de la normativa, financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
4. El plazo de emisión de los informes anteriores será de una semana.
5. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

6. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la U.C. salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las U.F.G., Proyectos, Convenios o Cursos la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000 €, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo.
3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000 €, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la U.C.

ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la U.C. los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungible.
 - Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
 - Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300 €. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.

2. No obstante aún cuando su cuantía fuese menor de 300 €, se incluirán en el inventario:
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
 - Cuando se adquieran:
 - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
 - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 % del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la U.C., con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2011 la cantidad de 2.770,83 € o la que asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la L.O.U.
3. Las retribuciones del personal del Centro de Idiomas no sujeto al Convenio Colectivo del PAS de la Universidad de Cantabria para el año 2011 serán las siguientes.
 - o Salario base mensual 2011 eventuales (12 pagas) _____ 2.032,65
 - o Salario base mensual 2011 indefinidos (12 pagas) _____ 2.072,48
 - o Complemento de coordinación 2011 (12 pagas) _____ 114,59
 - o Complemento de disponib. horaria 2011 (12 pagas) _____ 242,98
 - o Importe hora 2011 _____ 14,90

Esta retribución incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

En los contratos de duración determinada, al finalizar ésta, se liquidará el tiempo generado en concepto de vacaciones, a razón de un mes por año trabajado o la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

4. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.
5. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
6. El cálculo de las pagas extraordinarias del P.A.S. funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social al profesorado en formación y otros que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la L.R.U., se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

ART. 64 PLANTILLAS

1. De acuerdo lo establecido en el Art.9 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2011 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2011 por importe de cuarenta y un millones ochocientos doce mil doscientos sesenta y un euros (41.812.261 €) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de diecisiete millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros (17.154.473 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las partidas que, en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y disposiciones que lo desarrollan vengán a incorporar a su Presupuesto la Universidad de Cantabria, procedentes de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo XII:
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Vario: Personal contratado fuera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la U.C.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Vario: Personal contratado al amparo del Convenio Marco para el desarrollo de un Programa de inserción laboral de personas con discapacidades psíquicas.
 - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral).
 - Relación de Puestos de Trabajo del Centro de Idiomas de la U.C.

3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender

esas obligaciones. No obstante, las plazas aprobadas en la plantilla de referencia incluida en el IV Estudio de Organización Administrativa y que no están incluidas en la R.P.T podrán cubrirse de manera eventual cuando existan necesidades justificadas por la U.F.G. a la que la plaza esté adscrita.

5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario, deberá contar con crédito suficiente.
7. La contratación de personal necesario para las actividades del Campus de Verano o similares de la Universidad u otras circunstancias análogas, se realizará con cargo al concepto 132.01 "Personal Vario". La duración del contrato no podrá ser superior a 3 meses.

ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La U.C. podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria.
2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la U.C. percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del art. 83 L.O.U., y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la U.C.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la U.C. que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 L.O.U., a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

El personal ajeno a la U.C. percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la nómina de la Universidad.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

3. El personal de la Universidad está incompatibilizado para percibir cantidades por conferencias o cursos, impartidos o realizados por la Universidad de Cantabria, salvo que se trate de Cursos en los que se aplique el art. 83 de la L.O.U., los que hayan sido aprobados por el Consejo Social, los Cursos de Verano, los de Extensión Universitaria y de corta duración aprobados por la Comisión de Ordenación Académica, siempre que su financiación no proceda de la propia U.F.G. y los de Formación del Personal.

ART. 67 FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

1. El personal de la U.C., (que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del presupuesto) a tiempo completo, funcionario, personal laboral, en activo o jubilado, y contratados en colaboración temporal mientras tengan contrato del curso objeto de matriculación, podrán solicitar con cargo al Fondo de Acción Social la concesión de una ayuda para el pago de los derechos de matrícula en Centros Universitarios para sí, su cónyuge e hijos a su cargo. La ayuda también se podrá conceder a los huérfanos del personal anteriormente citado. De estas ayudas también podrán beneficiarse los contratados con cargo a los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. Los

contratados con cargo a proyectos y convenios de investigación tendrán derecho a estas ayudas de acuerdo a lo que reglamentariamente apruebe la Comisión de Investigación.

La ayuda máxima a conceder al personal cuya dedicación no sea la de tiempo completo, será del 50%.

La Gerencia elaborará las normas reguladoras del proceso.

En ningún caso se concederá la ayuda en aquellos supuestos en los que no se solicite la beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a pesar de reunirse los requisitos para ello.

2. La aportación del año 2011 al Plan de Pensiones del mismo será equivalente a la que realice el Gobierno de Cantabria para sus empleados.

Para el cálculo de la aportación y de la asignación individual se seguirá el criterio seguido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2010, en relación al personal de la misma.

3. Con independencia del tipo de dedicación que se tenga serán partícipes en el Plan de Pensiones del Gobierno de Cantabria por parte de la Universidad de Cantabria:

- o El personal Docente Investigador, funcionario o contratado (Ayudante, Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Profesorado en Formación, Programa Ramón y Cajal y Programa Juan de la Cierva)
- o Personal de Administración y Servicios Funcionario
- o Personal de Administración y Servicios sujeto al II Convenio Colectivo para el personal de la U.C.:

- Grupo A Niveles A6 a A10
- Grupo B Niveles A1 a A5
- Grupo C Niveles B8 a B15
- Grupo D Niveles B1 a B7

- Personal Laboral contratado del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria
 - Personal vario definido en el Presupuesto de la Universidad de Cantabria
4. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.
 5. El resto de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social se regulan por normas específicas.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la U.C. será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. El Gerente elaborará un reglamento que contendrá las normas y procedimientos de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Universidad, el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Hasta que se apruebe el mencionado reglamento estará en vigor lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2006.

ART. 69 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

Se regirán por la Normativa de Becas de Colaboración en la U.C., aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

ART. 70 NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

1. Será requisito necesario para el nombramiento de becarios la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar becarios al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.

2. El nombramiento de los becarios se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se registrarán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- A los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

- A los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

ART. 75 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, P.A.S. con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 18 o superior.

- GRUPO III: Resto del P.A.S.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Se percibirán asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de evaluación de la calidad, y por las cuantías que se indican en el artículo siguiente.

ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11
- Grupo III 48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

La Gerencia informará a todas las U.F.G. de los diferentes conciertos y convenios firmados con agencias y hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 80 % del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

- **CUANTÍAS DE LAS ASISTENCIAS:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado. Las cantidades a percibir por los tribunales de evaluación de calidad serán las correspondientes al Grupo I.

ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual).
 - Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).
 - Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.
 - En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

- b. Salida y regreso en el mismo día
 - o Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.
 - o Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.
2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 80 EXCEPCIONES

1. Por los gastos ocasionados en concepto de viaje y dietas que sean soportados por convenios de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 L.O.U., con Entidades públicas o privadas, incluida la C.E.E., a los interesados con la conformidad del Director del Proyecto, se les reintegrará:
 - o Los gastos de alojamiento justificados
 - o Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del I.R.P.F.
2. Por los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por cursos de postgrado serán reintegrados, previa conformidad del Director del programa:
 - o Los gastos de alojamiento justificados
 - o Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del I.R.P.F.
3. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

4. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
5. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y / o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la U.C.. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 €. con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Europeo”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un estado miembro de la Unión Europea.

ART. 82 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - o Lo autorice la persona competente.

- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 83 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
 - La no concesión de ningún otro anticipo.
 - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la U.F.G. y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 84 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se

destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el grado de dependencia del soporte papel para cada departamento.

[K se calcula teniendo en cuenta el porcentaje x (en precio) que supone el coste de los paquetes de revistas electrónicas para ese departamento (títulos incluidos en paquetes y cuyo importe, por tanto, no se imputa al departamento) respecto al

precio global de sus suscripciones. La cifra complementaria (100-x) corresponde al “peso de la edición papel” para cada departamento.]

5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). Los Departamentos pueden distribuir este crédito en una o varias cuentas, por áreas de conocimiento o grupos de trabajo, de acuerdo con criterios porcentuales que se comunican a la Biblioteca en el mes de enero. La Biblioteca gestiona adquisiciones de monografías a petición del personal docente e investigador mientras existe disponibilidad económica. La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe- liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio

pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o U.F.G. puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación, con un 25% de descuento al petitionerio para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir las publicaciones que consideren necesarias a tal efecto con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca no está sometida a la realización de propuestas de gasto previas, con independencia de la cantidad que importe cada compra concreta para el caso de publicaciones periódicas, lo mismo se aplica a publicaciones unitarias hasta sesenta mil euros.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier U.F.G. puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

14. Selección de suministradores de Fondos Bibliográficos

Se hará con los siguientes criterios:

- Evitar la concentración (no se pedirá más del 20% de las obras o del 30% del importe anual al mismo proveedor)
- No se aceptará a un proveedor que tenga más de 150 obras pendientes sin justificación de la demora.

- No se aceptarán indiscriminadamente libros a examen.
- Se establecen unos plazos máximos de recepción estándar para cada tipo de libro, superados los cuales se considera que hay demora (libro español ordinario 20 días; normas técnicas dos semanas; libro técnico anglosajón mes y medio; libro de instituciones y asociaciones, literatura gris excepto normas, libro francés italiano, etc.: hasta tres meses)

y en el siguiente orden de prioridad:

- Plazo de entrega medio del proveedor con la UC
- Claridad y ausencia de errores de tramitación
- Precio.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la U.C..

ART. 86 CURSOS DE CORTA DURACIÓN Y CURSOS Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.

ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan

excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de U.F.G. con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano _____ 3.000 €

- o Departamentos, CIUC _____ 2.000 €
- o Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Vicerrector Adjunto al Rector, por delegación del Rector, podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias

ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la U.C., que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 89 CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la U.C., se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.
3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2011 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Con carácter general:

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
 - Que los puestos a cubrir figuran aprobados en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Este extremo no será requerido para la contratación de Profesorado hasta que exista una relación de puestos de trabajo del mismo.
 - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
 - Competencia del órgano de contratación.

- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000 €, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000 €, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000 €, IVA excluido, en la adquisición de Fondos Bibliográficos.

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que la aprobación del gasto se proponga a órgano competente.
- Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Adjudicaciones de contratos:
 - Competencia del órgano de contratación.
 - Resolución del órgano de contratación acordando la clasificación de los licitadores.
 - Cuando no se adjudique de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, verificar que existe decisión motivada del órgano de contratación.
 - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva que en su caso sea exigible.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen, revisen sus precios o prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia, en su caso, de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la aprobación del gasto, o de la minoración del mismo, se proponga a órgano competente.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

En las revisiones de precios y prórrogas:

- Su procedencia de conformidad con la Ley de contratos del Sector Público y del correspondiente contrato.
- Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.
- Modificaciones de contratos administrativos:
 - Competencia del órgano de contratación.
 - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en su caso del reajuste de la garantía definitiva
 - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 €, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable
 - Que las obligaciones reconocidas se dictan por órgano competente.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria
 - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

- En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en la propia orden de pago.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

Con carácter exclusivo para el presupuesto del ejercicio 2011, y para garantizar que cumplen los extremos anteriormente mencionados:

- Gastos del subconcepto 226.07 Aulas, talleres y otras actividades del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.
 - Gastos de pago directo sujetos a IRPF.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría bianual que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los extremos a revisar y las U.F.G. y/o distintos actos, documentos y expedientes que se someterán a control a posteriori, aplicando técnicas de auditoría. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Vicerrector Adjunto al Rector para Gobernanza, Organización y Planificación o el Gerente.

5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, comunicará por escrito a la U.F.G. los defectos que deben subsanarse. De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la U.F.G. y del Auditor, resolverá.

6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe solicitado sea emitido.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sean requeridos los citados informes están obligadas a su cumplimentación.

ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2011.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 91 CUENTAS ANUALES

1. Al término del Ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2012 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. La prórroga permitirá la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la cuarta parte de las dotaciones iniciales del Presupuesto del 2011, por cada trimestre a transcurrir.
4. No se podrán prorrogar los créditos que afecten exclusivamente al Presupuesto del 2011.
5. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2012.

ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 94 AUTORIZACIONES

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la U.C.
3. Se delegan en el Gerente las competencias establecidas en el art. 165.3 de los Estatutos de la UC en lo relativo al establecimiento de las condiciones generales para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios de la U.C. en las azoteas de los edificios propiedad de la U.C.

ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la U.C.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.



PRESUPUESTO 2011

Capítulo III - Cuadros Resumen

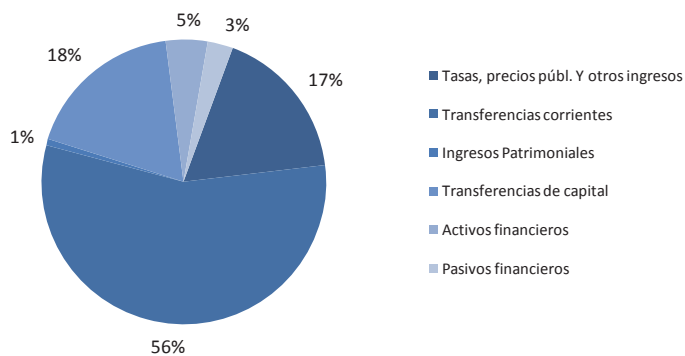
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2011	%
III	Tasas y otros ingresos	22.412.877	17,56
IV	Transferencias corrientes	71.594.615	56,08
V	Ingresos patrimoniales	866.000	0,68
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	94.873.492	74,32
VII	Transferencias de capital	23.096.451	18,09
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.096.451	18,09
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	117.969.943	92,41
VIII	Variación activos financieros	6.000.000	4,70
IX	Pasivos financieros	3.691.135	2,89
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.691.135	7,59
E	TOTAL INGRESOS	127.661.078	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2011	%
I	Gastos de personal	68.459.319	53,63
II	Gastos corrientes bienes y servicios	15.897.550	12,45
IV	Transferencias corrientes	2.568.282	2,01
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	86.925.151	68,09
VI	Inversiones reales	40.574.346	31,78
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40.574.346	31,78
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	127.499.497	99,87
IX	Pasivos financieros	161.581	0,13
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	161.581	0,13
E	TOTAL GASTOS	127.661.078	100,00

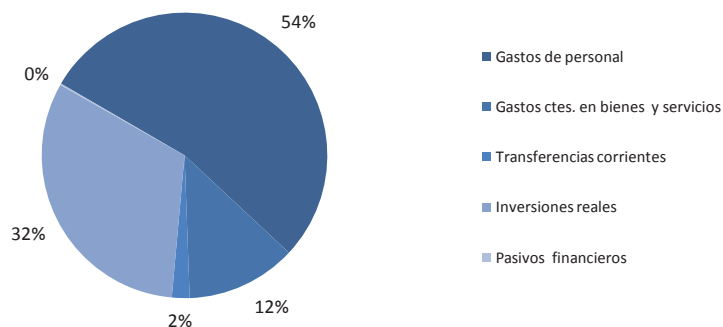
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.412.877
31	Precios públicos	11.385.402
32	Otros ingresos de prestación de servicios	6.798.137
33	Venta de bienes	302.000
39	Otros ingresos	3.927.338
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.594.615
40	Administración del Estado	650.689
41	Organismos Autónomos Administrativos	419.490
44	Empresas públicas y o/entes públicos	30.000
45	Comunidades Autónomas	69.134.736
46	Corporaciones Locales	351.000
47	Empresas privadas	988.700
48	Becas y ayudas	20.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	866.000
52	Intereses de depósitos	400.000
54	Rentas de bienes inmuebles	300.000
55	Producto de concesiones	166.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	94.873.492
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.096.451
70	Administración del Estado	9.589.458
74	Empresas públicas y o/entes públicos	403.584
75	Comunidades Autónomas	11.393.409
78	Familias e instituciones sin fines de lucro	210.000
79	Exterior	1.500.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.096.451
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000.000
87	Remanentes de tesorería	6.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.691.135
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	3.691.135
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	127.661.078



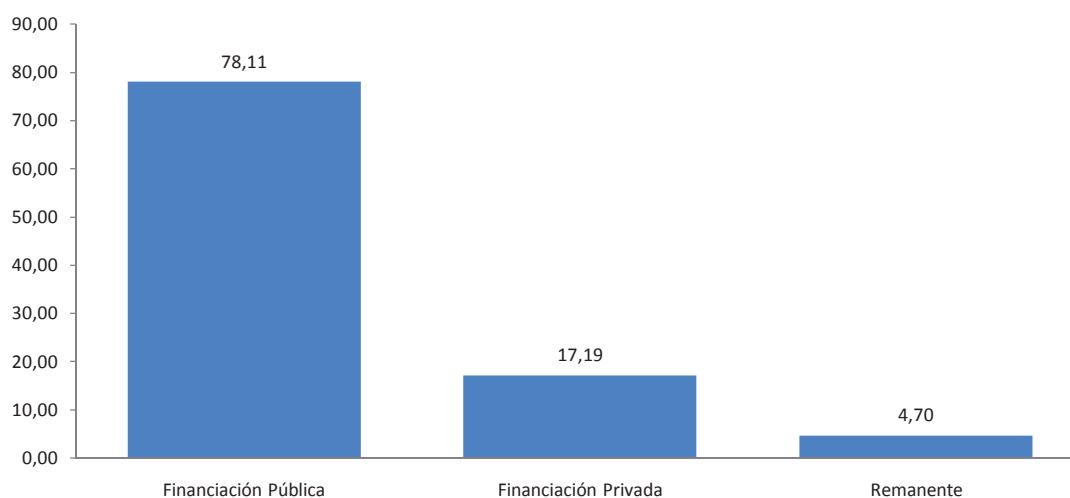
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	68.459.319
	12 Funcionarios	43.731.681
	13 Laborales	16.170.478
	15 Incentivos al rendimiento	220.000
	16 Cuotas y gastos sociales	8.337.160
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.897.550
	20 Arrendamientos	4.800
	21 Reparación y conservación	2.710.178
	22 Material, suministros y otros	11.892.072
	23 Indemnizaciones por razón servicio	490.500
	25 Cantabria Campus de Excelencia Internacional	800.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.568.282
	48 Becas y ayudas	2.568.282
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	86.925.151
6	INVERSIONES REALES	40.574.346
	62 Inverrsión nueva asoc.func.servicios	9.159.188
	63 Inversión de reposición asoc.func.servicios	3.701.000
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	19.588.631
	65 Cantabria Campus de Excelencia Internacional	6.344.527
	68 Otras inversiones	735.000
	69 Inversiones inmaterial. Títulos propios	1.046.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40.574.346
9	PASIVOS FINANCIEROS	161.581
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		127.661.078



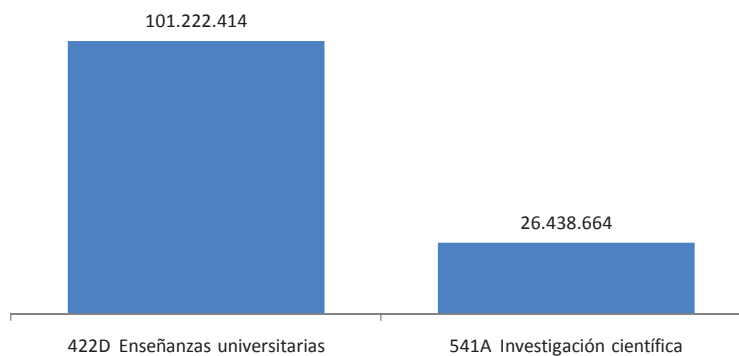
Estado de Ingresos 2011 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	80.961.729	63,42	84,15
Administración del Estado	13.308.105	10,42	13,83
Unión Europea	1.595.568	1,25	1,66
Ayuntamientos	351.000	0,27	0,36
Préstamos a concertar a largo plazo	3.500.000	2,74	3,51
TOTAL	99.716.401	78,11	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	8.832.502	6,92	40,25
Venta de bienes y servicios	10.847.275	8,50	49,43
Gestión Patrimonial	866.000	0,68	3,95
Empresas privadas	1.398.900	1,10	6,37
TOTAL	21.944.677	17,19	100,00
Remanente (Superávit ejercicios anteriores)	6.000.000	4,70	100,00
TOTAL INGRESOS	127.661.078	100,00	



Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2011
PROGRAMA 422 D		101.222.414
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
1	Gastos de personal	68.459.319
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.755.710
4	Transferencias corrientes	2.568.282
6	Inversiones reales	14.439.103
PROGRAMA 541 A		26.438.664
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	141.840
6	Inversiones reales	26.135.243
9	Pasivos financieros	161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		127.661.078



Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por U.F.G. y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes.bienes y servicios	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 11
	DEPARTAMENTOS DESCENTR. GRADO	-	992.783	-	-	-	992.783
	CENTROS Y DPTOS. POSTGRADO	-	255.108	-	-	-	255.108
	FACULTADES Y ESCUELAS DESCENTRALIZADO	-	328.978	-	-	-	328.978
Varios	CONSEJOS DE ESTUDIANTES	-	64.478	-	-	-	64.478
Varios	SERVICIO REPROGRAFÍA	-	184.000	-	-	-	184.000
52	INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA	-	11.690	-	2.400	-	14.090
54	INSTITUTO INT. INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS	-	12.400	-	1.100	-	13.500
55	INSTITUTO BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA	-	3.750	-	192.585	-	196.335
56	INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL	-	4.800	-	-	-	4.800
60	VICERRECTORADO ESTUDIANTES	-	424.500	172.000	8.250	-	604.750
61	VICERRECTORADO DIFUSIÓN CONOC.Y P.SOCIAL	-	380.000	4.000	2.400	-	386.400
62	VICERR. INVESTIGACIÓN Y TRANSF.CONOCIMIENTO	-	15.200	-	4.498.631	161.581	4.675.412
62 bis	CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	-	-	-	15.090.000	-	15.090.000
63	VICERRECTORADO DE PROFESORADO	-	77.300	-	-	-	77.300
64	SERVICIO DE INFORMÁTICA	-	504.450	33.600	280.500	-	818.550
65	SERVICIO PUBLICACIONES	-	160.550	-	2.000	-	162.550
67	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	-	183.950	88.000	1.576.000	-	1.847.950
68	VICERRECTORADO ORDENACIÓN ACADÉMICA	-	341.100	6.000	1.099.000	-	1.446.100
69	VICERRECTORADO CALIDAD E INNOVACIÓN EDUC.	-	132.000	40.000	745.800	-	917.800
70	VICERRECTORADO COORD.CAMPUS EXCELENCIA I.	-	967.195	-	6.344.527	-	7.311.722

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes.bienes y servicios	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 11
71	SERVICIO ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES	-	246.901	8.000	8.200	-	263.101
72	CURSOS DE VERANO	-	773.600	12.000	-	-	785.600
73	VICERECTORADO RELACIONES INTERNACIONALES	-	305.492	1.559.282	7.000	-	1.871.774
73CD	V.R.I. COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARROLLO	-	38.300	71.300	195.053	-	304.653
74	CENTRO DE IDIOMAS	-	233.240	7.480	-	-	240.720
75	C.O.I.E.	-	130.148	491.000	2.400	-	623.548
79	ESCUELA INFANTIL U.C.	-	50.184	7.480	5.000	-	62.664
81	SERVICIOS ADMVOS.CENTRALES:GERENCIA	-	147.400	48.320	145.000	-	340.720
82	CONSEJO SOCIAL	-	50.900	9.820	-	-	60.720
84	SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACION	-	94.000	-	6.000	-	100.000
85	VICERECTORADO ADJUNTO AL RECTOR PARA GOB.	-	269.000	10.000	20.000	-	299.000
86	DEFENSOR UNIVERSITARIO	-	10.720	-	500	-	11.220
89	GASTOS DE PERSONAL	68.459.319	-	-	-	-	68.459.319
89GE	GASTOS CENTRALIZADOS. SERV.GEST.ECONOMICA	-	2.477.000	-	900.000	-	3.377.000
89IN	GASTOS CENTRALIZADOS.SERV. INFRAESTRUCTURAS	-	6.026.433	-	9.442.000	-	15.468.433
	TOTAL	68.459.319	15.897.550	2.568.282	40.574.346	161.581	127.661.078

Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MICINN

1- Convocatoria 2005: 556.433,90€ a pagar en 10 años sin intereses

	FECHA	PAGO ANUAL (1)	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
2009	02/02	55.643,39	55.643,39	500.790,51
2010	02/02	55.643,39	111.286,78	445.147,12
2011	02/02	55.643,39	166.930,17	389.503,73
2012	02/02	55.643,39	222.573,56	333.860,34
2013	02/02	55.643,39	278.216,95	278.216,95
2014	02/02	55.643,39	333.860,34	222.573,56
2015	02/02	55.643,39	389.503,73	166.930,17
2016	02/02	55.643,39	445.147,12	111.286,78
2017	02/02	55.643,39	500.790,51	55.643,39
2018	02/02	55.643,39	556.433,90	0,00
Total a amortizar		556.433,90		

(1) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC la cantidad a amortizar al MICINN

2- Convocatoria 2008: 2.118.727,40€ | 1.059.363,70€ financiados por Fondos FEDER
1.059.363,70€ a pagar en 10 años sin intereses

	FECHA	PAGO ANUAL (2)	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
2010	31/10	105.936,37	105.936,37	953.427,33
2011	31/10	105.936,37	211.872,74	847.490,96
2012	31/10	105.936,37	317.809,11	741.554,59
2013	31/10	105.936,37	423.745,48	635.618,22
2014	31/10	105.936,37	529.681,85	529.681,85
2015	31/10	105.936,37	635.618,22	423.745,48
2016	31/10	105.936,37	741.554,59	317.809,11
2017	31/10	105.936,37	847.490,96	211.872,74
2018	31/10	105.936,37	953.427,33	105.936,37
2019	31/10	105.936,37	1.059.363,70	0,00
Total a amortizar		1.059.363,70		

(2) Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC 153.584€ de la cantidad a amortizar al MICINN

3- Subprograma INNPLANTA: 1.055.250€ a pagar en 15 años sin intereses
(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización:

	CUOTA	PRINCIPAL (3)	INTERESES
2014	97.928	85.170	12.758
2015	97.928	86.166	11.762
2016	97.928	87.174	10.753
2017	97.928	88.194	9.734
2018	97.928	89.226	8.702
2019	97.928	90.270	7.658
2020	97.928	91.326	6.602
2021	97.928	92.395	5.533
2022	97.928	93.476	4.452
2023	97.928	94.569	3.358
2024	97.928	95.676	2.252
2025	97.928	96.795	1.133
TOTAL	1.175.132,02	1.090.436,43	84.695,59

(3) Principal actualizado a 2014 en función del periodo de carencia

4- Programa INNOCAMPUS: 4.000.000 € | 600.000 € financiados por Fondos FEDER
3.400.000 € a pagar en 15 años sin intereses
(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización, comunicada en propuesta de resolución definitiva de 16/11/2010:

	CUOTA	PRINCIPAL (4)	INTERESES
2014	316.184	274.991	41.193
2015	316.184	278.208	37.975
2016	316.184	281.463	34.720
2017	316.184	284.756	31.427
2018	316.184	288.088	28.095
2019	316.184	291.459	24.725
2020	316.184	294.869	21.315
2021	316.184	298.319	17.865
2022	316.184	301.809	14.374
2023	316.184	305.340	10.843
2024	316.184	308.913	7.271
2025	316.184	312.527	3.657
TOTAL	3.794.202,22	3.520.741,72	273.460,49

(4) Principal actualizado a 2014 en función del periodo de carencia



PRESUPUESTO 2011

Anexo I - Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
CAPÍTULO 3						
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
31	PRECIOS PÚBLICOS				11.385.402	
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.846.580			
.00	Grado	5.783.100				
.01	Postgrado	442.850				
.02	Centros adscritos	67.730				
.10	Compensación Becarios	2.240.300				
.11	Compensación F. Numerosa (3er.hijo)	312.600				
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.000.000			
312	Derechos de matrícula C.I.U.C.		660.822			
.00	Cursos de Idioma Extranjero	310.663				
.01	Cursos de Español	350.159				
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		298.000			
.00	Cursos de Verano	170.000				
.02	Actividades Deportivas	113.000				
.03	Campus	15.000				
319	Otros		580.000			
.04	Pruebas de Acceso	140.000				
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	170.000				
.07	Expedición de títulos	170.000				
.09	Tarjeta de identidad	50.000				
.10	Convalidaciones	30.000				
.12	Tutela doctorado	10.000				
.14	Programa Sénior	10.000				
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				6.798.137	
327	Uso de teléfonos y Fax		20.000			
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.		6.150.000			
329	Otras prestaciones de servicios		628.137			
.00	Acceso al Documento (B.U.C.)	15.000				
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000				
.05	Oposiciones	3.000				
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000				
.33	S.E.E.A.	50.000				
.67	Bibliografía Personalizada	6.000				
.74	Traducciones C.I.U.C.	18.937				
.75	COIE Prácticas en empresas	180.200				
.78	Repercusión gastos C.D.T.U.C.	125.000				
.79	Escuela Infantil U.C.	82.000				
.81	Repercusión gastos a Terceros	120.000				
33	VENTA DE BIENES				302.000	
330	Venta de publicaciones propias		40.000			
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	40.000				
331	Venta de energía eléctrica		15.000			
332	Venta de Fotocopias		212.000			
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000				
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	30.000				
.35	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. de Caminos	80.000				
.42	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. Industriales y Telecom.	35.000				
.44	Servicio Reprografía. E.U. Enfermería	2.000				
.45	Servicio Reprografía. E.T.S. Náutica	7.000				
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	28.000				
339	Venta de impresos y guías		35.000			

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
39	OTROS INGRESOS			3.927.338
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.395.000	
.00	Art. 83 L.O.U.	750.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 L.O.U.	120.000		
.02	Programas Europeos	70.000		
.03	Programas Nacionales	1.275.000		
.10	Estudios Propios	100.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	40.000		
.99	Otras	40.000		
398	Venta de Patentes		20.000	
399	Ingresos diversos		1.512.338	
.00	Prorrata IVA	1.437.338		
.99	Otros	75.000		
TOTAL CAPÍTULO 3				22.412.877
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
40	ADMÓN. DEL ESTADO			650.689
400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		650.689	
	- Programa movilidad estudiantes			
41	ORG.AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			419.490
410	Transferencias ctes. de OO.AA. Administrativos		419.490	
.00	Consejo Superior de Deportes	30.000		
.01	Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)	389.490		
	- Programa movilidad estudiantes	316.860		
	- Programa movilidad P.D.I.	13.000		
	- Programa movilidad P.A.S.	7.800		
	- Programa prácticas estudiantes	14.320		
	- Organización movilidad	37.510		
44	EMPRESAS PÚBLICAS Y O/ENTES PÚBLICOS			30.000
442	SODERCAN		30.000	
	- COIE			
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			69.134.736
450	Consejería de Educación. Contrato Programa		65.782.394	
.01	Programa de suficiencia financiera	64.192.565		
.03	Programa de recursos humanos	295.950		
.07	Programa de adaptación al EEES	623.879		
.08	Programa de atención y servicio al estudiante	670.000		
451	Consejería de Educación. Otras		225.000	
	- Programa I3 Estabilización			
452	Otras Consejerías		2.327.342	
.01	Parlamento de Cantabria	31.500		
	- Cursos de Verano	18.000		
	- Becas Parlamento	13.500		
.03	Empleo y Bienestar Social	182.000		
	- COIE (Dirección Gral. Admón. Local)	15.000		
	- Cursos de Verano (Dir.Gral. Trabajo y Empleo)	9.000		
	- Cursos de Verano (Dir.Gral. de la Juventud)	6.000		
	- V.R. Internacionales (Dir.Gral.Asuntos Europeos)	8.400		
	- V.R. Internacionales (Aula Coop.Inter.: Dir.Gral.Asuntos Europeos)	23.600		
	- V.R. Internacionales (Cátedra Coop.Inter.: Dir.Gral.Asuntos Europeos)	120.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
.07	Medio Ambiente	95.000				
	- Cursos de Verano					
.08	Cultura, Turismo y Deporte	96.845				
	- Servicio de Deportes	21.845				
	- Cursos de Verano (Dir.Gral.Cultura)	75.000				
.10	Sanidad	24.000				
	- Vicerrectorado de Estudiantes (Ayudas personas discapacitadas)					
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.800.000				
	- Plazas vinculadas					
.12	Industria y Desarrollo Tecnológico	12.000				
	- Cursos de Verano (Dirección Gral. Industria)					
.13	Servicio Cántabro de Empleo	85.997				
	- COIE (Convocatoria OPEAS)					
454	Consejería de Economía y Hacienda para CCEI		800.000			
46	CORPORACIONES LOCALES				351.000	
460	Ayuntamientos		351.000			
	- Cursos de Verano					
47	EMPRESAS PRIVADAS				988.700	
470	Entidades Bancarias		953.500			
.00	Caja Cantabria	200.000				
.01	Banco Santander	753.500				
	- Convenio (2009-2012)	660.000				
	- Instituto Internacional Prehistoria	93.500				
479	Otras Transferencias Corrientes		35.200			
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	35.200				
48	BECAS Y AYUDAS				20.000	
489	Otras transferencias corrientes de familias e instit.s/fines lucro		20.000			
.99	Otras transferencias ctes. de familias e inst.s/fines lucro (Bancaja V.R.I.)	20.000				
	TOTAL CAPÍTULO 4				71.594.615	
	CAPÍTULO 5					
	INGRESOS PATRIMONIALES					
52	INTERESES DE DEPÓSITOS				400.000	
520	Intereses de Cuentas corrientes		400.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES				300.000	
540	Alquileres de Inmuebles		300.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES				166.000	
550	Concesiones Administrativas		166.000			
.00	Cafeterías y Comedores	126.000				
.01	Servicios de Reprografía	20.000				
.09	Otras	20.000				
	TOTAL CAPÍTULO 5				866.000	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				94.873.492	

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
CAPÍTULO 7						
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO					9.589.458
700	Administración del Estado para Investigación		7.200.000			
	- Proyectos					
702	MICINN. Programa de Becas y Contratos		2.089.458			
.21	Contratos a P.Investigador en form.predocctoral (FPI)	360.000				
.22	Programa de P.Investigador en form.predocctoral (FPU)	485.000				
.24	Programa Ramón y Cajal	327.000				
.25	Programa Juan de la Cierva	270.000				
.26	Contratos a P.Investigador en form.postdoctoral (MICINN)	94.000				
.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	324.000				
.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	35.393				
.99	Programas movilidad MICINN	194.065				
703	Ministerio de Educación para Campus de Excelencia		300.000			
74	EMPRESAS PÚBLICAS Y O/ENTES PÚBLICOS					403.584
746	SODERCAN		403.584			
	- Programa mejora calidad investigadora (C.P.)	250.000				
	- Devolución anticipos infraestructura 2005 y 2008	153.584				
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS					11.393.409
750	Consejería de Educación. Contrato Programa		2.513.192			
.04	Programa de estabilización de investigadores	171.651				
.05	Programa de apoyo a la investigación	730.012				
.06	Programa de RAM y equipamiento	1.315.579				
.07	Programa de adaptación al EEES	295.950				
754	Consejería de Economía y Hacienda para CCEI		8.880.217			
	- Convocatoria 2009	3.644.527				
	- Convocatoria 2010	2.000.000				
	- Convocatoria 2011	3.235.690				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					210.000
780	Fundación Marcelino Botín		120.000			
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		90.000			
79	EXTERIOR					1.500.000
791	Programa Marco Europeo de investigación		1.500.000			
TOTAL CAPÍTULO 7						23.096.451
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						23.096.451
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						117.969.943
CAPÍTULO 8						
ACTIVOS FINANCIEROS						
87	REMANENTE DE TESORERÍA					6.000.000
870	Remanentes de Tesorería		6.000.000			
.00	Remanente de Tesorería Genérico		6.000.000			
TOTAL CAPÍTULO 8						6.000.000
CAPÍTULO 9						
PASIVOS FINANCIEROS						
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL					3.691.135
911	Anticipos reembolsables a largo plazo		191.135			
913	Préstamos a concertar a largo plazo		3.500.000			
TOTAL CAPÍTULO 9						3.691.135
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						9.691.135
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS						127.661.078



PRESUPUESTO 2011

Anexo II - Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
CAPÍTULO 1						
GASTOS DE PERSONAL						
12	FUNCIONARIOS				43.731.681	
120	Retribuciones básicas		18.915.221			
.00	Funcionarios docentes	13.291.617				
.01	Funcionarios P.A.S.	5.623.604				
121	Retribuciones complementarias		24.816.460			
.00	Funcionarios docentes	19.195.056				
.01	Funcionarios P.A.S.	5.621.404				
13	LABORALES				16.170.478	
130	Retribuciones básicas		13.827.384			
.00	P.D.I.	8.722.446				
.01	P.A.S.	5.104.938				
131	Retribuciones complementarias		1.738.114			
.00	P.D.I.	1.070.944				
.01	P.A.S.	667.170				
132	Otro personal laboral		604.980			
.00	C.I.U.C.	325.000				
.01	Personal vario	279.980				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				220.000	
150	Productividad		190.000			
151	Gratificaciones		30.000			
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES				8.337.160	
160	Cuotas Sociales		7.137.160			
.00	Seguridad Social	7.137.160				
162	Gastos sociales		1.200.000			
.01	Fondo de acción social	1.200.000				
TOTAL CAPÍTULO 1						68.459.319
CAPÍTULO 2						
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
20	ARRENDAMIENTOS				4.800	
202	Edificios y otras construcciones		4.800			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN				2.710.178	
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		11.000			
212	Edificios y otras construcciones		1.065.500			
.10	Albañilería	500.500				
.11	Carpintería	201.300				
.12	Cerrajería-Hierro	100.350				
.13	Jardinería	120.000				
.14	Pintura	101.300				
.99	Otros trabajos	42.050				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.080.758			
.10	Calefacción, Fontanería, etc.	250.000				
.11	Instalaciones Eléctricas	401.400				
.12	Red Informática y Telefonía	53.500				
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	41.000				
.14	Centrales Térmicas	40.000				
.15	Ascensores	150.000				
.16	Instalaciones sistemas control de accesos	50.000				
.99	Otros trabajos	94.858				

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
214	Material de Transportes			7.070		
215	Mobiliario y enseres			9.000		
216	Equipos informáticos			319.850		
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	254.750				
.11	Mantenimiento de equipos	57.500				
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	7.600				
217	Servicios de Reprografía			217.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				11.892.072	
220	Material de oficina			376.936		
.00	Ordinario no inventariable	207.076				
.01	Prensa y otras publicaciones	43.800				
.02	Material informático no inventariable	126.060				
221	Suministros			2.770.925		
.00	Energía Eléctrica	1.968.433				
.01	Agua	70.000				
.02	Gas	350.000				
.03	Combustibles	10.500				
.04	Vestuario	70.000				
.07	Títulos	40.000				
.64	Instalación Software y licencias	146.000				
.99	Otros suministros	115.992				
222	Comunicaciones			721.095		
.00	Telefónicas e Informáticas	663.200				
.01	Postales	57.895				
223	Transportes			54.230		
224	Primas de Seguros			41.000		
225	Tributos			20.000		
226	Gastos diversos			1.997.282		
.00	Procesos electorales	5.000				
.01	Atenciones protocolarias	82.600				
.02	Publicidad y propaganda	158.900				
.03	Jurídicos, contencioso	24.000				
.04	Seguros de vida o accidente	31.400				
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	93.530				
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	74.700				
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	264.940				
.09	Otros gastos diversos	628.194				
.11	Exposiciones	39.200				
.31	Fondos asignados a Consejos de Estudiantes	64.478				
.60	SOUKAN	10.000				
.62	Programa INFORMA	120.000				
.80	Oficina de solidaridad y voluntariado	2.000				
.89	Formación del personal	223.800				
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	174.540				
227	Trabajos realizados por otras Empresas			3.124.550		
.00	Limpieza y aseo	1.813.000				
.01	Seguridad	703.500				
.03	Servicio de Correos	37.500				
.06	Publicación de libros y revistas	166.850				
.07	Servicio de comidas	21.500				
.17	Servicios médicos y psicológicos	97.500				
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	52.000				
.19	Asesoramiento Jurídico	50.300				
.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000				
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	35.000				
.23	Premios	23.400				
.99	Otros trabajos externos	74.000				

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
228	Deportes		202.345	
.01	Cursos y actividades de ocio	87.845		
.02	Competiciones universitarias	18.000		
.03	Campeonatos de España	33.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	36.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	15.000		
.06	Organización Campeonatos de España	1.500		
.07	Material de Equipos Federados	10.000		
.99	Otros gastos de deportes	1.000		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC.		2.583.709	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			490.500
230	Dietas y locomoción		341.500	
.00	Personal Universidad	194.500		
.01	Comisiones y Concurso Profesorado	30.000		
.02	Tribunales de Tesis	100.000		
.03	Dietas y Locomoción Pruebas de Acceso	17.000		
233	Otras indemnizaciones		149.000	
.00	Oposiciones P.A.S.	15.000		
.02	Asistencias del Consejo Social	9.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	125.000		
25	CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL			800.000
250	Cantabria Campus de Excelencia Internacional		800.000	
TOTAL CAPÍTULO 2				15.897.550
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	BECAS Y AYUDAS			2.568.282
481	Subvenciones y ayudas del VDCPS		8.000	
.00	Ayudas Deportivas	8.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		8.320	
.04	Secciones Sindicales	8.320		
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		1.547.282	
.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes	791.860		
.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas	38.320		
.03	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Pr. Bancaja	20.000		
.04	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aport.complementaria M.E.	570.102		
.05	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. M.E.	75.000		
.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	12.000		
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	40.000		
488	Becas de colaboración y formación		895.560	
.07	Aulas Informáticas	55.000		
.10	Prácticas profesionales en empresas	479.000		
.11	Consejo de Estudiantes	12.000		
.13	SOUCAN	9.000		
.99	Otras	340.560		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		109.120	
.00	Consejo Social	9.820		
.02	Organizaciones de estudiantes	20.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	6.000		
.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	6.000		
.99	Otras	67.300		
TOTAL CAPÍTULO 4				2.568.282
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				86.925.151

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
CAPÍTULO 6						
INVERSIONES REALES						
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS				9.159.188	
620	Edificios y otras construcciones		5.742.000			
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		20.000			
622	Maquinaria e instalaciones		4.000			
623	Equipamiento docente		50.000			
624	Equipamiento Científico		191.235			
625	Mobiliario y enseres		668.550			
626	Material informático inventariable		355.150			
628	Fondos de Biblioteca		1.527.000			
629	Otros		601.253			
63	INVERSIÓN DE REP.ASOC.FUNC.SERVICIOS				3.701.000	
630	Edificios y otras construcciones		3.701.000			
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL				19.588.631	
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		15.040.000			
641	Bolsas y ayudas		369.085			
.01	Investigadores visitantes	20.000				
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	45.000				
.03	Bolsas predoctorales	35.000				
.04	Bolsas postdoctorales	75.000				
.21	Estancias F.P.I.	68.565				
.22	Estancias F.P.U.	43.000				
.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750				
.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750				
642	Becas y contratos		3.259.566			
.01	Programa Personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	681.651				
.03	Becas formación alumnos en investigación	36.000				
.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	230.184				
.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	73.000				
.21	Programa de formación personal investigador (FPI)	360.000				
.22	Programa de formación de profesorado universitario (FPU)	485.000				
.24	Programa Ramón y Cajal	498.651				
.25	Programa Juan de la Cierva	270.000				
.26	Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)	94.000				
.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	468.687				
.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	35.393				
.51	Becas Parlamento-Universidad	27.000				
648	Ayudas a la Investigación		870.000			
65	CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL				6.344.527	
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional		6.344.527			
68	OTRAS INVERSIONES				735.000	
680	Adaptación al Espacio Europeo		735.000			
69	INVERSIONES INMATER.TÍTULOS PROPIOS				1.046.000	
690	Títulos Propios		1.046.000			
TOTAL CAPÍTULO 6						40.574.346
TOTAL OPERACIONES CAPITAL						40.574.346
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						127.499.497
CAPÍTULO 9						
PASIVOS FINANCIEROS						
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				161.581	
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		161.581			
.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005 y 2008	161.581				
TOTAL CAPÍTULO 9						161.581
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						127.661.078

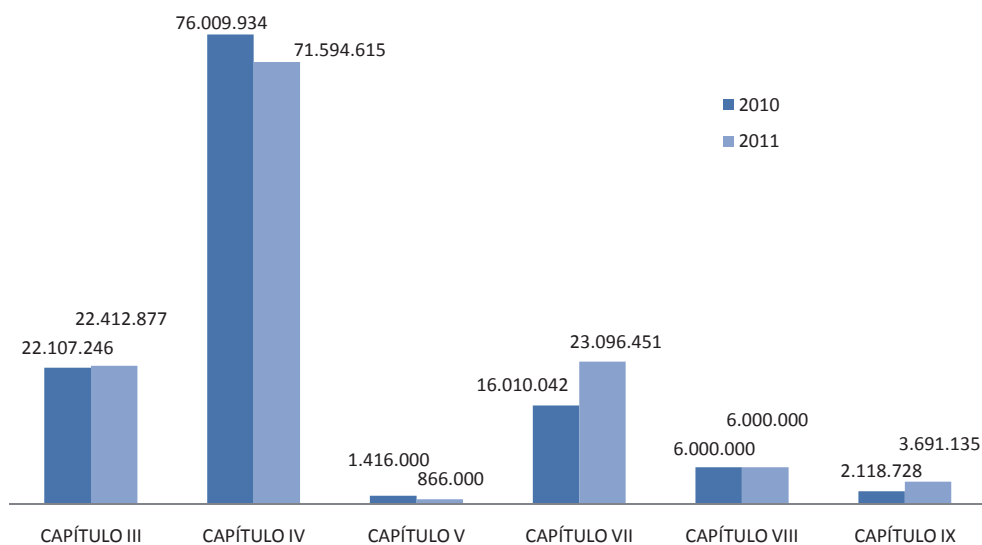


PRESUPUESTO 2011

Anexo III - Comparación Presupuesto 10-11

Estado de Ingresos. Comparación 2010/2011 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2010	2011	INCR. %
III	Tasas y otros ingresos	22.107.246	22.412.877	1,38
IV	Transferencias corrientes	76.009.934	71.594.615	- 5,81
V	Ingresos patrimoniales	1.416.000	866.000	- 38,84
VII	Transferencias de capital	16.010.042	23.096.451	44,26
VIII	Variación activos financieros	6.000.000	6.000.000	0,00
IX	Pasivos financieros	2.118.728	3.691.135	74,21
TOTAL INGRESOS		123.661.950	127.661.078	3,23



Estado de Ingresos. Comparación 2010/2011 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.107.246	22.412.877	1,38
	31 Precios públicos	11.241.169	11.385.402	1,28
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	6.852.077	6.798.137	- 0,79
	33 Venta de bienes	324.000	302.000	- 6,79
	39 Otros ingresos	3.690.000	3.927.338	6,43
4	Transferencias corrientes	76.009.934	71.594.615	- 5,81
	40 Administración del Estado	570.790	650.689	14,00
	41 Organismos Autónomos Administrativos	445.915	419.490	- 5,93
	44 Empresas públicas y otros entes públicos	60.000	30.000	- 50,00
	45 Comunidades Autónomas	73.401.729	69.134.736	- 5,81
	46 Corporaciones locales	449.000	351.000	- 21,83
	47 Empresas privadas	1.082.500	988.700	- 8,67
	48 Becas y ayudas	-	20.000	---
5	Ingresos patrimoniales	1.416.000	866.000	- 38,84
	52 Intereses de depósitos	950.000	400.000	- 57,89
	54 Rentas de bienes inmuebles	300.000	300.000	-
	55 Productos de concesiones	166.000	166.000	-
	Total operaciones corrientes	99.533.180	94.873.492	- 4,68
7	Transferencias de capital	16.010.042	23.096.451	44,26
	70 Administración del Estado	9.982.458	9.589.458	- 3,94
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	1.153.584	403.584	- 65,01
	75 Comunidades Autónomas	3.764.000	11.393.409	202,69
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	210.000	210.000	-
	79 Del exterior	900.000	1.500.000	66,67
	Total operaciones de capital	16.010.042	23.096.451	44,26
8	Activos financieros	6.000.000	6.000.000	-
	87 Remanentes de Tesorería	6.000.000	6.000.000	-
9	Pasivos financieros	2.118.728	3.691.135	74,21
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	2.118.728	3.691.135	74,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	123.661.950	127.661.078	3,23

Estado de Ingresos. Comparación 2010/2011 por Conceptos

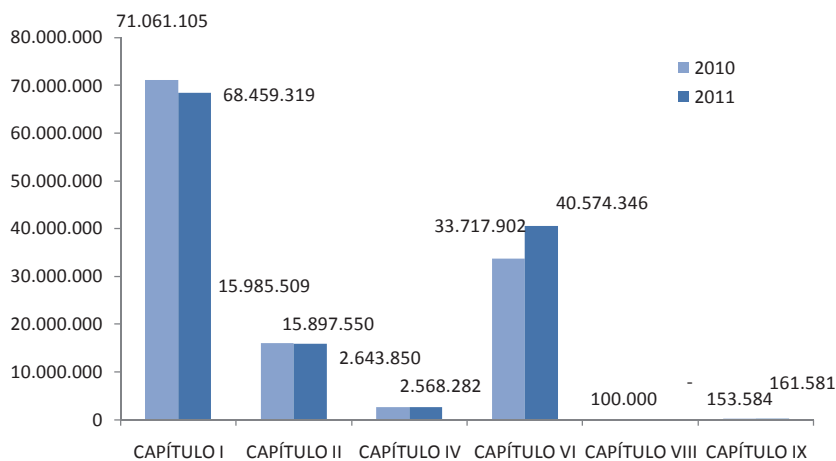
CTO.	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	8.490.000	8.846.580	4,20
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.250.000	1.000.000	- 20,00
312	Derechos de matrícula C.I.U.C.	653.169	660.822	1,17
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	298.000	298.000	-
319	Otros	550.000	580.000	5,45
327	Uso de teléfonos y fax	20.000	20.000	-
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.	6.150.000	6.150.000	-
329	Otras prestaciones de servicios	682.077	628.137	- 7,91
330	Venta de publicaciones propias	40.000	40.000	-
331	Venta de energía eléctrica	20.000	15.000	- 25,00
332	Venta de fotocopias	229.000	212.000	- 7,42
339	Venta de impresos y guías	35.000	35.000	-
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	2.395.000	2.395.000	-
398	Venta de Patentes	20.000	20.000	-
399	Ingresos diversos	1.275.000	1.512.338	18,61
TOTAL CAPÍTULO 3		22.107.246	22.412.877	1,38
400	Ministerio de Educación	570.790	650.689	14,00
410	Organismos Autónomos administrativos	445.915	419.490	- 5,93
442	SODERCAN	30.000	30.000	-
443	IDICAN	30.000	-	- 100,00
450	Consejería de Educación. Contrato Programa	70.392.223	65.782.394	- 6,55
451	Consejería de Educación. Otras	390.000	225.000	- 42,31
452	Otras Consejerías	2.619.506	2.327.342	- 11,15
454	Consejería de Economía y Hacienda para CCEI	-	800.000	---
460	Ayuntamientos	449.000	351.000	- 21,83
470	Entidades bancarias	1.047.000	953.500	- 8,93
479	Otras transferencias corrientes	35.500	35.200	- 0,85
489	Otras transf. corrientes de fam e inst.s/f lucro	-	20.000	---
TOTAL CAPÍTULO 4		76.009.934	71.594.615	- 5,81
520	Intereses de cuentas bancarias	950.000	400.000	- 57,89
540	Alquileres de inmuebles	300.000	300.000	-
550	Concesiones administrativas	166.000	166.000	-
TOTAL CAPÍTULO 5		1.416.000	866.000	- 38,84
700	Admón. del Estado para investigación	7.200.000	7.200.000	-
701	MICINN para el Campus de Excelencia	1.000.000	-	- 100,00
702	MICINN. Programa de Becas y Contratos	1.782.458	2.089.458	17,22
703	Ministerio de Educación para Campus de Excelencia	-	300.000	---
742	IDICAN	903.584	-	- 100,00
746	SODERCAN	250.000	403.584	61,43
750	Consejería de Educación. Contrato Programa	3.764.000	2.513.192	- 33,23
754	Consejería de Economía y Hacienda para CCEI	-	8.880.217	---
780	Fundación Marcelino Botín	120.000	120.000	-
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	90.000	90.000	-
791	Programa Marco Europeo de investigación	900.000	1.500.000	66,67
TOTAL CAPÍTULO 7		16.010.042	23.096.451	44,26
870	Remanente de Tesorería	6.000.000	6.000.000	-
TOTAL CAPÍTULO 8		6.000.000	6.000.000	-
911	Anticipos reembolsables a largo plazo	2.118.728	191.135	- 90,98
913	Préstamos a concertar a largo plazo	-	3.500.000	---
TOTAL CAPÍTULO 9		2.118.728	3.691.135	74,21
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		123.661.950	127.661.078	3,23

Estado de Gastos. Comparación 2010/2011 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	101.092.197	101.222.414	0,13
1	Gastos de personal	71.061.105	68.459.319	- 3,66
2	Gastos bienes corrientes y servicios	15.793.877	15.755.710	- 0,24
4	Transferencias corrientes	2.643.850	2.568.282	- 2,86
6	Inversiones reales	11.593.365	14.439.103	24,55
	PROGRAMA 541 A			
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	22.569.753	26.438.664	17,14
2	Gastos bienes corrientes y servicios	191.632	141.840	- 25,98
6	Inversiones reales	22.124.537	26.135.243	18,13
8	Activos Financieros	100.000	-	- 100,00
9	Pasivos Financieros	153.584	161.581	5,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.661.950	127.661.078	3,23

Estado de Gastos. Comparación 2010/2011 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2010	2011	INCR. %
I	Gastos de personal	71.061.105	68.459.319	- 3,66
II	Gastos bienes corrientes y servicios	15.985.509	15.897.550	- 0,55
IV	Transferencias corrientes	2.643.850	2.568.282	- 2,86
VI	Inversiones reales	33.717.902	40.574.346	20,33
VIII	Activos Financieros	100.000	-	- 100,00
IX	Pasivos Financieros	153.584	161.581	5,21
TOTAL GASTOS		123.661.950	127.661.078	3,23



Estado de Gastos. Comparación 2010/2011 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	2011	INC. %
1	GASTOS DE PERSONAL	71.061.105	68.459.319	- 3,66
	12 Funcionarios	44.634.458	43.731.681	- 2,02
	13 Laborales	17.189.387	16.170.478	- 5,93
	15 Incentivos al rendimiento	304.000	220.000	- 27,63
	16 Cuotas y gastos sociales	8.933.260	8.337.160	- 6,67
2	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	15.985.509	15.897.550	- 0,55
	20 Arrendamientos	6.000	4.800	- 20,00
	21 Reparación y conservación	2.789.315	2.710.178	- 2,84
	22 Material, suministros y otros	12.657.174	11.892.072	- 6,04
	23 Indemnizaciones por razón de servicio	533.020	490.500	- 7,98
	25 Cantabria Campus de Excelencia Internacional	-	800.000	---
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.643.850	2.568.282	- 2,86
	48 Becas y ayudas	2.613.850	2.568.282	- 1,74
	49 Al exterior	30.000	-	- 100,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.690.464	86.925.151	- 3,08
6	INVERSIONES REALES	33.717.902	40.574.346	20,33
	62 Inversión nueva asociada func. servicios	9.530.923	9.159.188	- 3,90
	63 Inversión de reposición asociada func. servicios	2.703.270	3.701.000	36,91
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	19.416.709	19.588.631	0,89
	65 Cantabria Campus de Excelencia Internacional	-	6.344.527	---
	68 Otras inversiones	771.000	735.000	- 4,67
	69 Inversiones inmaterial Títulos propios	1.296.000	1.046.000	- 19,29
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	33.717.902	40.574.346	20,33
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	123.408.366	127.499.497	3,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000	-	- 100,00
	87 Aportaciones Patrimoniales	100.000	-	- 100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	153.584	161.581	5,21
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	153.584	161.581	5,21
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	253.584	161.581	- 36,28
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.661.950	127.661.078	3,23

Estado de Gastos. Comparación 2010/2011 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	INC. %
120	Retribuciones básicas	19.897.853	18.915.221	- 4,94
121	Retribuciones complementarias	24.736.605	24.816.460	0,32
130	Retribuciones básicas	17.189.387	13.827.384	- 19,56
131	Retribuciones complementarias	-	1.738.114	---
132	Otro personal laboral	-	604.980	---
150	Productividad	244.000	190.000	- 22,13
151	Gratificaciones	60.000	30.000	- 50,00
160	Cuotas sociales	7.397.860	7.137.160	- 3,52
162	Gastos sociales	1.535.400	1.200.000	- 21,84
TOTAL CAPÍTULO 1		71.061.105	68.459.319	- 3,66
202	Edificios y otras construcciones	6.000	4.800	- 20,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	30.000	11.000	- 63,33
212	Edificios y otras construcciones	1.094.283	1.065.500	- 2,63
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.089.442	1.080.758	- 0,80
214	Material de transportes	10.000	7.070	- 29,30
215	Mobiliario y enseres	16.000	9.000	- 43,75
216	Equipos informáticos	291.590	319.850	9,69
217	Servicios de reprografía	258.000	217.000	- 15,89
220	Material de oficina	435.957	376.936	- 13,54
221	Suministros	2.447.277	2.770.925	13,22
222	Comunicaciones	825.480	721.095	- 12,65
223	Transportes	72.000	54.230	- 24,68
224	Primas de seguros	50.450	41.000	- 18,73
225	Tributos	30.000	20.000	- 33,33
226	Gastos diversos	2.323.522	1.997.282	- 14,04
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.001.700	3.124.550	4,09
228	Deportes	210.500	202.345	- 3,87
229	Gastos descentralizados	3.260.288	2.583.709	- 20,75
230	Dietas y locomoción	376.020	341.500	- 9,18
233	Otras indemnizaciones	157.000	149.000	- 5,10
250	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	-	800.000	---
TOTAL CAPÍTULO 2		15.985.509	15.897.550	- 0,55
481	Subvenciones y ayudas del VDCPS	15.000	8.000	- 46,67
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	10.400	8.320	- 20,00
487	Becas y ayudas Prog.intercambio y otros	1.364.920	1.547.282	13,36
488	Becas de colaboración y formación	1.079.330	895.560	- 17,03
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	144.200	109.120	- 24,33
492	Aportación a la cooperación con Iberoamérica y terceros países	30.000	-	- 100,00

CTO.	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	INC. %
TOTAL CAPÍTULO 4		2.643.850	2.568.282	- 2,86
620	Edificios y otras construcciones	3.700.000	5.742.000	55,19
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	125.000	20.000	- 84,00
622	Maquinaria e instalaciones	8.000	4.000	- 50,00
623	Equipamiento docente	140.000	50.000	- 64,29
624	Infraestructura de investigación	2.628.728	191.235	- 92,73
625	Mobiliario y enseres	300.200	668.550	122,70
626	Material informático inventariable	496.900	355.150	- 28,53
628	Fondos de biblioteca	1.527.000	1.527.000	-
629	Otros	605.095	601.253	- 0,63
630	Edificios y otras construcciones	2.703.270	3.701.000	36,91
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	14.990.000	15.090.000	0,67
641	Bolsas y ayudas	345.425	369.065	6,84
642	Becas y contratos	2.994.284	3.259.566	8,86
648	Ayudas a la Investigación	1.087.000	870.000	- 19,96
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	-	6.344.527	---
680	Adaptación espacio europeo	771.000	735.000	- 4,67
690	Títulos propios	1.296.000	1.046.000	- 19,29
TOTAL CAPÍTULO 6		33.717.902	40.574.346	20,33
871	Aportación Dotación Fundacional	100.000	-	- 100,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	-	- 100,00
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	153.584	161.581	5,21
TOTAL CAPÍTULO 9		153.584	161.581	5,21
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		123.661.950	127.661.078	3,23

Estado de Gastos. Comparación 2010/2011 por U.F.G.

UFG	DENOMINACIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	INC. %
	Departamentos Descentralizado Grado	1.240.980	992.783	- 20,00
	Centros y Departamentos. Postgrado	318.885	255.108	- 20,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	411.223	328.978	- 20,00
Varios	Consejos de Estudiantes	70.097	64.478	- 8,02
Varios	Servicios de reprografía	201.000	184.000	- 8,46
52	Instituto de Física de Cantabria	17.612	14.090	- 20,00
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	107.120	13.500	- 87,40
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	506.000	196.335	- 61,20
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	6.000	4.800	- 20,00
60	Vicerrectorado de Estudiantes	755.900	604.750	- 20,00
61	Vicerrectorado de Difusión de Conoc. Y Participación Social	401.000	386.400	- 3,64
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	6.818.021	4.675.412	- 31,43
62bis	Convenios y proyectos de investigación	14.990.000	15.090.000	0,67
63	Vicerrectorado de Profesorado	98.700	77.300	- 21,68
64	Servicio de Informática	1.025.350	818.550	- 20,17
65	Servicio de Publicaciones	203.200	162.550	- 20,00
67	Biblioteca Universitaria	1.931.000	1.847.950	- 4,30
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	1.808.100	1.446.100	- 20,02
69	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	1.007.550	917.800	- 8,91
70	Vicerrectorado de Coordinación Campus Excelencia Intern.	-	7.311.722	---
71	Servicio de actividades físicas y deportes	289.320	263.101	- 9,06
72	Cursos de verano	1.019.000	785.600	- 22,90
73	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	1.731.287	1.871.774	8,11
73CD	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	339.053	304.653	- 10,15
74	Centro de Idiomas	291.550	240.720	- 17,43
75	C.O.I.E.	712.267	623.548	- 12,46
76	Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social	174.000	-	- 100,00
79	Escuela Infantil U.C.	73.330	62.664	- 14,55
81	Servicios administrativos centrales	421.000	340.720	- 19,07
82	Consejo Social	75.900	60.720	- 20,00
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	125.000	100.000	- 20,00
85	Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza.Sec.Gral.	500.742	299.000	- 40,29
86	Defensor Universitario	14.025	11.220	- 20,00
89	Gastos centralizados	71.061.105	68.459.319	- 3,66
89GE	Gastos centralizados. Servicio de Gestión Económica	2.781.000	3.377.000	21,43
89IN	Gastos centralizados. Servicio de Infraestructuras	12.135.633	15.468.433	27,46
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		123.661.950	127.661.078	3,23

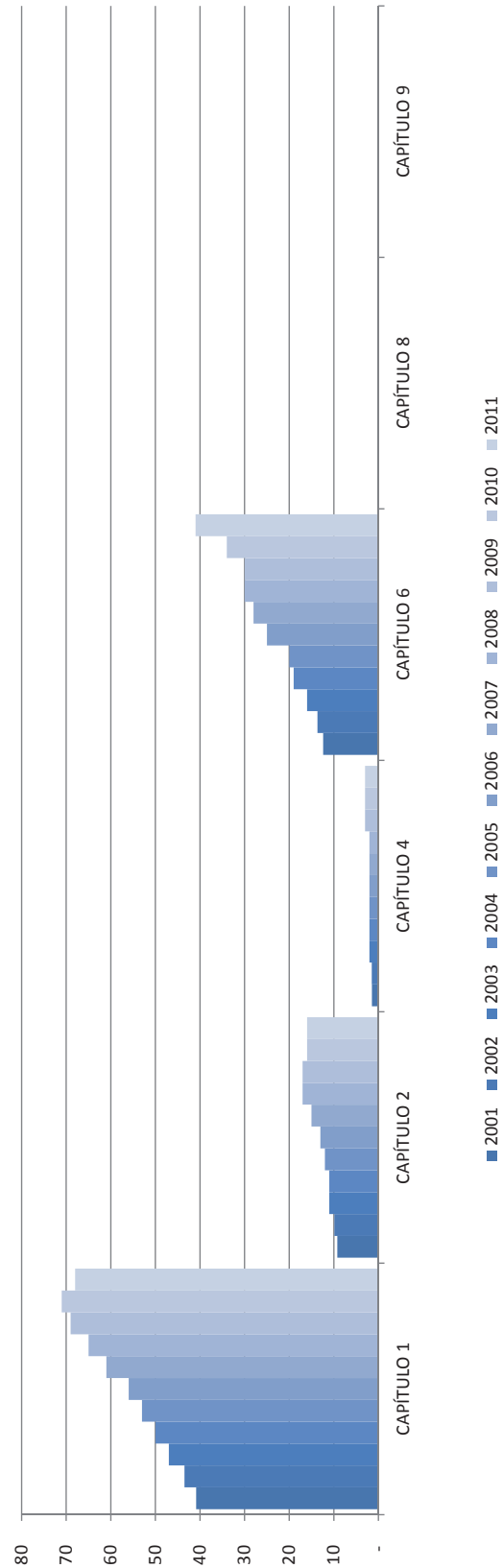


PRESUPUESTO 2011

Anexo IV - Evolución Presupuesto 2001-2011

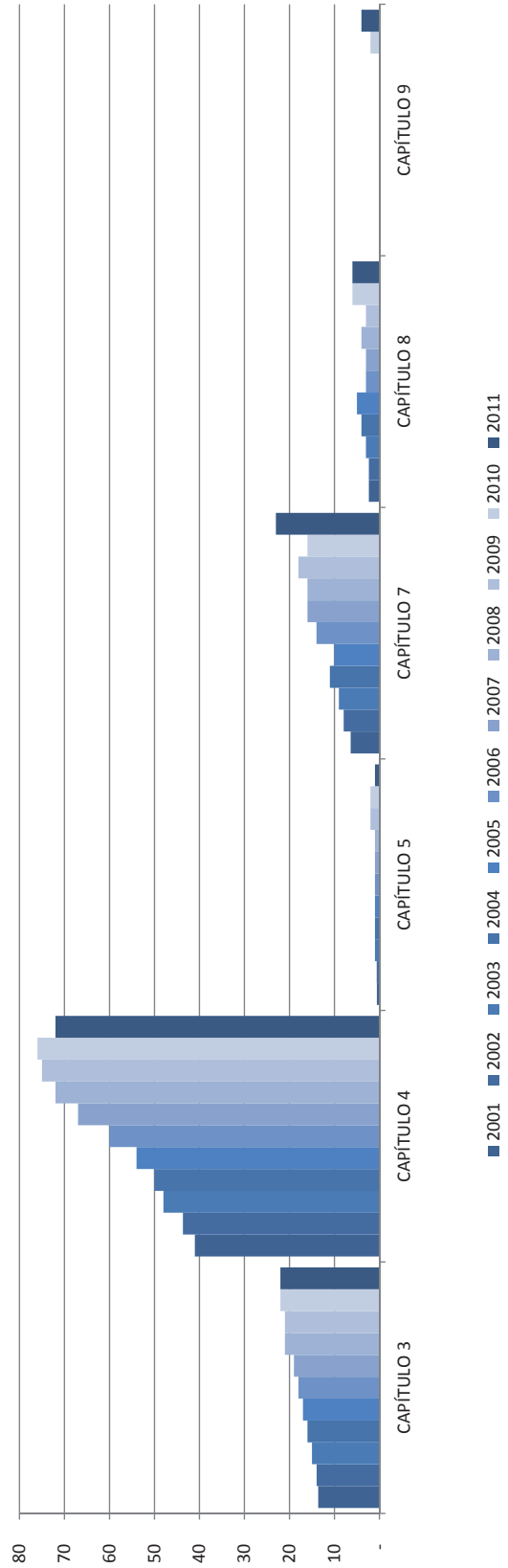
Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2001-2011 (en millones)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	41	43	47	50	53	56	61	65	69	71	68
CAPÍTULO 2: Bienes corrientes y servicios	9	10	11	11	12	13	15	17	17	16	16
CAPÍTULO 4: Subvenciones, becas y ayudas	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	52	55	60	63	67	71	78	84	89	90	87
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	12	14	16	19	20	25	28	30	30	34	41
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12	14	16	19	20	25	28	30	30	34	41
CAPÍTULO 8: Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	62	64	69	76	82	87	96	106	114	119	128

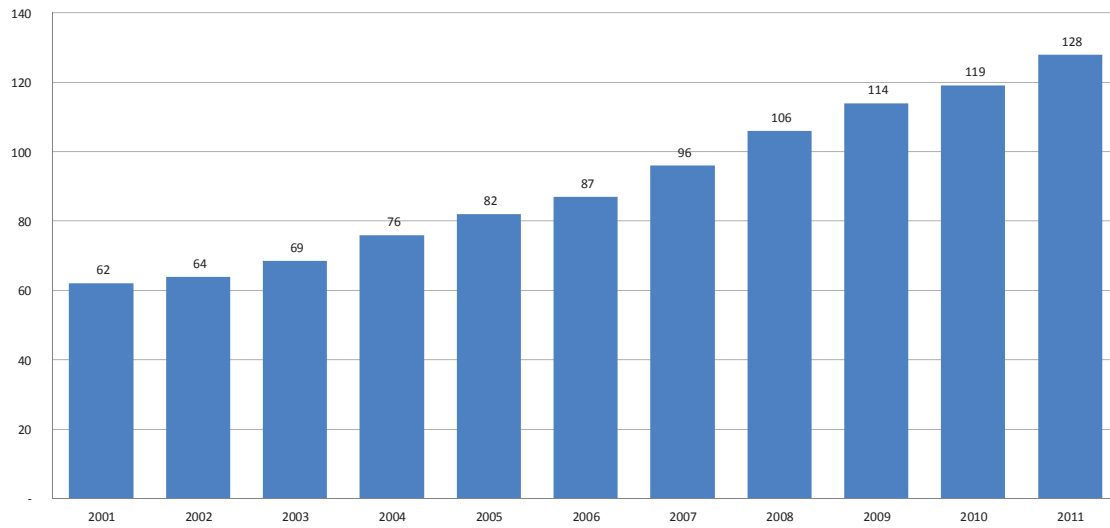


Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2001- 2011 (en millones)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos	14	14	15	16	17	18	19	21	21	22	22
CAPÍTULO 4: Subvenciones corrientes	41	44	48	50	54	60	67	72	75	76	72
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55	58	64	67	72	79	87	94	98	100	95
CAPÍTULO 7: Subvenciones de capital	6	8	9	11	10	14	16	16	18	16	23
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6	8	9	11	10	14	16	16	18	16	23
CAPÍTULO 8: Activos financieros	2	2	3	4	5	3	3	4	3	6	6
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros										2	4
TOTAL	62	64	69	76	82	87	96	106	114	119	128



Evolución del Presupuesto Global





PRESUPUESTO 2011

Anexo V - Presupuesto de Gastos por U.F.G.

1 - Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2011
01	Anatomía y Biología Celular	22.876
02	Biología Molecular	22.923
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	33.195
04	Ciencias Históricas	13.862
05	Ciencias y Técnicas del Agua	20.723
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	46.032
07	Derecho Público	17.108
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	38.803
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	28.970
10	Economía	33.725
11	Educación	35.038
12	Ingeniería de Comunicaciones	39.736
13	Filología	19.346
14	Física Aplicada	17.132
15	Física Moderna	14.528
16	Fisiología y Farmacología	42.061
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	17.104
18	Historia Moderna y Contemporánea	14.075
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	35.911
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	59.864
21	Matemáticas, Estadística y Computación	42.551
22	Medicina y Psiquiatría	23.804
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	46.475
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	44.553
25	Administración de Empresas	55.741
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	39.006
27	Derecho Privado	19.291
28	Enfermería	26.370
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	20.915
30	Electrónica y Computadores	45.946
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	55.119
TOTAL		992.783

2 - Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2011
01	Anatomía y Biología Celular	1.301
02	Biología Molecular	2.701
03	Ciencia e Ing. Del Terreno y Los Materiales	909
04	Ciencias Históricas	1.924
05	Ciencias y Técnicas del Agua	2.907
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.933
07	Derecho Público	1.526
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	1.185
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	1.331
10	Economía	1.517
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.893
13	Filología	886
14	Física Aplicada	1.033
15	Física Moderna	1.300
16	Fisiología y Farmacología	1.281
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	1.204
18	Historia Moderna y Contemporánea	1.770
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	817
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	1.291
21	Matemáticas, Estadística y Computación	1.131
22	Medicina y Psiquiatría	4.014
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	2.500
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	878
25	Administración de Empresas	2.423
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	1.242
27	Derecho Privado	951
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	2.073
30	Electrónica y Computadores	1.289
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	1.058
68	Pendiente de distribuir	158.690
68	Mención de calidad (pte.dist.)	48.150
TOTAL		255.108

3 - Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2011
31	F.Filosofía	19.873
32	F.Ciencias	21.826
33	F.Medicina	28.171
34	F.Derecho	26.918
35	E.T.S. Caminos	39.842
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	40.315
41	F.Educación	35.152
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	43.683
43	E.U.Minas	13.502
44	E.U.Enfermería C.S.V.	12.512
45	E.T.S.Náutica	21.621
TOTALES		303.415

MASTER DE SECUNDARIA
(89-0000-229)

25.563

4 - Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2011
31	C. Estudiantes F.Filosofía	2.278
32	C. Estudiantes F.Ciencias	2.252
33	C. Estudiantes F.Medicina	2.559
34	C. Estudiantes F. Derecho	2.770
35	C. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	3.710
36	C. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	4.586
41	C. Estudiantes F. Educación	3.587
42	C. Estudiantes E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación	4.739
43	C. Estudiantes E.U. de I.T.Minera	2.062
44	C. Estudiantes E.U. de Enfermería C.S.V.	2.090
45	C. Estudiantes E.T.S. Náutica	2.129
60	Consejo de Estudiantes U.C.	21.716
60	Bolsa Proyectos Delegaciones	10.000
TOTALES		64.478

5 - Servicios de Reprografía

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2011
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	30.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y P.	80.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	35.000
44	217	E.U. Enfermería	2.000
45	217	E.T.S. Náutica	7.000
TOTAL			184.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año

6 - U.F.G. 52: Instituto de Física de Cantabria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
213.99	Otros trabajos	1.290
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.02	Material informático no inventariable	800
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.800
222.01	Comunicaciones Postales	1.200
223	Transportes	400
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.200
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.600
226.09	Otros gastos diversos	1.600
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		11.690
625	Mobiliario y enseres	2.400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.090

7 - U.F.G. 54: Instituto Int. de Inv. Prehistóricas de Cantabria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
202	Edificios y otras construcciones	4.800
213.99	Otros trabajos	70
214	Elementos de Transporte	70
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	500
221.03	Combustibles	500
221.99	Otros suministros	3.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	600
223	Transportes	80
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	230
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	100
230.00	Dietas y locomoción	500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		12.400
624	Equipamiento Científico	100
625	Mobiliario y enseres	100
626	Material informático inventariable	100
629	Otras inversiones	800
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		13.500

(*) Financiación específica Banco Santander (470.01) 93.500 €

Los gastos de personal (capítulo 1) ascienden a 80.000 €

8 - U.F.G. 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
216.11	Mantenimiento de equipos	400
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	350
222.01	Comunicaciones postales	200
223	Transportes	200
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	300
230.00	Dietas y locomoción	300
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		3.750
624	Equipamiento Científico (*) (INNP)	191.135
625	Mobiliario y enseres	250
626	Material informático inventariable	1.200
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		192.585
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		196.335

(*) Financiación específica Subprograma INNPLANTA del MICINN, anualidad 2011

9 - U.F.G. 56: Instituto de Hidráulica Ambiental

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.02	Material informático no inventariable	1.350
222.01	Comunicaciones postales	400
223	Transportes	50
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		4.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.800

10 - U.F.G. 60: Vicerrectorado de Estudiantes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	11.000
	- Pruebas de acceso	9.500
	- Otros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
222.01	Comunicaciones postales	7.000
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	12.000
226.09	Otros gastos diversos	71.000
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	30.000
	- Viajes práct.alumnos (Plan Est. Geogr.)(1)	15.000
	- Viajes prácticas empresas extranjero	5.000
	- Viajes representantes estudiantes	2.000
	- Viajes olimpiadas	6.000
	- Club de Titulados U.C.	4.000
	- Programa Sénior	9.000
226.60	Soucan	10.000
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	120.000
	- Red informa	60.000
	- Programa captación/retención estudiantes	60.000
226.80	Oficina de solidaridad y voluntariado	2.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	37.500
	- Programas específicos discapacitados	24.000
	- Gabinete psicológico	13.500
230.00	Dietas y locomoción	8.000
230.03	Dietas y locomoción pruebas acceso	17.000
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	125.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		424.500
488.07	Becas aulas informáticas	55.000
488.11	Becas colaboración Consejos Estudiantes	12.000
488.13	Becas Soucan	9.000
488.99	Becas colaboración y formación	70.000
	- Becas diversidad	4.000
	- Becas Programa alumnos tutores	41.000
	- Becas Red Informa	20.000
	- Otras Becas	5.000
489.02	Organizaciones de estudiantes	20.000
489.60	Subv.y ayudas Vic. Estudiantes	6.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		172.000
626	Material informático inventariable	8.250
	- Cofinanciación Aulas Informáticas	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		8.250
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		604.750

(1) Se cargará a la aplicación 31-0000-229

11 - U.F.G. 61: Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	1.100
220.02	Material informático no inventariable	1.500
222.01	Comunicaciones postales	800
226.01	Atenciones protocolarias	1.600
226.06	Reuniones y conferencias	3.800
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	263.000
226.09	Otros gastos diversos	66.200
	- Centro de día	4.000
	- Campus vacaciones y Campamento de verano	11.000
	- Programa vida activa saludable	18.800
	- Acciones Plan Igualdad de Género	24.000
	- Otros	8.400
226.11	Exposiciones	37.200
230.00	Dietas y locomoción	4.800
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		380.000
488.99	Otras becas de colaboración y formación	4.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.000
629	Otras inversiones	2.400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		386.400

12 - U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
230.00	Dietas y locomoción	12.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		15.200
641	Bolsas y Ayudas	369.065
641.01	Investigadores visitantes	20.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	45.000
641.03	Bolsas predoctorales	35.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.21	Estancias F.P.I.	68.565
641.22	Estancias F.P.U.	43.000
641.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750
641.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750
642	Becas y Contratos	3.259.566
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	681.651
642.03	Becas formación alumnos en investigación	36.000
642.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	230.184
642.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	73.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	360.000
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	485.000
642.24	Programa Ramón y Cajal	498.651
642.25	Programa Juan de la Cierva	270.000
642.26	Contratos a personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)	94.000
642.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	468.687
642.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	35.393
642.51	Becas Parlamento-Universidad	27.000
648	Ayudas a la investigación	870.000
	I. Promoción de la investigación (VPRI)	400.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	200.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	40.000
	IV. Otros (VCDT)	50.000
	V. Instrumentos de transferencia (VTRA)	80.000
	VI. Costes Indirectos. Contrato Programa (CICP)	100.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		4.498.631
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005 y 2008(***)	161.581
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		161.581
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.675.412

(*) Ministerio de Ciencia e Innovación

(**) 2/3 de retenciones a proyectos del art.83 L.O.U.

(***) Convocatoria 2005 55.644,00 €

Convocatoria 2008 105.937,00 €

13 - U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
640	Proyectos y convenios	15.090.000
	I. C.E.E. programa marco (VCEE)	1.500.000
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	7.200.000
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	5.400.000
	IV. Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.) (VFTQ)	650.000
	V. Fundación del Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI)	100.000
	VI. Otras (VSCH)	240.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		15.090.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.090.000

14 - U.F.G. 63: Vicerrectorado de Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.89	Formación del personal - Apoyo a la adaptación del profesorado al EEES	40.000
230.00	Dietas y locomoción	4.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado	30.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		77.300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		77.300

15 - U.F.G. 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
211	Mantenimiento red comunicación	11.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	218.750
216.11	Mantenimiento de equipos	56.400
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	2.000
220.02	Material informático no inventariable	16.000
221.64	Instalación software y licencias	146.000
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	400
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.89	Formación del personal	32.000
230.00	Dietas y locomoción	18.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		504.450
488.99	Becas de colaboración y formación	33.600
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.600
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	20.000
625	Mobiliario y enseres	3.500
626	Material informático inventariable	255.000
	- Equipamiento informático.	125.000
	- Desarrollo aplicaciones	130.000
628	Fondos Bibliográficos	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		280.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		818.550

16 - U.F.G. 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
216.99	Reparación.y conservación equipos informáticos	800
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	2.500
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.500
226.06	Reuniones y conferencias	1.600
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	1.000
227.06	Publicación de libros y revistas (1)	143.350
230.00	Dietas y locomoción	2.400
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		160.550
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		162.550

(*) La publicación de los premios literarios del Consejo Social se financia con el presupuesto del Servicio de Publicaciones

17 - U.F.G. 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
212.11	Carpintería	1.000
212.12	Cerrajería-hierro	50
212.99	Otros trabajos	50
213.11	Instalaciones eléctricas	1.200
213.12	Red informática y telefonía	3.500
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	1.000
213.99	Otros trabajos	1.600
215	Reparación y conservación mobiliario y enseres	1.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	31.000
216.11	Mantenimiento de equipos	400
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	3.000
217	Servicios reprográficos	33.000
220.00	Ordinario no inventariable	85.000
220.02	Material informático no inventariable	9.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Comunicaciones postales	5.500
223	Transportes	2.500
226.09	Otros gastos diversos	800
226.89	Formación del personal	1.800
227.03	Servicio de correos	500
230.00	Dietas y locomoción	2.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		183.950
488.99	Becas colaboración y formación	88.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.000
625	Mobiliario y enseres	23.000
626	Material informático inventariable	28.000
628	Fondos bibliográficos	1.525.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.576.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.847.950

AUTOFINANCIACIÓN

Fotocopias.(332.67)	28.000
Acceso al Documento.(329.00)	15.000
Adquisiciones Personalizadas.(329.67)	6.000
Fundación Marcelino Botín	120.000

18 - U.F.G. 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	700
226.01	Atenciones protocolarias	2.400
226.02	Publicidad y propaganda	9.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia) - Ciclo de conferencias magistrales	6.000
226.09	Otros gastos diversos	209.000
	- Adaptación titulaciones de Grado al EEES- Plan capacitación liguística en inglés	110.000
	- Calidad e Intern.de progr.de postgrado.E. de doctorado	70.200
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros	28.800
230.00	Dietas y locomoción	10.000
230.02	Dietas y locomoción tribunales de tesis	100.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		341.100
489.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	6.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.000
623	Equipamiento docente	50.000
626	Material informático inventariable	3.000
690	Títulos propios	46.000
	- Potenciación, des.y consolidación T.Propios (WMCP)	6.000
	- Formac.de doct. en Latinoamérica (1) (MFDL)	40.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		99.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		446.100

(1) Financiación específica Banco Santander (470.01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
690	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT)	1.000.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.000.000

19 - U.F.G. 69: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.02	Material informático no inventariable	45.000
	- Licencia webCT	39.808
	- Material vario	5.192
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	500
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena).	4.000
226.09	Otros gastos diversos	10.000
	- Grupo G-9	8.000
	- Otros	2.000
226.89	Formación del personal (1)	60.000
230.00	Dietas y locomoción	5.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		132.000
488.99	Becas de colaboración y formación	40.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.000
625	Mobiliario y enseres	800
626	Material informático inventariable	10.000
680	Adaptación al Espacio Europeo (EEES) (1)	735.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		745.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		917.800

(1) Cofinanciación Consejería de Educación: Contrato Programa

20 - U.F.G. 70: Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibl.)	23.000
221.99	Otros suministros	12.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000
222.01	Comunicaciones postales	1.195
226.01	Atenciones protocolarias	3.000
226.02	Publicidad y propaganda	95.000
227.06	Publicación de libros y revistas	22.000
230.00	Dietas y locomoción	7.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		167.195
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		167.195

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
250	Cantabria Campus de Excelencia Internacional (CCEI)	800.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		800.000
650	Cantabria Campus de Excelencia Internacional	6.344.527
	- Convocatoria 2009 (CCEI) (1)	2.344.527
	- Convocatoria 2010 (CCEI)	2.000.000
	- Convocatoria 2011 (CCEI)	2.000.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		6.344.527
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.144.527

(1) Aport. 1.300.000 en la aplicación 89-QNRU-620 correspondientes al CCEI

21 - U.F.G. 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
212.10	Albañilería	500
212.11	Carpintería	300
212.12	Cerrajería-hierro	300
212.14	Pintura	1.300
212.99	Otros trabajos	1.000
213.11	Instalaciones eléctricas	200
213.99	Otros trabajos	4.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	2.856
220.01	Prensa, revistas , libros (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	900
221.99	Otros suministros	700
222.01	Comunicaciones postales	200
223	Transportes	100
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	3.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos (Campus)	14.000
227.01	Seguridad	3.500
228.01	Cursos y actividades de ocio	87.845
228.02	Competiciones universitarias	18.000
228.03	Campeonatos de España	33.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	36.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	15.000
228.06	Organización campeonatos de España	1.500
228.07	Material de equipos federados	10.000
228.99	Otros gastos de deportes	1.000
230.00	Dietas y locomoción	3.500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		246.901
481.00	Ayudas deportivas	8.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.000
622	Maquinaria e instalaciones	4.000
625	Mobiliario y enseres	1.200
626	Material informático inventariable	2.000
630	Edificios y otras construcciones	1.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		8.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		263.101

INGRESOS:

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE (452.08).	21.845
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (313.02).	113.000
UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (329.06).	18.000
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (410.00).	30.000
APORTACIÓN UNIVERSIDAD .	80.256
	<hr/>
	263.101

22 - U.F.G. 72: Cursos de Verano (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
229	Gastos descentralizados	773.600
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		773.600
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		785.600

(1) Financiación específica:

- Aportación Ayuntamientos (460). Laredo, Castro-Urdiales, Suances, Cabezón de la Sal, Reinoso, Aguilar de Campó, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Valdecilla (Medio Cudeyo), Noja, Santoña, Valderredible, Ramales de la Victoria y Camargo.	351.000
- Ingresos alumnos (313.00).	170.000
- Subvenciones Específicas	264.600

23 - U.F.G. 73: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
220.01	Prensa y otras publicaciones	800
220.02	Material informático no inventariable	2.000
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	3.000
223	Transportes	2.000
226.01	Atenciones protocolarias	4.000
226.02	Publicidad y propaganda	20.000
226.04	Seguros	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	15.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	16.000
	- Cuotas a organismos internacionales	12.000
226.09	Otros gastos diversos	80.000
	- Actividades internacionales del profesorado	30.000
	- Diplomas en inglés (EEES)	30.000
	- Otras actuaciones	20.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	74.892
	- Org. movilidad programa Erasmus (Z005)	37.510
	- Aportación OAPEE	
	- Convenio M.E.Prácticas Magisterio (Z021)	9.982
	- Aportación M.E. 5.587	
	- Aportación U.C.4.395	
	- D.Gral.Asuntos Europeos (Z022)	8.400
	- Becas postgrado Univ. Iberoamericanas (Z039)	19.000
	- Aport.U.C.Master O.G.A.Sist.Hídricos	
227.99	Otros trabajos externos	30.000
230.00	Dietas y locomoción	40.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		305.492
487.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes	791.860
487.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas	38.320
487.03	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Pr. Bancaja	20.000
487.04	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aport.compl.M.E.	570.102
487.05	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Pr.SENECA M.E.	75.000
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	12.000
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	40.000
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.559.282
625	Mobiliario y enseres	3.000
626	Material informático inventariable	4.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		7.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.871.774

24 - U.F.G. 73CD: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Área de Cooperación Internacional al Desarrollo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	6.000
226.04	Seguros	200
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Aula cooperación internacional para desarrollo (2019)(1)	23.600
227.23	Premios	1.500
230.00	Dietas y locomoción	7.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		38.300
488.99	Becas de colaboración y formación	14.000
489.99	Otras subvenciones	57.300
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.300
629	Otras inversiones	195.053
	Proyecto "La CID en la UC: pasado, presente y futuro"	75.053
	Cátedra Cooperación Internacional y con Iberoamérica (U043)(1)	120.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		195.053
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		304.653

(1) Financiación D.G. Asuntos Europeos

25 - U.F.G. 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
229	Gastos descentralizados	233.240
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		233.240
488.99	Becas de colaboración y formación	7.480
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.480
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		240.720

(1) Financiación con sus propios ingresos.

26 - U.F.G. 75: Centro de Orientación e Información al Empleo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	2.400
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibl.)	1.600
220.02	Material informático no inventariable	500
222.01	Comunicaciones postales	1.440
223	Transportes	120
226.01	Atenciones protocolarias	1.600
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.04	Seguros vida o accidentes becarios U.C. (1)	19.200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena).	2.400
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	1.940
226.09	Otros gastos diversos (2)	22.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Acciones Opeas (Z027) (3)	76.048
230.00	Dietas y locomoción	200
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		130.148
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas (4)	479.000
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		491.000
625	Mobiliario y enseres	800
626	Material informático inventariable	1.600
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		623.548

(1) Financiación específica de empresas e instituciones (15.200)

Financiación UC (4.000)

(2) Financiación específica de empresas e instituciones

(3) Servicio Cántabro de Empleo

(4) Financiación específica de empresas e instituciones (455.000€)

Financiación U.C. (24.000 €)

27 - U.F.G. 79: Escuela Infantil U.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
212.99	Otros trabajos	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibliográficos)	200
220.02	Material informático no inventariable	600
221.99	Otros suministros	7.284
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
226.09	Otros gastos diversos	2.500
226.11	Exposiciones	2.000
227.00	Limpieza y aseo	13.000
227.07	Servicio de comidas	21.500
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		50.184
488.99	Becas de colaboración y formación	7.480
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.480
625	Mobiliario y enseres	2.000
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	3.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		62.664

28 - U.F.G. 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	34.500
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bib.)	15.000
220.02	Material informático no inventariable	45.000
221.99	Otros suministros	500
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	6.000
230.00	Dietas y locomoción	24.000
233.00	Asistencias tribunales P.A.S.	15.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		147.400
484.04	Secciones sindicales	8.320
488.99	Becas de colaboración y formación	40.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.320
625	Mobiliario y enseres	25.000
626	Material informático inventariable	40.000
629	Otras inversiones	80.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		145.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		340.720

29 - U.F.G. 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibliográficos)	900
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	500
222.01	Comunicaciones postales	1.200
223	Transportes	700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org. ajena)	4.200
	- Cuota conferencia de Consejos Sociales	3.000
227.06	Publicaciones de libros y revistas (1)	1.000
227.23	Premios	21.900
	- Investigación	18.000
	- Poesía y narración	3.900
230.00	Dietas y locomoción	3.500
233.02	Asistencias	9.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		50.900
489.00	Subvenciones y ayudas	9.820
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.820
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		60.720

(*) La publicación de los premios literarios del Consejo Social se financia con el presupuesto del Servicio de Publicaciones 65-0000-227.06

30 - U.F.G. 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
213.99	Otros trabajos	27.398
220.00	Ordinario no inventariable	920
220.02	Material informático no inventariable	560
221.99	Otros suministros	47.108
222.00	Comunicaciones Telefónicas	400
222.01	Comunicaciones Postales	40
223	Transportes	80
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	1.200
226.09	Otros gastos diversos	14.194
230.00	Dietas y locomoción	2.100
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		94.000
625	Mobiliario y enseres	6.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		6.000
TOTAL		100.000

31 - U.F.G. 85: Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza, Org. y Planif. Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	8.400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	1.000
226.00	Procesos electorales	5.000
226.01	Atenciones protocolarias	49.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	66.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	34.000
	- Cuota C.R.U.E.	7.000
	- Cuota G- 9	12.000
	- Otros	15.000
226.09	Otros gastos diversos	44.800
	- Comedores universitarios	7.200
	- Bicicletas universitarias	8.000
	- Campus abierto	8.000
	- Actuaciones en movilidad sostenible	2.400
	- Actuaciones Agenda 21	14.400
	- Otros programas	4.800
227.99	Otros trabajos externos	24.000
230.00	Dietas y locomoción	34.200
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		269.000
489.99	Otras subvenciones	10.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000
629	Otras inversiones	20.000
	Proyecto Archivo General U.C.	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		20.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		299.000

32 - U.F.G. 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibliográficos)	100
220.02	Material informático no inventariable	200
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	20
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.05	Reuniones y conferencias (org. propia)	100
226.06	Reuniones y conferencias (org. ajena)	1.000
226.09	Otros gastos diversos	500
227.06	Publicaciones de libros y revistas	500
227.19	Asesoramiento jurídico	300
230.00	Dietas y locomoción	6.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		10.720
625	Mobiliario y enseres	500
TOTAL CAP. 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.220

33 - U.F.G. 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
CAP. 1	Profesorado.	45.347.212
	- Numerario	32.811.673
	- Contratado	12.535.539
	P.A.S.	21.194.175
	- Funcionario	13.555.435
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.295.693
	- Laboral fuera convenio	343.047
	Personal vario: C.I.U.C.	416.000
	Liberados sindicales.	301.932
	TOTAL	

34 - U.F.G. 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
162.01	Fondo de acción social	1.200.000
	- Ayuda matrículas Estudios Universitarios. Docentes	104.000
	- Ayuda matrículas Estudios Universitarios. No Docentes	26.000
	- Bolsas y ayudas estudio al P.A.S.	17.000
	- Indemn.por jubilación P. Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	35.000
	- Seguro accidentes	42.000
	- Ayudas al estudio de hijos	24.000
	- Ayudas para prótesis	20.000
	- Campus de Vacaciones	10.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria	892.000
	- Otras acciones	30.000
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		1.200.000
TOTAL		1.200.000

35 - U.F.G. 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
220.00	Ordinario no inventariable	32.000
221.04	Vestuario	70.000
221.07	Títulos	40.000
221.99	Otros suministros	36.000
222.01	Comunicaciones postales	32.000
223	Transportes	45.000
224	Primas seguros	40.000
225	Tributos	20.000
226.02	Publicidad y propaganda	16.000
226.03	Jurídico contencioso	24.000
226.09	Otros gastos diversos	90.000
226.89	Formación del personal	90.000
227.00	Limpieza y aseo	1.800.000
227.03	Servicio de correos	37.000
227.19	Asesoramiento jurídico	50.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	35.000
227.99	Otros trabajos externos	20.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.477.000
625	Mobiliario y enseres	600.000
629	Otras inversiones	300.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		900.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.377.000

36 - U.F.G. 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2011
212.10	Albañilería	500.000
212.11	Carpintería	200.000
212.12	Cerrajería-hierro	100.000
212.13	Jardinería	120.000
212.14	Pintura	100.000
212.99	Otros trabajos	40.000
213.10	Calefacción, fontanería, etc.	250.000
213.11	Instalaciones eléctricas	400.000
213.12	Red informática y telefonía	50.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	40.000
213.14	Centrales térmicas	40.000
213.15	Ascensores	150.000
213.16	Instalaciones sistemas control de accesos	50.000
213.99	Otros trabajos	60.000
214	Reparación y conservación material de transporte	7.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
221.00	Energía eléctrica	1.968.433
221.01	Agua	70.000
221.02	Gas	350.000
221.03	Combustible	10.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	650.000
227.01	Seguridad	700.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	60.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	52.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000
TOTAL CAP. 2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.026.433
620	Edificios y otras construcciones	5.742.000
630	Edificios y otras construcciones (RAM)	3.700.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		9.442.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.468.433



PRESUPUESTO 2011

Anexo VI - Criterios Distribución Gastos Descentralizados a Departamentos y Centros

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES.

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD		COEFICIENTE
1	14,80	1,56
2	14,33	1,51
3	13,82	1,46
4	12,21	1,29
5	11,05	1,17
6	9,46	1,00

UFG	Departamento	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3		Total 2011	Total 2010	Diferen
		FIJO	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Psto. Gr. Labor.					
01	DPTO. ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR	6.405.06	150,66	4.183,28	128,27	12.287,72	22.876,06	22.876,06	28.755,19	-5.879,13
02	DPTO. BIOLOGIA MOLECULAR	6.405.06	160,67	4.461,23	125,86	12.057,10	22.923,38	22.923,38	34.662,67	-11.739,28
03	DPTO. CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	6.405.06	323,63	8.986,04	185,85	17.804,04	33.195,13	33.195,13	39.603,08	-6.407,94
04	DPTO. CIENCIAS HISTORICAS	6.405.06	206,70	5.739,31	17,93	1.717,79	13.862,16	13.862,16	19.571,42	-5.709,26
05	DPTO. CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	6.405.06	396,07	10.997,43	34,67	3.321,18	20.723,67	20.723,67	26.503,26	-5.779,59
06	DPTO. CIENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS	6.405.06	725,28	20.138,40	203,44	19.488,44	46.031,90	46.031,90	56.869,45	-10.837,55
07	DPTO. DERECHO PUBLICO	6.405.06	385,45	10.702,55	0,00	0,00	17.107,61	17.107,61	20.825,31	-3.717,70
08	DPTO. INGENIERIA ESTRUCTURAL Y MECANICA	6.405.06	463,74	12.876,38	203,78	19.521,19	38.802,63	38.802,63	47.432,43	-8.629,80
09	DPTO. TRANSPORTES Y TECNOLOGIA DE PROYECTOS Y PROCESOS	6.405.06	469,45	13.034,93	99,49	9.530,38	28.970,37	28.970,37	36.626,45	-7.656,08
10	DPTO. ECONOMIA	6.405.06	673,41	18.698,16	90,00	8.621,62	33.724,84	33.724,84	47.857,18	-14.132,34
11	DPTO. EDUCACION	6.405.06	884,12	24.548,82	42,63	4.083,77	35.037,65	35.037,65	37.899,82	-2.862,18
12	DPTO. INGENIERIA DE COMUNICACIONES	6.405.06	465,17	12.916,09	213,11	20.414,92	39.736,06	39.736,06	49.311,33	-9.575,27
13	DPTO. FILOGIA	6.405.06	453,99	12.605,66	3,50	335,69	19.346,41	19.346,41	21.547,73	-2.201,32
14	DPTO. FISICA APLICADA	6.405.06	176,08	4.889,11	60,94	5.837,99	17.132,15	17.132,15	20.634,95	-3.502,80
15	DPTO. FISICA MODERNA	6.405.06	169,75	4.713,34	35,59	3.409,16	14.527,56	14.527,56	16.071,92	-1.544,36
16	DPTO. FISIOLOGIA Y FARMACOLOGIA	6.405.06	325,53	9.038,79	277,85	26.617,05	42.060,90	42.060,90	52.840,49	-10.779,60
17	DPTO. GEOGRAFIA, URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	6.405.06	311,17	8.640,07	21,49	2.058,78	17.103,90	17.103,90	24.960,85	-7.856,95
18	DPTO. HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	6.405.06	271,05	7.526,08	1,50	143,69	14.074,83	14.074,83	16.159,56	-2.084,73
19	DPTO. INGENIERIA ELECTRICA Y ENERGETICA	6.405.06	471,14	13.081,85	171,45	16.424,17	35.911,08	35.911,08	44.072,13	-8.161,05
20	DPTO. MATEMATICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	6.405.06	725,91	20.155,90	347,64	33.302,89	59.863,84	59.863,84	74.096,35	-14.232,51
21	DPTO. MATEMATICAS, ESTADISTICA Y COMPUTACION	6.405.06	656,12	18.218,08	187,14	17.927,39	42.550,53	42.550,53	53.935,27	-11.384,74
22	DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA	6.405.06	513,32	14.253,04	32,84	3.145,79	23.803,88	23.803,88	30.940,27	-7.136,38
23	DPTO. INGENIERIA QUIMICA Y QUIMICA INORGANICA	6.405.06	602,86	16.739,24	243,54	23.330,37	46.474,67	46.474,67	62.002,19	-15.527,52
24	DPTO. INGENIERIA GEOGRAFICA Y TECNICAS DE EXPRESION GRAFICA	6.405.06	422,11	11.720,47	275,88	26.427,89	44.553,41	44.553,41	54.737,89	-10.184,48
25	DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS	6.405.06	1.178,36	32.718,80	173,47	16.617,25	55.741,10	55.741,10	71.140,63	-15.399,53
26	DPTO. CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y DE LA CONSTRUC. NAVAL	6.405.06	505,28	14.029,80	193,86	18.570,95	39.005,81	39.005,81	46.031,98	-7.026,17
27	DPTO. DERECHO PRIVADO	6.405.06	464,10	12.886,38	0,00	0,00	19.291,44	19.291,44	24.688,28	-5.396,84
28	DPTO. ENFERMERIA	6.405.06	608,39	16.892,79	32,07	3.072,35	26.370,20	26.370,20	33.003,23	-6.633,03
29	DPTO. CIENCIAS DE LA TIERRA Y FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.405.06	236,15	6.557,03	83,02	7.952,90	20.914,98	20.914,98	25.381,91	-4.466,92
30	DPTO. ELECTRONICA Y COMPUTADORES	6.405.06	411,95	11.438,36	293,36	28.102,87	45.946,29	45.946,29	55.459,82	-9.513,53
50	DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA E INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	6.405.06	494,34	13.726,03	365,24	34.988,12	55.119,21	55.119,21	67.356,53	-12.237,31
TOTAL		198.556,73	14.301,95	397.113,46	4.145,42	397.113,46	992.783,64	992.783,64	1.240.979,55	-248.195,91

95,79577298

CRITERIOS REPARTO	
20 % presupuesto entre todos los dptos. a partes iguales	198.556,73
40 % en función de los créditos plantilla impartidos por cada Dpto.(grado y postgrado)	397.113,46
40 % en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectados por el Grado de experimentalidad	397.113,46
Presupuesto a repartir	992.783,64

Tarifas \$/ Gr. Exp.	Coef.
1,00	14,80
2,00	14,33
3,00	13,82
4,00	12,21
5,00	11,05
6,00	9,46

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS. POSTGRADO.

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 20% menos que en 2010.

U.F.G.	Departamento	2011
1	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	1.300,89
2	BIOLOGÍA MOLECULAR	2.700,79
3	C. E INGENIERIA DEL TERRENO Y MATERIALES	909,04
4	CIENCIAS HISTÓRICAS	1.923,56
5	C. Y T. DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	2.907,19
6	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	3.932,94
7	DERECHO PÚBLICO	1.525,89
8	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	1.185,30
9	TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y P.	1.331,26
10	ECONOMÍA	1.517,25
12	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	1.892,98
13	FILOLOGÍA	885,79
14	FÍSICA APLICADA	1.032,84
15	FÍSICA MODERNA	1.300,45
16	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	1.281,42
17	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y O. DEL TERRITORIO	1.204,43
18	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	1.770,25
19	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	817,13
20	MATEMÁTICA APLICADA Y C. DE LA COMPUTACION	1.290,53
21	MATEMÁTICA ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	1.131,44
22	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	4.013,71
23	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	2.499,56
24	ING. GEOGRÁFICA Y TECN. DE EXPRESIÓN GRÁFICA	878,22
25	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2.422,78
26	C. Y T. DE NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	1.241,52
27	DERECHO PRIVADO	951,21
29	C. TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2.073,02
30	ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES	1.289,10
50	TEC. ELECTRÓNICA, ING. DE SISTEMAS Y AUTOMAT.	1.057,71
68	PENDIENTE DISTRIBUIR	158.689,60
	MENCIÓN DE CALIDAD	48.150,40
TOTAL		255.108,19

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:

a. Facultades y Escuelas Superiores:	11.784,18
b. Escuelas Universitarias:	6.303,41
c. Centros con edificio propio:	2.742,23
d. Centros con edificio compartido:	1.411,98
e. Otros:	2.723,14

- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio 1				Criterio 2				TOTAL 2011	Total 2010	Diferencia
		Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. Grado	Nº al. Postgrado	Total Alumnos	Total 2º crit.			
31	F.FILOSOFÍA (2)	11.784,18	1.411,98		13.196,16	378	94,0	472,0	6.677,24	19.873,40	24.395,26	-4.521,85
32	F.CIENCIAS	11.784,18	2.742,23		14.526,41	431	85,0	516,0	7.299,70	21.826,11	26.111,09	-4.284,98
33	F.MEDICINA	11.784,18	2.742,23	2.723,14	17.249,55	664	108,0	772,0	10.921,26	28.170,81	34.339,87	-6.169,07
34	F.DERECHO	11.784,18	1.411,98		13.196,16	940	30,0	970,0	13.722,30	26.918,46	31.376,29	-4.457,82
35	E.T.S. CAMINOS	11.784,18	2.742,23	2.723,14	17.249,55	1.388	209,0	1.597,0	22.592,29	39.841,84	50.988,30	-11.146,46
36	F.CIENC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (2)	11.784,18	1.411,98		13.196,16	1.793	124,0	1.917,0	27.119,23	40.315,39	51.276,64	-10.961,24
41	F.EDUCACIÓN (2)	11.784,18	1.411,98		13.196,16	1.419	133,0	1.552,0	21.955,69	35.151,85	43.535,65	-8.383,80
42	ETS. ING.INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIÓN	11.784,18	2.742,23		14.526,41	1.977	84,0	2.061,0	29.156,36	43.682,77	53.876,14	-10.193,37
43	E.U.MINAS	6.303,41	2.742,23		9.045,64	315	0,0	315,0	4.456,21	13.501,85	20.691,67	-7.189,82
44	E.U.ENFERMERÍA C.S.V	6.303,41	2.742,23		9.045,64	245	0,0	245,0	3.465,94	12.511,58	15.566,36	-3.054,78
45	E.T.S. NAÚTICA	11.784,18	2.742,23	2.723,14	17.249,55	308	1,0	309,0	4.371,33	21.620,88	27.111,42	-5.490,53
T O T A L E S		118.664,44	24.843,53	8.169,42	151.677,39	9.858	868,0	10.726,0	151.737,56	303.414,95	379.268,69	

CRITERIOS REPARTO

Presupuesto año 2011

1 Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.

2 El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado en cada centro, en el curso 2010/11

(1) En esta columna se indican las cantidades destinadas al Animalario, que se transfieren a los SCTI (Servicios Científico Técnicos de Investigación), Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la E.T.S. Náutica.

(2) Los edificios de las Fac. de Económicas y Derecho por un lado, y los de las Fac. de Filosofía y Educación, por otro, cuentan con una cantidad adicional que no se recoge en este presupuesto, que es gestionada cada año por el centro que cuente con la responsabilidad del Edificio.

Cantidades Fijas (50%)

Facultades y Escuelas Superiores	11.784,18
E. Universitarias	6.303,41
Centros con edificio propio	2.742,23
Centros con edificio compartido	1.411,98
Otros (1)	2.723,14



PRESUPUESTO 2011

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTAC.	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
P.D.I.	1.317	42.280.062,62	3.067.149,19	45.347.211,81
FUNCIONARIO	566	32.486.672,64	325.000,00	32.811.672,64
CONTRATADO	751	9.793.389,98	2.742.149,19	12.535.539,17
P.A.S.	599	17.275.935,88	3.918.239,00	21.194.174,88
FUNCIONARIO	377	11.296.195,63	2.259.239,13	13.555.434,76
LABORAL	215	5.699.760,25	1.595.932,87	7.295.693,12
LABORAL FUERA CONV.	7	279.980,00	63.067,00	343.047,00
P.VARIO: CIUC	9	325.000,00	91.000,00	416.000,00
LIBERADOS SINDIC.	9	241.160,00	60.772,00	301.932,00
TOTAL	1.934	60.122.158,50	7.137.160,19	67.259.318,69



PRESUPUESTO 2011

Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

PROFESORADO



Personal Docente e Investigador Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEM. DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	
								TOTAL BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	165	13.308,60	10.427,16	11.756,52	5.066,00	40.558,28	3.031.809,00	3.660.307,20
CATEDRÁTICO EE.UU.	TC	15	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	257.747,10	225.523,80
TITULAR UNIVERSIDAD	TC	314	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	5.395.505,96	4.720.964,88
TITULAR .EE.UU.	TC	72	13.308,60	8.378,40	3.386,28	3.329,50	28.402,78	1.197.943,20	847.056,96
TOTAL		566						9.883.005,26	9.453.852,84
TRIENIOS								2.664.938,56	3.530.558,06
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)									
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) P.ADIC.								588.426,34	1.735.524,96
MÉRITOS INVESTIGADORES (SEXENIOS)									811.479,12
CARGOS ACADÉMICOS									
CARGOS ACADÉMICOS. PAGA ADICIONAL								135.246,52	120.000,00
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90								20.000,00	
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90 P.EXTRAS									
COMPLEMENTOS PERSONALES C. SOCIAL									13.700,00
COMPLEMENTOS ADICIONALES P. VINCULADAS									985.940,98
COMPLEMENTOS ART. 69 L.O.U.									2.544.000,00
TOTAL								13.291.616,68	19.195.055,96

Personal Docente e Investigador Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	DED.	DOT.	INDIVIDUAL	TOTAL
Contratado Doctor	TC	81	32.218,06	2.609.662,86
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	TC	9	32.218,06	289.962,54
Ayudante Doctor	TC	49	23.452,66	1.149.180,34
Ayudante (con DEA)	TC	35	16.850,99	589.784,65
Ayudante	TC	30	16.069,95	482.098,50
Eméritos	TC	2	25.000,00	50.000,00
Visitantes	TC	1	25.000,00	25.000,00
Profesorado en Formación (1)	PF3	8	21.979,76	175.838,08
Asociados permanentes extranjeros	TC	3	36.000,00	108.000,00
Asociados	6 H	154	8.502,52	1.309.388,08
Asociados	5 H	27	7.085,78	191.316,06
Asociados	4 H	75	5.668,65	425.148,75
Asociados	3 H	277	4.251,78	1.177.743,06
Trienios				139.322,82
Méritos docentes				127.079,04
Méritos investigadores				93.865,20
Complementos art. 55 L.O.U.				850.000,00
TOTAL		751		9.793.389,98

(1) Incluidos los complementos C.Social

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	17.097,60	17.097,60
VICERRECTOR	9	7.729,44	69.564,96
SECRETARIO GENERAL	1	7.729,44	7.729,44
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	11	6.026,64	66.293,04
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	4.360,92	135.188,52
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	55	3.252,12	178.866,60
DIRECTOR DE INSTITUTO	4	2.603,76	10.415,04
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	2.344,32	72.673,92
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	25	1.695,96	42.399,00
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	7.729,44	7.729,44
DELEGADO ESPECIAL DEL RECTOR	1	7.729,44	7.729,44
DIRECTOR DE ÁREA	22	6.026,64	132.586,08
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CÁTEDRA	2	6.026,64	12.053,28
DIRECTOR COMISIONADO	2	6.026,64	12.053,28
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.360,92	4.360,92
SUBDIRECTOR UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS	1	3.252,12	3.252,12
VICEDIRECTOR INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA	1	2.344,32	2.344,32
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O SIMILAR	8	2.344,32	18.754,56
TOTAL	209		811.479,12

Actuaciones Específicas P.D.I.

	NUMERARIO
COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART. 55 Y 69 L.O.U.	3.646.100
OTRAS ACTUACIONES SOBRE EL PROFESORADO	100.000
TOTAL	3.746.100



PRESUPUESTO 2011

Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. FUNCIONARIOS



P.A.S. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones Complementarias

CUERPO/ESCALA	RETRIBUCIONES		BÁSICAS		RETRIBUCIONES		TOTAL
	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL		
A1 (A Ley 30/84)	20	13.308,60	266.172,00		266.172,00		
A2 (B Ley 30/84)	68	11.507,76	782.527,68		782.527,68		
C1 (C Ley 30/84)	228	8.640,24	1.969.974,72		1.969.974,72		
C2 (D Ley 30/84)	61	7.191,00	438.651,00		438.651,00		
Trienios			609.012,00		609.012,00		
Pagas extraordinarias			1.472.860,19		1.472.860,19		
Complemento Destino				1.975.386,48	1.975.386,48		
Complemento Especifico				3.461.611,56	3.461.611,56		
Productividad (variable, compensatoria, por objetivos, etc.)				160.000,00	160.000,00		
Productividad por mejora de los servicios				30.000,00	30.000,00		
Gratificaciones				30.000,00	30.000,00		
Nuevas plazas, sustituciones, etc.				100.000,00	100.000,00		
TOTAL	377		5.539.197,59	5.756.998,04	11.296.195,63		



PRESUPUESTO 2011

Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. LABORALES



P.A.S. Laboral. Dotaciones y Retribuciones Básicas

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
ESCALA A NIVEL 10	18	28.636,50	515.457,00	
ESCALA A NIVEL 9	1	27.525,90	27.525,90	
ESCALA A NIVEL 8	2	26.418,90	52.837,80	
ESCALA A NIVEL 7	4	25.747,05	102.988,20	
ESCALA A NIVEL 6	1	25.004,70	25.004,70	
ESCALA A NIVEL 5	3	24.391,80	73.175,40	
ESCALA A NIVEL 4	1	23.645,25	23.645,25	
ESCALA A NIVEL 3	9	22.899,00	206.091,00	
ESCALA A NIVEL 2	5	22.152,75	110.763,75	
ESCALA A NIVEL 1	24	21.540,60	516.974,40	
ESCALA B NIVEL 15	12	21.519,75	258.237,00	
ESCALA B NIVEL 14	33	20.989,80	692.663,40	
ESCALA B NIVEL 13	15	20.231,25	303.468,75	
ESCALA B NIVEL 12	3	19.472,70	58.418,10	
ESCALA B NIVEL 11	35	18.714,60	655.011,00	
ESCALA B NIVEL 10	6	18.256,65	109.539,90	
ESCALA B NIVEL 9	1	17.873,70	17.873,70	
ESCALA B NIVEL 8	1	17.490,45	17.490,45	
ESCALA B NIVEL 7	1	17.107,05	17.107,05	
ESCALA B NIVEL 6	-	16.724,25	-	
ESCALA B NIVEL 5	3	16.594,80	49.784,40	
ESCALA B NIVEL 4	2	16.205,85	32.411,70	
ESCALA B NIVEL 3	2	15.816,60	31.633,20	
ESCALA B NIVEL 2	12	15.427,50	185.130,00	
ESCALA B NIVEL 1	21	14.944,20	313.828,20	

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
OTRAS RETRIBUCIONES				
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			650.000,00	
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				190.000,00
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				95.000,00
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				115.000,00
COMPLEMENTOS NOCTURNIDAD				1.000,00
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				28.000,00
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				24.000,00
COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD				6.500,00
COMPLEMENTOS PERSONALES				29.000,00
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS				2.200,00
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				102.000,00
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				20.000,00
PRODUCTIVIDAD POR MEJORA SERVICIOS				10.000,00
NUEVAS PLAZAS, SUSTITUCIONES, ETC.				30.000,00
TOTAL PAS LABORAL	215		5.047.060,25	652.700,00
				5.699.760,25



PRESUPUESTO 2011

Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

PERSONAL VARIO CIUC. LIBERADOS SINDICALES



Personal Vario, CIUC y Liberados Sindicales

Programa Especial Inserción Laboral de Personas con Discapacidades Psíquicas

PERSONAL VARIO: C.I.U.C.		
89. 132.00	C.I.U.C.	325.000
89. 160.00	S.Social	91.000
TOTAL		416.000

PERSONAL VARIO: P.A.S.		
89. 132.01	P.A.S.	279.980
89. 160.00	S.Social	63.067
TOTAL		343.047

CRÉDITO ANUAL PARA LIBERACIONES SINDICALES		
89. 120-130	L. SINDIC.	241.160
89. 160.00	S.Social	60.772
TOTAL		301.932



PRESUPUESTO 2011

Anexo VIII - Obras de Reparación y Conservación. Capítulo 2. Inversiones. Capítulo 6



PRESUPUESTO 2011

Anexo VIII - Obras de Reparación y Conservación. Capítulo 2.

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
FACULTAD DE CIENCIAS		100.800
O	Reparación de cubiertas y fachadas	6.000
O	Reparación de tabiquería interior y techos	6.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	10.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	30.000
O	Pintura	5.000
I	Instalación de apertura (rompase en caso de emergencia) en puerta de control de incendios	7.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadros parciales del edificio	5.800
I	Instalación de pulsadores, detectores y controles horarios en iluminación de la biblioteca	4.000
I	Reparación de alumbrado en planta 1ª y sotano	12.000
I	Reparación de Ascensores	15.000
FACULTAD DE MEDICINA, ANIMALARIO Y ALMACÉN DE RESIDUOS		100.000
O	Reparación de cubiertas y fachadas	10.000
O	Reparación de tabiquería interior y techos	8.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	2.000
O	Pintura	3.000
I	Reparación/sustitución de puerta principal de la Facultad. (Puerta de control de accesos)	12.000
I	Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en iluminación de pasillos y baños	17.000
I	reparación de sistemas de alumbrado en zona de sotanos	7.000
I	Reparación de Ascensores	15.000

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
I	Reparación de alumbrado en planta 1ª y sotano	16.500
I	Reforma red telefonica en zona de pasillos y zona de centralita	9.500
ÁREA	E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (AULAS, LABORATORIOS Y TORRE)	205.100
O	Reparacion de cubiertas y fachadas	23.000
O	Reparacion de tabiqueria interior y techos	35.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	20.000
O	Reparacion de carpinteria interior y pavimentos	25.000
O	Reparacion de carpinteria exterior	5.000
O	Pintura	18.000
I	Reparación/sustitución de pantallas de iluminación para adaptarlas a los nuevos techos	5.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadros parciales, edificio Laboratorios.	4.800
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadros parciales en edificio Aulas.	4.800
I	Raparación y eliminación de fibras ópticas y cableados de telefonía y datos de la pasarela que une Caminos con Industriales	16.000
I	Reparación de las instalaciones de aseos del edificio	6.700

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
I	Reparación de instalaciones de patinillos del edificio laboratorios	6.800
I	Reparación de calderas en edificio de Aulas	25.000
I	Reparación de ascensores	10.000
ÁREA	I+D TELECOMUNICACIONES	34.400
I	Reparación/instalación de apertura automática en puertas de control de accesos de discapacitados	5.200
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	3.500
I	Reparación de contador de gas	2.700
I	Reparación/adaptación de la instalación eléctrica, colocación de interruptores en pasillos (Angel Mediavilla)	7.500
I	Reparación de ascensores	15.500
ÁREA	E. T. S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN	177.300
O	Reparación de cubiertas y fachadas	15.000
O	Reparación de tabiquería y de techos	10.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	25.000
O	Reparación de carpintería exterior	29.000
O	Pintura	10.000
I	Reparación y mejora de los armarios rack, cerramiento de los mismos	10.000
I	Reparación y traslado de la gestión de los paneles fotovoltaicos a la Unidad Técnica y CCTV en pasarela de fotovoltaicos nivel -1 y accesos nivel-5	7.500
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en cuadros generales del edificio, cafetería, biblioteca	7.800

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
I	Reparación y unificación de sistemas de gestión de climatizaciones del edificio	12.000
I	Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en iluminación de pasillos y biblioteca	8.000
I	Conexión de ascensores al sistema de detección automática (adecuación según plan de autoprotección)	5.000
I	Punto de llamada prioritaria para uso exclusivo de bomberos (adecuación según plan de autoprotección)	5.000
I	Reparación de ascensores	20.000
I	Reparación de alumbrado en plantas, sotano y biblioteca	13.000
ÁREA	C.D.T.U.C. (E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN)	17.900
O	Reparación de cubiertas y fachadas	9.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemida	3.900
I	Reparación de ascensores	5.000
ÁREA	E.U.I.T. MINERA	109.200
O	Reparación de cubiertas y fachadas	18.000
O	Reparación de tabiquería y techos	12.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	15.000
O	Reparación de carpintería exterior	10.000
O	Pintura	7.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemida	5.400

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadro general de baja tensión del edificio, biblioteca y departamentos	5.800
I	Reparación/sustitución de pantallas de iluminación para adaptarlas a los nuevos techos	3.000
I	Sistema de detección y extinción de incendios en sótano 2 del edificio	13.000
I	Reparación de ascensores	5.000
I	Reparaciones en Farolas del Campus	15.000
ÁREA		59.000
E. U. DE ENFERMERÍA		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	5.000
O	Reparación de tabiquería y techos	4.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	10.000
O	Pintura	15.000
I	Reparación de ascensores	5.000
I	Sustitución equipos alumbrado	10.000
I	Reparación y modificación de instalaciones de agua interiores para eliminación de pérdidas y reparación de las instalaciones de los aseos	10.000

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
E.T.S. DE NAÚTICA		146.600
O	Reparación de cubiertas y fachadas	50.000
O	Reparación de tabiquería y techos	5.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	16.000
O	Reparación de carpintería exterior	15.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	14.000
I	Reparación/instalación de cierres electromagnéticos, sistemas de CCTV y sirenas acústicas en puertas de emergencia exteriores, zona salón de actos	10.200
I	Reparación y sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemedida	5.000
I	Reparación y modificación de instalaciones de agua interiores para eliminación de pérdidas y reparación de las instalaciones de los aseos	8.000
I	Reparación/sustitución de pantallas de iluminación para adaptarlas a los nuevos techos	3.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadro general de baja tensión del edificio, biblioteca, salón de actos, cafetería, sala de exposiciones	7.400
I	Reparación de ascensores	5.000
I	Reforma en zona de calderas y sustitución de radiadores	8.000
FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		200.600
O	Reparación de cubiertas y fachadas	25.000
O	Reparación de tabiquería y techos	18.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	30.000
O	Reparación de carpintería exterior	12.000

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
O	Pintura	8.000
I	Reparación y modificación de sistema de gestión, separación de electricidad y climatización por falta de capacidad del sistema actual	19.100
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetria	6.500
I	Reparación y modificación de red de agua exterior e interior para eliminación de pérdidas	9.000
I	Reparación/centralización de gestión de aire acondicionado en Vicerrectorado de RR. II., Centro de Idiomas y futuras instalaciones	19.000
I	Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en iluminación de pasillos y escaleras	9.000
I	Reparación de ascensores	15.000
I	Reparación de alumbrado en plantas, galería y zona de garaje	15.000
I	Reforma en zona de calderas y sustitución de radiadores	15.000
ÁREA		223.500
EDIFICIO INTERFACULTATIVO		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	10.000
O	Reparación de tabiquería y techos	20.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	12.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	29.000
O	Reparación de carpintería exterior	14.000
O	Pintura	9.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetria	6.500
I	Reparación/sustitución de bajantes interiores y exteriores	15.000
I	Reparación y reforma instalaciones del pasillo planta sótano, zona calderas	14.000
I	Reparación de grifería y desagües en baños del edificio	8.000

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadro general de baja tensión del edificio, biblioteca etc	4.500
I	Colocación de detectores de presencia en alumbrados de la biblioteca y sustitución de pantallas de iluminación	9.000
I	Reparación/instalación de equipo de climatización para Aulas	10.000
I	Reparación de ascensores	15.000
I	Reparación de alumbrado en plantas y sotano y zona de biblioteca	15.000
I	Reforma de instalación de incendios en zona de planta sotano	3.000
I	Reforma en zona de calderas y sustitución de radiadores	11.500
I	Sustitución de barrera en aparcamiento de profesores	18.000
ÁREA EDIFICIO DE FILOLOGÍA Y SERVICIO INFORMÁTICO		91.500
O	Reparación de cubiertas y fachada	6.000
O	Reparación de carpintería exterior	10.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	18.000
O	Pintura	5.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemedida	3.500
I	Reparación e instalación de contador eléctrico con telemedida en el cuadros parciales de planta	6.000
I	Reparación de ascensores	6.500
I	Reparación de alumbrado en edificio y servicio informático	11.000
I	Reforma en zona de calderas y sustitución de radiadores	18.500
I	Reforma de instalación de incendios en zona de planta sotano	7.000

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA		
ÁREA		18.000
O	Reparación de cubiertas y fachadas	3.000
I	Instalación de sistema de emergencia en puerta de sala de calderas	2.500
I	Reparación de ascensores	5.000
I	Reparación de alumbrado en plantas y sotano	7.500
PABELLÓN POLIDEPORTIVO		
ÁREA		32.200
O	Reparación de cubiertas y fachadas	5.000
I	Reparación/instalación de cierras electromagnéticos, sistemas de CCTV y sirenas acústicas en puertas de emergencia exteriores.	2.200
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	2.500
I	Reparación de alumbrado en zona de pista, gimnasio y vestuarios	15.000
I	Reforma circuito de calefacción en zona de baños	7.500
EDIFICIO PARANINFO		
ÁREA		66.000
O	Reparación de tabiquería y techos	18.000
I	Reparación e instalación sistemas de CCTV en plaza	3.500
I	Reparación y/o sustitución grupo de incendios	7.000
I	Instalación de desagüe en sala de bombas de equipos de climatización	6.000
I	Colocación de detectores de presencia en alumbrados de la biblioteca y sustitución de pantallas de iluminación	8.000
I	Rparacion de equipos de climatizacion autonomos de biblioteca	9.000
I	Reparación de ascensores	7.500
I	Reparación de alumbrado en edificio y plaza	7.000

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
ÁREA	PABELLÓN DE GOBIERNO	
O	Reparación de cubiertas y fachada	77.900
O	Reparación de carpintería exterior	9.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	5.000
O	Pintura	2.000
I	Reparación/instalación de CCTV en zonas norte, este y oeste y llevar a Puesto de Seguridad	20.000
I	Reparación/instalación de cierre electromagnético, sistema de CCTV y sirena acústica en puerta de emergencia a formar en zona norte	3.000
I	Reparación/instalación de equipo de megafonía y grabación en sala de juntas	4.400
I	Reparación de ascensores	14.500
I	Reparación de alumbrado en edificio	5.500
I	reforma de calefacción en zona sotano	10.000
		4.500

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2011/2012
ÁREA	CAMPUS	
O	Mantenimiento de las zonas verdes y Plantaciones en Campus	456.000
O	Ayuda de albañilería a instalaciones	120.000
O	Reparaciones viales y aceras	12.000
O	Mobiliario y enseres	100.000
O	Mejora de vías de evacuación	8.000
O	Mejora de vías de evacuación	40.000
I	Reparación y reforma de acometidas eléctricas a los rack de todos los edificios	10.000
I	Reparación y reforma de canalizaciones y acometidas por obras en el campus	25.000
I	Reparación y reforma de red de agua en conducciones generales en la Avda. los Castros	11.000
I	Reparación de válvulas, bombas de presión en calderas y elementos de control	40.000
I	Reparaciones de vehículos del parque móvil	7.000
I	Otros trabajos	42.000
I	Gastos generales de reparación	1.000
I	Reparación de alumbrado de zonas exteriores edificios	40.000
TOTAL REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		2.116.000,00



PRESUPUESTO 2011

Anexo VIII - Inversiones Centralizadas. Capítulo 6

		INVERSIONES CENTRALIZADAS			TOTAL
		2011	2012	2013	
CÓDIGO	U.F.	FACULTAD DE CIENCIAS			692.000
I	32. C	222.000	410.000	60.000	692.000
				60.000	60.000
I	32	165.000			165.000
I	32		55.000		55.000
O	32		355.000		355.000
O	32	57.000			57.000
CÓDIGO	U.F.	785.000	3.207.000	3.000.000	6.992.000
FACULTAD DE MEDICINA Y ANIMALARIO Y ALMACÉN DE RESIDUOS					
I	33		150.000		150.000
I	33	30.000			30.000
I	33	125.000			125.000
I	33		57.000		57.000
I	33	30.000			30.000
O	33	500.000	3.000.000		6.500.000
O	33	100.000			100.000
CÓDIGO	U.F.	275.000	225.000	-	500.000
E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (AULAS, LABORATORIOS Y TORRE)					
I	35	30.000			30.000
I	35	25.000			25.000
O	35	220.000			220.000
O	35		225.000		225.000

		INVERSIONES CENTRALIZADAS					TOTAL																													
CÓDIGO	U.F.	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN Y C.D.T.U.C.	2011	2012	2013	TOTAL																														
I	42 C	Sustitución de los sistemas de extracción de las campanas de gases e instalación de nuevas salidas de mayores diámetros	830.000	1.305.000	-	2.135.000																														
I	42 C	Climatización Biblioteca		225.000		225.000																														
I	42 C	Completar el sistema de detección y extinción de incendios del edificio	215.000	225.000		215.000																														
I	42	Instalación de Sistemas de gestión centralizada de en las instalaciones de calefacción y climatización del edificio zona de calderas generales, sistemas del CDTUC y climatización de biblioteca	45.000			45.000																														
I	42	Modificación de instalaciones de agua y saneamiento en los sótanos del edificio y sustitución de grupo de bombeo	50.000			50.000																														
I	42	Eliminación de fibras y cableado de pares en zona de pasarela entre caminos y industriales		25.000		25.000																														
I	42	Instalación de cuadro de Baja tensión en la planta -6 Escalera B para reestructuración de las instalaciones eléctricas por escaleras A,B y C y reformas en cuadro General de Baja tensión Principal	225.000			225.000																														
I	42	Cambio de alimentación eléctrica del edificio del CDTUC para acometer nueva acometida desde el edificio de I+D	45.000			45.000																														
O	42	Acondicionamiento acústico biblioteca		230.000		230.000																														
O	42	Reforma y acondicionamiento de espacios para el departamento Teisa	200.000	300.000		500.000																														
O	42	Sustitución de revestimiento de fachada norte		300.000		300.000																														
O	42	Almacén de residuos	50.000			50.000																														
E.U. MINAS			1.147.899	1.091.899	1.091.899	3.331.698																														
O	43	Acondicionamiento de espacios para locales ocupados por fisioterapia. E.U. Ing.T. Minera	56.000			56.000																														
O	43	Urbanización y edificio en el Campus de Torrelavega (89.QTOR.620)	1.091.899	1.091.899	1.091.899	3.275.698																														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> <tr> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> <td>1.091.899,44</td> </tr> </tbody> </table>	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44						
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017																														
1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44																														
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																														
1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44	1.091.899,44																														

		INVERSIONES CENTRALIZADAS			TOTAL
		2011	2012	2013	
CÓDIGO	U.F.	E.T.S. DE NÁUTICA			300.000
I	45 C	85.000	-	-	85.000
I	45	15.000	-	-	15.000
I	74	20.000	-	-	20.000
O	74	180.000	-	-	180.000
CÓDIGO	U.F.	FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			480.000
I	48 C	230.000	55.000	-	230.000
I	48 C	160.000	-	-	160.000
I	48	35.000	-	-	35.000
I	48	-	55.000	-	55.000
CÓDIGO	U.F.	EDIFICIO INTERFACULTATIVO			465.000
I	49 C	55.000	-	-	55.000
I	49	35.000	-	-	35.000
I	49	-	55.000	-	55.000
O	49	160.000	-	-	160.000
O	49	-	160.000	-	160.000
CÓDIGO	U.F.	EDIFICIO DE FILOLOGÍA Y SERVICIO DE INFORMÁTICA			115.000
I	64 C	-	115.000	-	115.000
CÓDIGO	U.F.	PABELLÓN POLIDEPORTIVO			60.000
I	71 C	60.000	-	-	60.000

		INVERSIONES CENTRALIZADAS			TOTAL
		2011	2012	2013	
CÓDIGO	U.F.	EDIFICIO PARANINFO			165.000
I	80	-	165.000	-	165.000
		Sustitución de una enfriadora de las instaladas actualmente			165.000
CÓDIGO	U.F.	PABELLÓN DE GOBIERNO			380.000
I	81 C			234.000	234.000
		Proyecto y obra de climatización dependencias planta baja y primera del edificio			
I	81 C			76.000	76.000
		Instalación de acometida eléctrica para refuerzo del cuadro general de baja tensión			
I	81	20.000			20.000
		Instalación de barreras en salidas de aparcamiento Oeste y Norte			
I	81		25.000		25.000
		Instalación de doble puerta (sistema automático en puerta principal y adaptación de ambas como salida de emergencia)			
O	81		25.000		25.000
		Suministro y colocación de mando a distancia para ventanas			
CÓDIGO	U.F.	CAMPUS			1.653.000
I	98 C	653.000	950.000	50.000	1.653.000
		Unificación de alumbrados en el campus de las llamas para adaptar las acometidas del sistema actual para preparar un futuro enganche a la red municipal de alumbrado			145.000
I	98 C		130.000		130.000
		Instalación de grupos electrogénos, adecuación de locales y acometidas eléctricas en la F. Ciencias, E.T.S. Ingenieros de Caminos e instalación de equipos de recuperación en: E.T.S. Náutica, Interfacultativo.			
I	98 C		350.000		350.000
		Proyecto e instalación de equipos de megafonía en los edificios de la Universidad y desde el puesto de seguridad			
I	98 C	20.000	25.000		45.000
		Instalación de retenedores y selectores de cierre en puertas de sectorización contra incendios de los edificios de la F. Ciencias, F. Derecho y Económicas y la E.T.S. Minas			
I	98 C		75.000		75.000
		Reparación/instalación de detección de incendios y extinción localizadas en C.G.B.T. de distintos edificios de la UC			
I	98		100.000		100.000
		Instalación de contadores de impulsos de telemedida para consumos eléctricos para obtención y discretización de consumos en los distintos edificios de la Universidad.			
I	98		30.000		30.000
		Sustitución e instalación de contadores de impulsos de telemedida para consumos de agua y gas; para obtención y discretización de consumos en edificios, laboratorios y otras dependencias de los distintos edificios de la Universidad.			
I	98		45.000		45.000
		Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en los sistemas de iluminación de bibliotecas, circulaciones y servicios			
I	98			50.000	50.000
		Cambio de ubicación del Puesto de Control de Seguridad e instalación del conjunto del equipamiento y sistemas instalados en el mismo en las dependencias que deje libre el COIE en la Facultad de Ciencias			

INVERSIONES CENTRALIZADAS		2011	2012	2013	TOTAL
I	98	Reparación y/o sustitución de los sistemas de alumbrado de emergencia en los edificios de la universidad	100.000		100.000
I	98	Integración de los sistemas de Gestión, control y monitorización de la planta de Fotovoltaicas en los sistemas de gestión centralizada	15.000		15.000
I	98	Integración de los sistemas de contadores de agua, energía y gas en el sistema SCADA instalado en el Servicio de Infraestructuras	25.000		25.000
I	98	Adecuación y reformas en armarios y locales de localización de Racks de comunicaciones de los edificios	35.000		35.000
I	98	Reformas en iluminación de puestos de trabajo de acuerdo a los informes de la evaluación de Riesgos realizada< por el Unidad de Prevención	25.000		25.000
I	98	Integración de los sistemas de gestión de centralitas de incendios y grupos de bombeo en Puesto de Control de Seguridad	45.000		45.000
O	98	Reforma y adaptación de vías de evacuación en todos los edificios	50.000	50.000	150.000
O	98	Ampliación del Aparcamiento de Medicina	58.000		58.000
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL		6.180.689	5.310.000	3.000.000	14.490.689
O	70	Estudio y diagnóstico urbanístico del Campus de Las Llamas y ampliación	60.000		60.000
O	70	Redacción Plan Espacial Campus Las Llamas	65.000		65.000
O	70	Modificación puntual Plan Especial Campus de Torrelavega y Proyecto Residencia Universitaria	70.000		70.000
O	70	Señalización exterior edificios y mueblamiento urbano		210.000	210.000
O	70	Acciones para dar cumplimiento a la Agenda 21	100.000	100.000	200.000
O	70	Residencia Universitaria Juan de la Cosa (89.QRNU.620)	4.000.000	5.000.000	12.000.000
O	52	Ampliación del edificio del Instituto de Física de Cantabria y habilitación de puerta de emergencia de la puerta de planta sótano	1.235.689	3.000.000	1.235.689
O		Construcción Edificio Tres Torres (89.QTTT.620)	650.000		650.000

INVERSIONES CENTRALIZADAS		2011	2012	2013	TOTAL
ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (69.EEES.680)		1.152.742	-	-	1.152.742
O	69 680 Adaptación a EEES y acondicionamiento acústico de aulas de la Facultad de Educación	180.000			180.000
O	69 680 Adaptación a EEES de aulas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	160.000			160.000
O	42 680 Acondicionamiento acústico de aulas E.T.S.I. Industriales y Telecomunicaciones	55.000			55.000
O	69 680 Adaptación a EEES del Salón de actos de la E.T.S. de I.de Caminos, Canales y Puertos	157.742			157.742
O	69 680 Adaptación a EEES de las aulas 1 y 2 de la E.T.S. de I. de Caminos, Canales y Puertos	600.000			600.000
EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES		900.000	-	-	900.000
O	69 680 Equipamiento y amueblamiento de edificios	600.000			600.000
O	69 680 Otros (89-QPOZ-629). Compensación prorratea IVA	300.000			300.000
ACCESIBILIDAD		100.000	100.000	100.000	300.000
O	98 PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	100.000	100.000	100.000	300.000
TOTAL INVERSIONES CENTRALIZADAS		13.301.331	13.198.899	7.611.899	34.112.129



PRESUPUESTO 2011

Anexo IX - Precios, Tarifas y Cánones

BUC

- Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo *Gratuito*
- Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc. *Gratuito*
- Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso *Costes directos*
- Información impresa / fotocopias (cada hoja / copia) *0,05*
- Información impresa en color (cada hoja) *0,30*
- Información en CD (cada unidad) *0,60*
- Información en DVD *0,70*
- Obtención copia /préstamo de originales (cualquier origen) *Costes directos*
- Obtención copia /préstamo de originales (Esp.) (por ítem) para alumnos UC *3,00*
- Obtención copia /préstamo de originales (Extr.) (por ítem) para alumnos UC *12,00*
- Adquisición personalizada de monografías *Coste, 25% descuento*
- Copias de microfilm (cada hoja) *0,15*
- Libros extraviados o deteriorados *Reposición/precio comercial*
- Envío de fax a España *1,75 primera hoja + 1,05 h. adicional*
- Envío de fax fuera de España *2 primera hoja + 1,35 h. adicional*
- Alquiler de espacios, instalaciones *Según tarifas generales de la UC*

Normativa y Canon de Utilización de Locales de la U.C.

1 - NORMATIVA Y CANON DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que entidades ajenas a la Universidad, soliciten el uso de espacios en edificios e instalaciones de la Universidad de Cantabria, así como para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes directos. Esta normativa será de aplicación inclusive si la Universidad de Cantabria aparece como colaboradora del evento, aunque no será así en los casos en que la UC sea organizadora del mismo. En este último caso, los costes directos que se produzcan se repercutirán a la Unidad Funcional de la UC/Entidad ajena que se determine para cada caso.

La Universidad de Cantabria podrá ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que ello no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

Durante el ejercicio 2011 regirán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente (actualmente 18%):

PERIODO DE UTILIZACIÓN	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo ⁽¹⁾	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa ⁽¹⁾)	450 €	600 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €
Hall/Stand exteriores	450 €	600 €
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

⁽¹⁾ La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) (www.unican.es/protocolo). El resto a través de la Sección de Gerencia (FORMULARIO DE SOLICITUD).

En caso de utilización de aulas de informática las cuantías a facturar serán las siguientes:

	Por Puesto de PC
Aula de Informática	25 €

En el precio no está incluido soporte de personal técnico.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso para los casos en que así se determine.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse y en concreto los siguientes:

COSTES DE PERSONAL	IMPORTE
Horario no laboral (hora extra, incluido seguros sociales)	35 €/hora
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	25 €/hora
LIMPIEZA	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €
Paraninfo	50 €
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por cada área a calefactar	175 €

MUY IMPORTANTE: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia, los cuales correrán por cuenta del solicitante en el supuesto de que el espacio a utilizar no disponga de ellos. El solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc., debiendo asumir íntegramente los mismos.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30 % de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

2 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (página principal UC: solicitud de uso de locales). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional (desperfectos u otros motivos justificados), que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

El Gerente de la Universidad de Cantabria será el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias universitarias (podrá delegar esta competencia en el Servicio correspondiente). Se requerirá la previa conformidad del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.)

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

Se elaborará un presupuesto que será remitido a la persona o institución solicitante. Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario en que el peticionario deberá presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Aceptado el presupuesto y realizado el servicio, se emitirá factura por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Servicios CEFONT

SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING (Servicio CeFONT) (FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material y 5 copias del evento)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)		0.5 € Km recorrido		
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA (Servicio CeFONT en instalaciones del CeFONT) FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	0 €/hora
Conexión por RDSI (en el supuesto de que así se demande o la otra parte no soporte comunicación IP)	Según tarifa de proveedor en cada momento			

CLAÚSULAS GENERALES

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente, podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc..., debiendo asumir íntegramente los mismos. Tampoco podrán ser bonificados los servicios ofrecidos a través del CeFONT.

Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30 % de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (Uso de espacios o CeFONT). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario, teniendo el peticionario que presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional con motivo de desperfectos que pudieran producirse durante el uso de las instalaciones.

En cualquier caso, la autorización queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

El Gerente de la Universidad de Cantabria, será el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias universitarias. Al mismo se dirigirán las peticiones de reserva de las aulas e instalaciones. La Gerencia requerirá la conformidad del Decano, Director o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa (Edificio de Derecho y Económicas) que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La factura será emitida por la Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, calefacción, personal y servicios), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, esta ingresará, cuando así se le solicite, el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto cuando así se establezca.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

Características del servicio

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.

2. El evento será retransmitido a través de Internet usando tecnología Windows Media 9 en formato Unicast. La audiencia podrá conectarse a la retransmisión a través de un enlace web que el CeFoNT proporcionará al usuario del servicio. El usuario será el encargado de publicitar el enlace a la posible audiencia de la manera que estime oportuna.
3. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
4. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento al CeFoNT. Para llevar a cabo este trámite se cumplimentará el documento de cesión anexo preparado a tal efecto.
5. Sobre la edición:
 - Tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
 - Todos los eventos editados llevarán una marca de agua (o “mosca”) identificativa de la Universidad de Cantabria, y podrán llevar una adicional con el logotipo del departamento, grupo del usuarios o empresa.
 - Se añadirá una cabecera con detalles sobre el evento al principio, y las que el técnico del CeFoNT considere convenientes para aumentar la calidad del material durante el desarrollo del evento. Finalmente se añadirá una imagen de créditos al CeFoNT al final del material, separado de este por al menos 6 segundos de pantalla neutra.
 - Del material ya editado se entregarán al usuario 5 copias en DVD-Video y se almacenará en el servidor de streaming del CeFoNT.
6. Sobre el almacenamiento:
 - A partir del material se generará una versión adecuada para streaming unicast para múltiples audiencias
 - El CeFoNT colocará el material en su servidor de streaming e indicará al usuario cómo acceder al contenido para su reproducción

- Los contenidos almacenados en el servidor del CeFoNT son públicos.
7. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFONT. Para el usuario externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) el formulario de solicitud será el general de solicitud de uso de espacios marcando el apartado correspondiente al servicio de grabación emisión por streaming. Dado lo reducido del personal del CeFoNT es obligatorio enviar la petición con al menos un mes de antelación sobre la fecha del evento, aunque se recomienda que se efectúe este trámite incluso antes de dicho plazo.
 8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad es responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable (ADSL Empresas u Ono Empresas) que garantice un ancho de banda sostenido de subida de al menos 512 Kbps, sin cortafuegos u otros dispositivos similares. En caso de realizarse dentro de las instalaciones de la Universidad el CeFoNT realizará los trámites necesarios con el servicio de informática con el fin de garantizar este tráfico.
 9. El equipamiento será trasladado al sitio de realización del evento 7 días antes para la realización de una prueba de conexión in situ y solucionar posibles problemas. El usuario será responsable de la custodia del equipamiento durante estos días, salvo que se haga cargo del desplazamiento de vuelta del equipamiento tras la prueba.
 10. El equipamiento que el CeFoNT desplegará será el siguiente:
 - Cámara de vídeo DV, con trípode
 - Equipo de captación de sonido
 - PC para codificación y emisión
 - Cableado necesario.
 11. La Universidad de Cantabria o en su caso el CeFONT remitirá al usuario un presupuesto de prestación del servicio con anterioridad a la celebración del evento. El presupuesto debe ser aceptado para la prestación del servicio.

Descripción general del servicio de VIDEOCONFERENCIA

Características del servicio

La Universidad de Cantabria, en instalaciones del CeFoNT, ofrece el servicio de videoconferencia de acuerdo con los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. El CeFoNT operará el equipamiento necesario.
3. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) o usuarios externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFoNT.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACION	UTILIZACION	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	24,20 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	8,70 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	12,90 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	16,10 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1 €/persona	*0,55 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1 €/persona	*0,55€/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,55 €/persona	Gratuito
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	4,10 € persona 20,25 € grupo	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	62,75 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	20,75 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	23,50 €	
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	42,50 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	10,00 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(*)Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2011.

CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará, únicamente, a:

- a) Los miembros de la Comunidad Universitaria, que se entiende formada por todos los alumnos de cursos de primero, segundo y tercer ciclo de la Universidad de Cantabria, los estudiantes de cualquiera de los grados, master y títulos propios de la Universidad de Cantabria y los trabajadores de la Universidad de Cantabria y sus familiares de primer grado. Asimismo, se consideran miembros de la Comunidad a los alumnos extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros.
- b) Socios de ALUCAN.
- c) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º ó 2º ciclo en la Universidad de Cantabria con posterioridad al 1 de octubre de 2008.

CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones

Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 3 horas semanales. Tendrán un máximo de 20 alumnos. Además se ofrecerá formación complementaria a través del Laboratorio de Idiomas-Aula Multimedia.

El Centro de Idiomas garantiza la existencia de al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 6º en el caso del Inglés y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Los grupos tendrán un mínimo de 5 alumnos. Si el número de matriculados es inferior, no se garantiza la impartición del curso.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el alumno se matricule.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Del curso completo:

- Precio ordinario: 453 € (tasas de inscripción: 93 € + precio hora: 4 €)
- Precio reducido: 399 € (tasas de inscripción: 93 € + precio hora: 3,4 €)

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 93 € en concepto de inscripción más la parte proporcional de las tasas de matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones

La dirección del Centro fijará una fecha límite para la matriculación en estos cursos. Pasada esta fecha las personas inscritas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 93 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones

Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán más de 8 alumnos por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

- Tasas de inscripción: 31 €
- Precio ordinario, por hora de curso: 7 €
- Precio reducido, por hora de curso: 6 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 31 € en concepto de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones

Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

Condiciones

Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

- Tasas de inscripción: 62 € (cursos de 60 h.), 46,5 € (cursos de 45 h.) y 31 € (cursos de 30 h.)
- Precio ordinario, por hora de curso: 4 €
- Precio reducido, por hora de curso: 3,5 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción correspondientes más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones

Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Cursos de Verano de Español para Extranjeros.

Condiciones

Estos cursos constan de 80 horas de clase y tienen carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y se impartirán en 5 niveles: inicial, preintermedio, intermedio, avanzado y superior. Se convocarán en los meses de julio y agosto.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio por curso será de 557 € (tasas de inscripción: 93 € + precio hora: 5,8 €). Las personas que participen en dos ciclos abonarán 517 € por el segundo (tasas de inscripción: 53 € + precio hora: 5,8 €).

Además se podrán aceptar alumnos por periodos diferentes de 4 semanas con los siguientes precios.

Precio por dos semanas: 325 € (tasas de inscripción: 93 € + precio hora: 5,8 €).

Precio por cada semana adicional que exceda de 4 (mínimo 2): tasas de inscripción: 53 € + precio hora: 5,8 €

Asignaturas sueltas (precio por cada 10 horas de clase): 100 €

Se faculta a la Dirección del Centro para realizar un descuento, en concepto de comisión, del 10% del precio de la matrícula a aquellas entidades o personas que envíen varios alumnos. Este descuento se incrementará a 60 € por alumno si el número de alumnos enviados supera los 10.

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 93 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 125 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 230 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Curso de septiembre de Español para Extranjeros.

Condiciones

Durante el mes de septiembre se organiza un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio del curso será de 356 € (tasas de inscripción: 62 € + precio hora: 4,9 €).

Los alumnos que estén aceptados como alumnos Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria para el curso 2011-2012 tendrán un precio especial de 302 € (tasas de inscripción: 62 € + precio hora: 4 €).

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 93 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 105 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 155 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Cursos de Español durante al curso académico

Condiciones

El Centro de Idiomas ofrecerá cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración durante el curso académico.

Estos cursos se ofrecerán en los niveles inicial, intermedio y avanzado en los cursos de octubre y febrero y en los niveles intermedio y avanzado en el curso de abril.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio será de 356 € (tasas de inscripción: 62 € + precio hora: 4,9 €) cuando el curso sea de 60 horas y 221,5 € (tasas de inscripción: 41,5 € + precio hora: 4,5 €) cuando sea de 40 horas y

se aplicará un descuento del 12% a las personas con derecho a precio reducido interesadas en participar en el mismo. El precio incluye el libro de texto.

Aquellos alumnos participantes en programas Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria durante el curso 2011-2012 disfrutarán del precio especial de 260 € (tasas de inscripción: 62 € + precio hora: 3,3 €) en el primer curso de 60 horas que realicen.

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 93 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 105 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 155 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Otros cursos de Español para Extranjeros

Condiciones

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción: 31 € (cursos de 30 h.)

- Precio ordinario, por hora de curso: 4,5 €
- Precio reducido, por hora de curso, 3,8 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido

este plazo abonarán 31 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones

Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS ESPECIFICOS

Condiciones

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las condiciones de participación en los mismos, número mínimo de alumnos por grupo, etc. se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de 46 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 93 € por alumno y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 52 €/hora. Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los alumnos participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 97 € por alumno. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 51 € por alumno.
- b) 64 € por cada una de las primeras 40 horas de clase de cada grupo, y 57,50 €/hora a partir de las 41 horas.
- c) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 5% de la cantidad total abonada.

Excepcionalmente se podrán ofrecer descuentos sobre estas cifras siempre que:

- 1) La organización del curso no suponga un deterioro económico para el Centro de Idiomas.
- 2) Concurran circunstancias excepcionales que lo aconsejen.

SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad un servicio de traducción y corrección de textos en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. Este servicio se cobrará por facturación interna de acuerdo con la tarifa siguiente:

Corrección de textos.

El interesado facilitará al Centro un texto en uno de los idiomas extranjeros indicados. Se realizará la corrección en presencia del interesado quién deberá proporcionar ayuda en lo que se refiere a términos técnicos. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 43 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Traducción de textos.

Se podrá realizar del Español a los cinco idiomas señalados o bien a la inversa. En todo caso el interesado deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se facturará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,16 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,15 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,32 €/palabra.

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

1.1 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

COSTE POR ANIMAL, € / DIA		GESTION RESIDUOS	
RATA	0,1295 €	Incluida	
RATON	0,0399 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,1204 €	Incluida	
CONEJO	0,4510 €	Al sacrificio	21,70 €
PERRO	1,1275 €	Al sacrificio	86,82 €
CERDO	1,1275 €	Al sacrificio	86,82 €
GALLINA	0,1563 €	Al sacrificio	12,40 €
CODORNIZ	0,0530 €	Al sacrificio	1,13 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,5922 €	1,974 €

Estos precios son exclusivos para los usuarios internos del Servicio de Estabulación y Experimentación Animal de la Universidad de Cantabria. En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL, €/DÍA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,3883 €	Incluida	
RATON	0,1197 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,3612 €	Incluida	
CONEJO	1,3530 €	Al sacrificio	21,70 €
PERRO	3,3825 €	Al sacrificio	86,82 €
CERDO	3,3825 €	Al sacrificio	86,82 €
GALLINA	0,4688 €	Al sacrificio	12,40 €
CODORNIZ	0,1590 €	Al sacrificio	1,13 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,5922 €	1,974 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio de Estabulación y Experimentación Animal determinará en su momento los precios a aplicar.

1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABILACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CURSOS QUE UTILIZAN EL CERDO COMO MODELO BIOLÓGICO

TARIFAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES

USUARIOS INTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	143,50 €	11	1.578,50 €
2	287,00 €	12	1.722,00 €
3	430,50 €	13	1.865,50 €
4	574,00 €	14	2.009,00 €
5	717,50 €	15	2.152,50 €
6	861,00 €	16	2.296,00 €
7	1.004,50 €	17	2.439,50 €
8	1.148,00 €	18	2.583,00 €
9	1.291,50 €	19	2.726,50 €
10	1.435,00 €	20	2.870,00 €

ORGANISMOS-ENTIDADES OFICIALES, etc.			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	215,25 €	11	2.009,00 €
2	358,75 €	12	2.152,50 €
3	574,00 €	13	2.367,75 €
4	717,50 €	14	2.511,25 €
5	932,75 €	15	2.726,50 €
6	1.076,25 €	16	2.870,00 €
7	1.291,50 €	17	3.085,25 €
8	1.435,00 €	18	3.228,75 €
9	1.650,25 €	19	3.444,00 €
10	1.793,75 €	20	3.587,50 €

USUARIOS EXTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	287,00 €	11	2.439,50 €
2	430,50 €	12	2.583,00 €
3	717,50 €	13	2.870,00 €
4	861,00 €	14	3.013,50 €
5	1.148,00 €	15	3.300,50 €
6	1.291,50 €	16	3.444,00 €
7	1.578,50 €	17	3.731,00 €
8	1.722,00 €	18	3.874,50 €
9	2.009,00 €	19	4.161,50 €
10	2.152,50 €	20	4.305,00 €

En estas tarifas no están incluidos los costes de los animales ni los fungibles necesarios para la ejecución de las experiencias.

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

TARIFA DE ENSAYOS

AÑO 2011

Precios sin IVA

SERVICIOS			Tarifas 2011 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		72 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	62 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	70 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	31€/m
			Molienda	31 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			70 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B)			92 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu)			97 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti)			97 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S		33 €/m (2 análisis +1)	
	Análisis de O y N		Calibración: 21€ por elemento	
	Análisis de H		62 €/m (6 análisis +1) Calibración 37€	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		49 €/m	
	Interpretación espectro IR		46 €/h *	
	Preparación de pastilla KBr		5,1 €	
	Uso microscopio FT-IR		55 €/h *	
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)	Análisis TG/DSC		49 €/m **	
	Suplemento Argon		11 €	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		41 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		15 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

* MECANIZADO PROBETAS: 12€/m

*REDACCIÓN DE INFORMES: 40 €/h

* DESCUENTOS: 30 % Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

3 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

**TARIFA
AÑO 2011
Precios sin IVA (€)**

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Hora TEM	12,7	21,2	53,1
Preparación muestra polvo	3,2	5,3	10,7
Cortadora ultrasonidos	2,2	3,2	10,7
Esmeriladora cóncava	2,2	3,2	10,7
Bombardeo iónico	7,5	9,5	31,8

4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

**TARIFA
AÑO 2011
Precios sin IVA (€)**

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	194€/muestra*	221€/muestra*	277€/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 compuestos) por HRGC-HRMS	147€/muestra*	168€/muestra*	210€/muestra*

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.

CDTUC

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será :

EMPRESAS: 10 euros / m2

GRUPOS I+D: 6,5 euros / m2

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción (excepto Torre Anexa) en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

CURSOS DE VERANO

MATRÍCULAS			
Tipo de Tarifas	Cursos Experiencia	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
ORDINARIA⁽¹⁾	30	120	150
ANTICIPADA⁽²⁾	30	50	60
REDUCIDA⁽³⁾	30	75	100
MAYORES⁽⁴⁾	30	30	30

(1) Ordinaria: Para aquellos casos que no se encuadren en los apartados posteriores. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente desde el día de finalización de la matrícula anticipada y hasta el día laborable anterior al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Cualquier persona interesada podrá optar a esta modalidad de matrícula. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente antes de la fecha marcada anualmente en el programa general de Cursos de Verano (generalmente primera decena del mes de junio).

(3) Reducida: Destinadas a los siguientes colectivos: residentes del municipio donde se imparta el curso matriculado (Laredo, Suances, Reinosa, Cabezón de la Sal, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Medio Cudeyo, Santoña, Ramales de la Victoria, Noja, Camargo y Valderredible), alumnos de la UC, jóvenes (nacidos en 1.985 y años posteriores), desempleados y miembros de ALUCAN. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente en el periodo de matrícula ordinaria. Todos los beneficiarios deberán acreditar documentalmente su pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Mayores: Se considerarán “mayores” aquellos solicitantes nacidos en 1.945 y años anteriores. El plazo de matriculación termina el último día laborable anterior al comienzo del curso.

Los miembros de ALUCAN tendrán una reducción del 25% sobre el precio de la matrícula ordinaria.

Existirá la posibilidad de una exención total o parcial de las tasas de matrícula a los alumnos.

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	LAREDO	SUANCES	REINOSA
Transporte	---	15	15
Actas	---	---	--
Alojamiento	105(1) 84(2)	---	---

(1) Precio por alojamiento de domingo a viernes (5 noches en régimen de sólo alojamiento).

(2) Precio por alojamiento de domingo a jueves ó lunes a viernes (4 noches en régimen de sólo alojamiento)

SERVICIO DE INFORMATICA

Correo Electrónico

Concepto	Descripción	Coste
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 500 MB + Copias de Seguridad	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.	Gratis
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 500 MB + Copias de Seguridad	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades universitarias, primer buzón gratis.	Gratis
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 500 MB + Copias de Seguridad	El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo	70 €/A.

Alojamiento Web

Concepto	Descripción	Coste
Alojamiento Web hasta 500 MB+Copias de Seguridad	Para departamentos, grupos universitarios y actividades universitarias sin financiación exterior.	Gratis
Alojamiento Web hasta 1 GB + Copias de Seguridad	Para departamentos, grupos universitarios y actividades universitarias sin financiación exterior y que justifiquen la necesidad de ocupar más de 500 MB	Gratis
Alojamiento Web hasta 2 GB + Copias de Seguridad		600 €/A.
Alojamiento Web hasta 10 GB + Copias de Seguridad		950 €/A.
Alojamiento Web hasta 20 GB + Copias de Seguridad		1300 €/A.
Alojamiento Web hasta 50 GB + Copias de Seguridad		2300 €/A.

Alojamiento de Ficheros

Concepto	Descripción	Coste
Alojamiento de Ficheros hasta 1 GB+Copias de Seguridad	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.	Gratis
Alojamiento de Ficheros hasta 5 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	Gratis
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 10 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	300 €/A.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 20 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	640 €/A.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	1.630 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad		400 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad		750 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 20 GB+Copias de Seguridad		1100 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB+Copias de Seguridad		2100 €/A.

Copias de Seguridad

Concepto	Descripción	Coste
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.	Gratis
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.	1700 €/A.
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.	2500 €/A.
Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un mes de antigüedad.	Máximo tres incidencias por año, a partir de ahí se aplica la tarifa de hasta cinco meses de antigüedad.	Gratis
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.		80 €
Recuperación de Correo de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.		120 €

Otros

Concepto	Descripción	Coste
Regularización de Sistema Operativo Windows XP	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.	175 €
Regularización de Sistema Operativo Windows Vista	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM	200 €
Latiguillos de conexión de red	En caso de alta nueva y con 3mts. De longitud.	Gratis
Latiguillos de red a medida	Con los conectores y certificado.	1€/mts.

ESCUELA INFANTIL

Precios curso 2011/2012 (Octubre 11/Agosto 12)

Miembros UC	Jornada Completa: 121€	½ Jornada: 83.50€	Comida: 64€
Ajenos UC	Jornada Completa: 214.5€	½ Jornada: 121€	Comida: 64€
Días sueltos	Jornada Completa: 11€	½ Jornada: 6.5 €	Comida: 4.5€

CAMPUS INFANTIL U.C. Y CAMPAMENTO DE VERANO

CAMPUS INFANTIL UC

Precios curso 2011/2012 (Octubre 11/Agosto 12)

Precio/día

Comunidad Universitaria: 4,5 €	Otros: 12,5 €
--------------------------------	---------------

CAMPAMENTO DE VERANO

Verano 2011

Precio Campamento	Todos: 55 €
-------------------	-------------

ESCUELA DE PATINES

Precios curso 2011/2012 (Octubre 11/Agosto 12)

Precio niño/trimestre	Comunidad Universitaria: 11 €	Otros: 27 €
Precio adulto/trimestre	Comunidad Universitaria: 6 €	Otros: 11 €

ESCUELA DE PINTURA

Precios curso 2011/2012 (Octubre 11/Agosto 12)

Precio /trimestre	Comunidad Universitaria: 35 €	Otros: 130 €
-------------------	-------------------------------	--------------

CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (C.O.I.E.)

OFERTAS DE BECAS

La tarifa será de 50 € fijos más el coste del seguro, que para el año 2011 será de 8 € por alumno, para becas de tres o menos meses de duración y de 16 euros por alumno para becas de entre tres y seis meses de duración.

Quedarán exentas de la aplicación de estas tarifas las prácticas que se realicen en el marco de los diversos planes de estudio, es decir las prácticas integradas en los planes de estudio y que son de obligada realización para la obtención de los diversos títulos académicos.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, estarán exentas de tarifa las becas de colaboración convocadas por las diversas unidades de la Universidad de Cantabria siempre que se realicen dentro de las dependencias de la Universidad.

Con independencia de las tarifas previstas, y para aquellos convenios de prácticas que se puedan establecer entre el COIE e instituciones o empresas y que por las diferentes características de las prácticas, hacen que resulten de carácter especial, se podrán establecer en los mencionados convenios cláusulas que recojan los gastos de gestión y tramitación de ofertas por importes distintos a los contemplados en esta tarifa. Estableciendo criterios para la fijación de la tarifa en porcentaje al importe total del convenio.

El porcentaje estará establecido preferentemente entre un tres y un cinco por ciento.

OFERTAS DE EMPLEO

La tarifa por los gastos de gestión de las ofertas de empleo será de 50 Euros por oferta, más el IVA correspondiente (18 %) con independencia del número de puestos que se soliciten.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cantabria para establecer la fecha en la que entrarán en vigor las presentes tasas.



PRESUPUESTO 2011

Anexo X - Códigos U.F.G.

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director	Administrador
2	Dpto. de Biología Molecular	Director	Administrador
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director	Administrador
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director	Administrador
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director	Administrador
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director	Administrador
7	Dpto. Derecho Público	Director	Administrador
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director	Administrador
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director	Administrador
10	Dpto. Economía	Director	Administrador
11	Dpto. Educación	Director	Administrador
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director	Administrador
13	Dpto. Filología	Director	Administrador
14	Dpto. Física Aplicada	Director	Administrador
15	Dpto. Física Moderna	Director	Administrador
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director	Administrador
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director	Administrador
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director	Administrador
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director	Administrador
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director	Administrador
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director	Administrador
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director	Administrador
23	Dpto. Ingeniería Química y Química Inorgánica	Director	Administrador
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director	Administrador
25	Dpto. Administración de Empresas	Director	Administrador
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director	Administrador
27	Dpto. Derecho Privado	Director	Administrador
28	Dpto. Enfermería	Director	Administrador
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director	Administrador
30	Dpto. Electrónica y Computadores	Director	Administrador
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director	Administrador
31	Facultad de Filosofía y Letras	Decano	Administrador
32	Facultad de Ciencias	Decano	Administrador
33	Facultad de Medicina	Decano	Administrador
34	Facultad de Derecho	Decano	Administrador
35	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director	Administrador
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Decano	Administrador
41	Facultad de Educación	Decano	Administrador
42	E.T.S. de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director	Administrador
43	E.U. de Ingeniería Técnica Minera	Director	Administrador
44	E.U. de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director	Administrador
45	E.T.S. de Náutica	Director	Administrador

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
59	Programa Consolider	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes	Vicerrector	Secretaria
61	Vicerrectorado de Difusión del Conocim. Y Partic.Social	Vicerrector	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transf. Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
63	Vicerrectorado de Profesorado	Vicerrector	Secretaria
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Director	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Director	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	Vicerrector	Secretaria
69	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	Vicerrector	Secretaria
70	Vicerrectorado de Coordinación Campus Excelencia Intern.	Vicerrector	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Director	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	Vicerrector	Secretaria
73CD	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	Vicerrector	Administrador
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	C.O.I.E.	Director	Administrador
79	Escuela Infantil U.C.	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85	Vicerrectorado Adjunto al Rector para Gobernanza	Rector/ Vicerrector	Normativa Propia
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	Gerente	Normativa Propia
89IN	gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	Gerente	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos o Cursos	Director	Administrador U.F.G.

* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la u.f.g. que pertenezca el director del convenio.



PRESUPUESTO 2011

Anexo XI - Clasificación Económica del Presupuesto



PRESUPUESTO 2011

Anexo 11 - Clasificación Económica del Presupuesto

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INTRODUCCION

La presente clasificación económica establece la estructura del Presupuesto de Ingresos de la UC.

- CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y entregas de bienes por parte de la UC.

Art. 31: PRECIOS PÚBLICOS

Contraprestaciones percibidas por la prestación del Servicio de Enseñanza Superior, de Extensión Universitaria y otros ingresos relacionados con estas actividades.

Concepto 310: Derechos de matrícula Grado y Postgrado

Importes de las matrículas fijadas por la Consejería de Educación para las titulaciones oficiales que se imparten en la UC.

- 310.00.- Grado
- 310.01.- Postgrado

- 310.02.- Centros adscritos: Importe que corresponde a la UC. de acuerdo a los correspondientes convenios de adscripción.
- 310.10.-Compensaciones de becarios: Importe compensado por las exenciones practicadas a becarios.
- 310.11.-Compensación familias numerosas por 3º hijo: Importes compensados por las exenciones de familias numerosas.

Concepto 311: Derechos de matrícula en Estudios propios

Importes fijados por el Consejo Social para los diferentes Títulos Propios ofertados por la UC.

- 311.00.- Master
- 311.03.- Especialización
- 311.04.- Experto
- 311.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban, para el abono de las mismas.

Concepto 312: Derechos de matrícula C.I.U.C.

Ingresos por las matrículas en los diferentes cursos y seminarios que se imparten en el Centro de Idiomas de la UC.

- 312.00.- Cursos ordinarios de Idiomas Extranjeros
- 312.01.- Cursos de Español
- 312.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

Concepto 313: Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria

Ingresos por la participación en las diferentes actividades de Extensión Universitaria. También se incluirán los correspondientes a los cursos cero y los de formación.

- 313.00.- Cursos de Verano
- 313.01.- Aulas de Extensión Universitaria
- 313.02.- Actividades Deportivas
- 313.03.- Campus
- 313.99.-Otros Cursos de Extensión Universitaria: Ingresos de cursos y seminarios de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Dptos. e Institutos.

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

Concepto 319: Otros Precios Públicos.

Otros ingresos cuya cuantía se fija por la Consejería de Educación .

- 319.04.- Pruebas de acceso
- 319.06.- Expedientes, certificaciones, traslados y compulsas
- 319.07.- Expedición de títulos
- 319.08.- Tesis y Proyectos fin de carrera
- 319.09.- Tarjeta de identidad
- 319.10.- Convalidaciones
- 319.11.- Cursos Cero
- 319.12.- Tutela Académica Doctorado
- 319.14.- Programa Sénior
- 319.99.- Otros

Art. 32: OTROS INGRESOS DE PRESTACIONES DE SERVICIO

Ingresos obtenidos por la UC. como contraprestación de los servicios prestados y que no se pueden encuadrar en el artículo 31.

Concepto 327: Uso de teléfono y fax

Repercusión tanto externa como interna, de la utilización del teléfono y fax de la UC. Se desglosarán por subconceptos las U.F.G. que prestan el servicio.

- 327.32.- F. Ciencias
- 327.33.- F. Medicina
- 327.35.- E. Caminos
- 327.36.- F. C. Económicas y Empresariales
- 327.42.- E. T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 327.44.- E. U. Enfermería C.S.V.
- 327.45.- E.T.S. de Náutica
- 327.81.- Servicios Centrales

Concepto 328: Convenios y contratos Art. 83. L.O.U.

Importes de los convenios, contratos, prestaciones de servicios y cursos firmados al amparo del art. 83. de la L.O.U.

Los ingresos se desglosarán por subconceptos, atendiendo a la Entidad que origina el mismo.

Las cantidades que se contabilizarán serán netas, una vez deducido el porcentaje que corresponda a la UC. y el I.V.A. repercutido.

- 328.00.- Administración del Estado
- 328.01.- Organismos Autónomos administrativos
- 328.02.- Seguridad Social

- 328.03.- Organismos Comerciales
- 328.04.- Empresas Públicas y otros Entes Públicos
- 328.05.- Gobierno de Cantabria
- 328.06.- Ayuntamientos
- 328.07.- Empresas privadas
- 328.08.- Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 328.09.-Exterior
- 328.20.- F.L.T.Q.
- 328.21.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.
- 328.99.-Otros: los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

Concepto 329: Otras prestaciones de servicios.

Ingresos correspondientes a prestaciones de servicios no incluidas en los subconceptos anteriores.

- 329.00.- Acceso al documento (B.U.C.)
- 329.02.- Instalaciones Servicio de Informática
- 329.05.- Oposiciones
- 329.06.- Utilización de instalaciones deportivas
- 329.33.- SEEA. Mantenimiento
- 329.67.- Bibliografía personalizada
- 329.74.- Traducciones C.I.U.C.
- 329.75.- C.O.I.E. Prácticas en empresas

- 329.78.- Repercusión Gastos C.D.T.U.C.
- 329.79.- Escuela Infantil U.C.
- 329.81.-Repercusión gastos a Terceros. Ingresos por repercusión de gastos generales (luz, agua, gas, etc.,) a los concesionarios.
- 329.99.- Otros.

Art. 33: VENTA DE BIENES

Ingresos derivados de la entrega de bienes mediante precio.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias

Venta de libros editados por la UC.

- 330.00.- Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)
- 330.99.- Venta de otras publicaciones propias

Concepto 331: Venta de energía eléctrica

Concepto 332: Venta de fotocopias y productos de reprografía

Ingresos procedentes de la entrega de fotocopias, encuadernaciones, etc.

El 10% de los ingresos externos que generan créditos para gastos se imputarán al Concepto 390.30.

Se desglosará por subconceptos las diferentes U.F.G. con servicios de reprografía.

- 332.32.- F. Ciencias
- 332.33.- F. Medicina
- 332.34.- F. Derecho
- 332.35.- E. Caminos
- 332.36.- F. Ciencias Económicas y Empresariales

- 332.42.- E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 332.43.- E.U. Minas
- 332.44.- E.U. Enfermería C.S.V.
- 332.45.- E.T.S. Náutica
- 332.64.- Servicio de Informática
- 332.67.- Biblioteca Universitaria
- 332.81.- Servicios Centrales

Concepto 338: Venta de productos personalizados

Concepto 339: Venta de impresos y guías

Ingresos por impresos y guías académicas, etc. que se entregan a los alumnos.

- 339.00.- Venta de impresos
- 339.01.- Venta de guías
- 339.99.- Otros

Art. 38: REINTEGROS

Ingresos realizados en la Tesorería originados por pagos previamente realizados con cargo al Presupuesto de Gastos de la UC.

Concepto 380: De ejercicios cerrados

Si el pago original no corresponde al ejercicio presupuestario vigente.

Concepto 381: De presupuesto corriente

Art. 39: OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 390: Retenciones convenios, proyectos, cursos y otros

Importes que de acuerdo a la normativa vigente se descuenta a algunos ingresos para financiar los gastos generales de la UC.

- 390.00.- Art. 83 L.O.U.
- 390.01.- Convenios Fundación Leonardo Torres Quevedo art. 83 L.O.U. Porcentaje que corresponde a la U.C. de los convenios que gestiona la F.L.T.Q.
- 390.02.- Programas Europeos
- 390.03.- Programas Nacionales
- 390.10.- Estudios Propios
- 390.30.- Ingresos de Servicios que generan Gastos (fotocopias, Cursos de Ext. Universitaria, etc)
- 390.99.-Otros: Los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

Concepto 398: Venta de Patentes

Concepto 399: Ingresos diversos

Recoge los ingresos que no tienen encuadre en los conceptos anteriores.

- 399.00.- Prorrata I.V.A.
- 399.03.- Colaboración Programas Oficiales de Postgrado.
- 399.99.-Otros ingresos diversos. Los no enmarcados en subconceptos anteriores. Ingresos por publicidad en Boletines oficiales, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UC., sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Art. 40: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias del Estado para financiar operaciones corrientes.

Concepto 400: Ministerio de Educación

Concepto 401: Otros Ministerios

Art. 41: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Concepto 410: Organismos autónomos administrativos

- 410.00.- Consejo Superior de Deportes
- 410.01.- Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)
- 410.99.- Transferencias corrientes de otros Organismos.

Art. 44: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Concepto 440: Empresas Públicas

Concepto 441: Otros Entes Públicos

Concepto 442: SODERCAN

Concepto 447: Instituto Cántabro de Estadística

Art. 45: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Concepto 450: Consejería de Educación. Contrato Programa

Transferencias corrientes recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria.

- 450.01.- Programa de Suficiencia Financiera.
- 450.03.- Programa de Recursos Humanos.
- 450.07.- Programa de Adaptación al EEES.
- 450.08.- Programa de Atención y Servicio al Estudiante.

Concepto 451: Consejería de Educación. Otras

Concepto 452: Otras Consejerías

- 452.01.- Parlamento de Cantabria.

- 452.02.- Presidencia y Justicia.
- 452.03.- Empleo y Bienestar Social..
- 452.04.- Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- 452.05.- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
- 452.06.- Economía y Hacienda.
- 452.07.- Medio Ambiente.
- 452.08.- Cultura, Turismo y Deporte.
- 452.10.- Sanidad.
- 452.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 452.12.- Industria y Desarrollo Tecnológico.
- 452.13.- Servicio Cántabro de Empleo.

Concepto 453: Consejería de Educación CCEI

Aportaciones de la Consejería de Educación para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Art. 46: CORPORACIONES LOCALES

Transferencias corrientes a percibir de Corporaciones Locales.

Concepto 460: Ayuntamientos

- 460.00.- Ayuntamiento de Laredo
- 460.01.- Ayuntamiento de Camargo
- 460.02.- Ayuntamiento de Santander
- 460.03.- Ayuntamiento de Suances
- 460.04.- Ayuntamiento de Castro Urdiales

- 460.05.- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- 460.06.- Ayuntamiento de Torrelavega
- 460.07.- Ayuntamiento de Reocín
- 460.08.- Ayuntamiento de Colindres
- 460.09.- Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- 460.10.- Ayuntamiento de Reinosa
- 460.11.- Ayuntamiento de Ramales
- 460.12.- Ayuntamiento de Santoña
- 460.13.- Ayuntamiento de Noja
- 460.14.- Ayuntamiento de Valderredible
- 460.99.- Otros Ayuntamientos

Art. 47: EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes percibidas provenientes de empresas privadas

Concepto 470: Entidades Bancarias

- 470.00.- Caja Cantabria
- 470.01.- Banco Santander

Concepto 471: Becas de Prácticas

- 471.10.- Convenios específicos
- 471.99.- Otras becas de prácticas

Concepto 479: Otras Transferencias corrientes

- 479.01.- Empresas privadas (Cursos de Verano): Aportaciones específicas para financiar Cursos de Verano.

- 479.99.- Otras

Art. 48: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias corrientes recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

Concepto 489: Otras Transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

- 489.99.- Otras transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

Art. 49: EXTERIOR

Recursos percibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

Concepto 499: Otras

- 499.99.- Otras Transferencias Corrientes del Exterior

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la UC., así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Art. 52: INTERESES DE DEPÓSITO

Intereses que devenguen los depósitos

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias

- 520.00.- Caja Cantabria
- 520.01.- Banco Santander
- 520.99.- Otros

Art. 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 540: Alquiler de inmuebles

Art. 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Concepto 550: Concesiones administrativas

- 550.00.- Cafeterías y Comedores
- 550.01.- Servicios de Reprografía
- 550.09.- Otras Concesiones: Fotomatón, máquinas, cabinas telefónicas, parkings, etc.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos, condicionados, o no, recibidos sin contrapartida directa por parte de la UC. y que se destinen a financiar operaciones de capital.

Art. 70: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital del Estado para financiar la investigación y otras inversiones.

Concepto 700: Administración del Estado para Investigación

- 700.00.- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- 700.02.- Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN)
- 700.03.- Ministerio de Fomento
- 700.04.- Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- 700.05.- Ministerio de Economía y Hacienda
- 700.06.- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- 700.07.- C.S.I.C.
- 700.99.- Otros

Concepto 701: MICINN para el Campus de Excelencia

Aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Concepto 702: MICINN. Programa de Becas y Contratos

- 702.21.- Contratos a P.Investig.en formación predoctoral (FPI)
- 702.22.- Programa de P.Investig.en formación predoctoral (FPU)
- 702.24.- Programa Ramón y Cajal.

- 702.25.- Programa Juan de la Cierva
- 702.26.- Contratos a P.Investig.en formación postdoctoral (MICINN)
- 702.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN
- 702.29.- Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros.
- 702.99.- Programas movilidad MICINN
- Concepto 703: Ministerio de Educación para Campus de Excelencia

Aportaciones del Ministerio de Educación para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Art. 74: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Concepto 740: Empresas Públicas

Concepto 741: Otros Entes Públicos

Concepto 746: SODERCAN

Art. 75: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias de capital recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concepto 750: Consejería de Educación. Contrato programa

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores.
- 750.05.- Programa de apoyo a la investigación
- 750.06.- Programa de RAM y equipamiento.
- 750.07.- Programa de adaptación al EEES.

Concepto 751 Consejería de Educación. Otras

Concepto 752 Otras Consejerías.

- 752.02.- Presidencia y Justicia.
- 752.03.- Empleo y Bienestar Social.

- 752.04.- Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- 752.05.- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
- 752.06.- Economía y Hacienda.
- 752.07.- Medio Ambiente.
- 752.08.- Cultura, Turismo y Deporte.
- 752.10.- Sanidad.
- 752.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 752.12.- Industria y Desarrollo Tecnológico.
- 752.13.- Servicio Cántabro de Empleo

Concepto 753: Consejería de Educación CCEI

Aportaciones de la Consejería de Educación para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Concepto 759: De otras CC.AA.

Art. 76: CORPORACIONES LOCALES

Transferencias de capital a percibir de Corporaciones Locales.

Concepto 760: Ayuntamientos

Art. 77: EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias de capital provenientes de empresas privadas.

Concepto 770: Empresas privadas

- 770.00.- Caja Cantabria
- 770.01.- Banco Santander
- 770.99.- Otras Empresas privadas.

Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

Concepto 780: Fundación Marcelino Botín

Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo

Concepto 789: Otras Transferencias de capital de familias e Instituciones sin fines de lucro.

Art. 79: EXTERIOR

Recursos recibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

Concepto 791: Programa MARCO EUROPEO de Investigación.

Concepto 799: Otras Transferencias capital del exterior.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos, de reintegros de depósitos y fianzas constituidas.

Art. 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830: Reintegro de préstamos a corto plazo al personal

Devoluciones de anticipos de haberes de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 87: REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos.

Concepto 870: Remanente de Tesorería

Este concepto recogerá el remanente de Tesorería de la UC. destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

- 870.00.- Remanente de Tesorería Genérico
- 870.01.- Remanente de Tesorería Específico.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Art. 91: PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 911: Anticipos reembolsables a largo plazo entes S.P.

- 911.00.- Convocatoria infraestructura científica 2005 y 2008.

Concepto 913: Préstamos a concertar a largo plazo.

Préstamos a largo plazo recibidos de entidades de fuera del sector público.



PRESUPUESTO 2011

Anexo 11 - Clasificación Económica del Presupuesto

PRESUPUESTO DE GASTOS

INTRODUCCIÓN

La presente clasificación establece la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que conforman la estructura de la clasificación económica en la Universidad de Cantabria.

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (Personal y Gastos en bienes corrientes y servicios), y las Transferencias y Subvenciones Corrientes.

CAPÍTULO 1 : GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este Capítulo todo tipo de retribuciones incluidas gratificaciones y productividad del personal de la U.C., con las excepciones siguientes:

- Personal contratado con cargo a Proyectos y Convenios de investigación, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.
- Personal contratado con cargo a las subvenciones y ayudas concedidas por Entidades u Organismos públicos, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.

- Retribuciones derivadas de cursos, seminarios, derechos de autor, etc., que se abonen con cargo al presupuesto de la U.C.

Art. 12: FUNCIONARIOS

Concepto 120: Retribuciones Básicas

Se imputarán a este concepto las pagas de sueldo base, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario, así como las pagas adicionales por complementos específicos al PDI, con el siguiente desglose:

- 120.00.- Funcionarios Docentes
- 120.01.- Funcionarios P.A.S.

Concepto 121: Retribuciones Complementarias

Se imputarán las Retribuciones Complementarias de los Funcionarios con el siguiente desglose:

- 121.00 Funcionarios Docentes
 - Complemento Destino
 - Complemento Destino Ley 31/90
 - Complemento Específico General
 - Complemento Específico Cargo Académico
 - Complemento Evaluación Docente
 - Complemento Evaluación Investigadora
 - Complemento del art. 69 L.O.U.
 - Complemento Transitorio
 - Complemento Plazas Vinculadas (Los importes no incluidos en los conceptos anteriores que perciba el personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias)
 - Complemento Consejo Social.

- 121.01 Funcionarios P.A.S.
 - Complemento Destino
 - Complemento Específico General.
 - Complementos Transitorios
 - Complementos Consejo Social.

Art. 13: LABORALES

Concepto 130: Retribuciones Básicas

- 130.00 PDI
 - Sueldo Base
 - Trienios
 - Pagas Extraordinarias
- 130.01 PAS.
 - Sueldo Base
 - Trienios
 - Pagas Extraordinarias

Concepto 131: Retribuciones Complementarias

- 131.00 PDI
 - Complemento evaluaciones docentes
 - Complemento evaluaciones investigadoras
 - Complemento art. 55 L.O.U.
 - Otros complementos.

- 131.01 PAS.
 - Las recogidas en el convenio colectivo

Concepto 132: Otro Personal Laboral

- 132.00 C.I.U.C.
- 132.01 Personal Vario.

Convenio Colectivo vigente. Personal del programa especial de inserción laboral de personas con discapacidades psíquicas, personal con contrato de alta dirección, personal de los campus vacacionales y otro personal no sometido al convenio colectivo vigente.

Art. 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Concepto 150: Productividad

Las asignaciones al P.A.S. por productividad, dedicación horaria, compensatoria, variable, por objetivos, proyectos, etc...

Concepto 151: Gratificaciones

Realización de Servicios Extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

Art. 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

Concepto 160: Cuotas Sociales

- 160.00.- Seguridad Social. Aportaciones de la U.C. a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión del personal a su servicio. Comprende las liquidaciones que se realicen en el ejercicio corriente, aun cuando incluyan devengos de ejercicios anteriores.

Concepto 162: Gastos sociales del personal

- 162.01.- Fondo de Acción Social
 - Ayuda matrícula Estudios Universitarios
 - Ayuda prótesis
 - Bolsas y ayudas estudio al P.A.S.

- Indemnización por jubilación Personal Laboral (art. 60 Conv. Colec.)
- Seguro de accidentes
- Ayudas al estudio de hijos
- Campus de vacaciones
- Ayudas a la jubilación voluntaria
- Otras acciones

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio.

No obstante, los créditos asignados descentralizadamente a los Centros, Departamentos, Institutos, C.I.U.C. y Cursos de Verano, con independencia de cual sea el gasto, se imputarán al concepto 229 de acuerdo con el desglose que más adelante se detalla.

Art. 20: ARRENDAMIENTOS

Concepto 202: Edificios y otras construcciones

Cánones por financiación estructurada.

Concepto 204: Material de Transportes

Concepto 209: Cánones por arrendamiento operativo

Art. 21: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Se incluirán en este artículo los gastos de mantenimiento y conservación. Se excluirán las reformas y ampliaciones de importancia que incrementen el valor del bien, las cuales se imputarán al capítulo 6.

Los créditos se presupuestarán a nivel de concepto. No obstante y cuando se indique, en la ejecución del gasto se contabilizarán por subconceptos.

Concepto 211: Red de Comunicaciones

Se incluirán los gastos de mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Concepto 212: Edificios y otras construcciones

Se incluirán las reparaciones y mantenimiento de edificios, incluido el material necesario para la reparación. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 212.10.- Albañilería
- 212.11.- Carpintería
- 212.12.- Cerrajería, hierro
- 212.13.- Jardinería
- 212.14.- Pintura
- 212.99.- Otros trabajos

Concepto 213: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje

Se incluirán las reparaciones y conservación de maquinaria, útiles y herramientas, mantenimiento de ascensores, sistemas de calefacción, quemadores, extintores, instalaciones de gas y eléctricas, barreras, instalaciones deportivas, etc El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 213.10.- Calefacción, fontanería, etc.
- 213.11.- Instalaciones eléctricas
- 213.12.- Red informática y telefonía
- 213.13.- Instalaciones de seguridad e incendios
- 213.14.- Centrales térmicas
- 213.15.- Ascensores
- 213.16.- Instalaciones sistemas control de accesos

- 213.99.- Otros trabajos

Concepto 214: Material de transporte

Se incluirán las reparaciones y conservación de vehículos y facturas de garaje.

Concepto 215: Mobiliario y enseres

Se incluirán las reparaciones de mobiliario y equipos de oficina (máquinas de escribir, calculadoras, ficheros, etc.)

Concepto 216: Equipos para procesos de información

Se incluirá la reparación y conservación de equipos informáticos, ordenadores, impresoras, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 216.10.- Mantenimiento de aplicaciones propias
- 216.11.- Mantenimiento de equipos
- 216.21.- Servicio de microinformática
- 216.99.- Otros gastos de reparación y mantenimiento

Concepto 217: Servicios de Reprografía

En este concepto se incluirán todos los gastos originados por las U.F.G. que tengan Servicio de Reprografía, que obtengan recursos por venta de sus productos. Si no generan ingresos, los gastos de la fotocopiadora se aplicarán al 220.00 o 229.01. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 217.00.- Canon, alquileres, mantenimientos, etc.
- 217.01.- Material de reprografía: papel, tóner, carpetas, etc.
- 217.99.- Otros gastos de reprografía

Art. 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Concepto 220: Material de oficina

- 220.00.- Ordinario no inventariable.

Impresos, fotocopias, sobres, bolígrafos, carpetas, grapas, cintas de máquina, tijeras, pegamento, rotuladores, etc. Los pagos por reembolsos se incluirán en el concepto o subconcepto que corresponda según el material o suministro solicitado, en caso de no conocerse se incluirán en este subconcepto. Material no fungible inferior a 300 €.

- 220.01.- Prensa, revistas y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de publicaciones, revistas y documentos (cualquiera que sea su soporte: papel, CD, DVD, etc.), excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al capítulo 6.

- 220.02.- Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos (disquetes, papel continuo, cintas de impresora, y otros gastos similares no inventariables).

Concepto 221: Suministros

- 221.00.- Energía eléctrica
- 221.01.- Agua y Basura
- 221.02.- Gas
- 221.03.- Combustibles
- 221.04.- Vestuario: calzado, vestuario y uniformes reglamentarios
- 221.07.- Títulos
- 221.64.- Licencias de software: (Microsoft licencias Campus y Select, Matlab, Adobe, Antivirus, etc. y adquisición de pequeños paquetes de software que no necesiten inventariarse.
- 221.99.- Otros suministros: otros materiales o suministros no encuadrados en los subconceptos anteriores. Flores ornamentales, coronas mortuorias, contenedores, vacunas, fotografías, etc.

Concepto 222: Comunicaciones

- 222.00.- Telefónicas e Informáticas
- 222.01.- Postales

Concepto 223: Transportes

Se incluirán todos los gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, excepto el servicio de valija y correos contratado con empresas especializadas que se incluirá en el subconcepto 227.03

Concepto 224: Primas de seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, seguros de responsabilidad civil de la U.C.C.P., otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidentes que se incluirán en el subconcepto 226.04.

Concepto 225: Tributos

Contribuciones, impuestos o tasas, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.

Concepto 226: Gastos Diversos

- 226.00: Procesos electorales

Gastos relacionados con el proceso electoral: actas, papeletas, asistencias, campaña institucional, gastos informáticos, etc.

- 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

- 226.02: Publicidad y propaganda.

Anuncios en la prensa, B.O.E., B.O.C., gastos de divulgación, edición de catálogos, folletos o cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad de los actos y servicios de la Universidad, (esquelas).

También se imputarán a este concepto los regalos propagandísticos (camisetas, insignias, carpetas, etc.).

Los gastos de divulgación, catálogos y folletos sobre reuniones, conferencias, congresos, seminarios, etc., se incluirán en el subconcepto 226.05, ya que supone un mayor gasto de organización y celebración.

- 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad.

Gastos por Indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

Los contratos anuales realizados a profesionales de la abogacía se cargarán a la aplicación 227.19.

- 226.04.- Seguros de vida o accidente.

Se incluirán los seguros de vida o accidente de los Becarios de la Universidad.

- 226.05.- Reuniones y conferencias (organizadas por la Universidad).

Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo. Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o escrito que se adjunte.

Quedan exceptuados las comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11.

- 226.06.- Reuniones y conferencias (organización ajena a la Universidad).

Gastos ocasionados por la asistencia del personal de la Universidad a las reuniones, conferencias, etc., no organizadas por la Universidad de Cantabria., así como las cuotas a asociaciones u organizaciones.

No se pueden abonar las cuotas y gastos de inscripción a Sociedades Científicas o similares.

- 226.07.- Aulas, Talleres y otras actividades.

Gastos derivados de las Aulas y Talleres dependientes del correspondiente Vicerrectorado.

- 226.09.- Otros gastos diversos.

Otros gastos no encuadrados en los subconceptos anteriores.

- 226.11.- Exposiciones.
- 226.31.- Fondos asignados a alumnos de Centros.

Financian actividades de los alumnos. Se concederán por el Decano o Director.

- 226.40.- Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria y Ordenación Académica.

Gastos de los Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria u Ordenación Académica organizados por Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Generales, etc., y que han sido autorizados por la comisión de Extensión Universitaria. Estos cursos contarán previamente con un presupuesto en el que se detallarán los diferentes tipos de gasto y al que se ajustarán en su ejecución.

- 226.60.- SOUCAN
- 226.62.- Programa INFORMA
- 226.75.- Bolsa Vivienda Joven en UC
- 226.80.- Oficina de Solidaridad y Voluntariado
- 226.89.- Gastos de formación del personal
- 226.90.- Otros Convenios, Proyectos y Ayudas.

Ingresos generados por subvenciones, convenios, ayudas, etc. procedentes de diferentes Organismos.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras Empresas

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo competencia de la Universidad, se ejecuten mediante contrato con Empresas externas o profesionales independientes, o expertos que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

- 227.00.- Limpieza y aseo.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de limpieza y aseo.

- 227.01.- Seguridad.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de seguridad y vigilancia.

- 227.03.- Servicio de correos. Contrato de correo y valija.
- 227.06.- Publicación de libros y revistas.

Gastos de publicaciones de libros, memorias, etc. encargados por la Universidad a empresas especializadas o profesionales independientes.

- 227.07.- Servicio de comedor.

Gastos derivados del contrato de comidas en los Colegios Mayores.

- 227.17.- Servicios médicos y psicológicos.
- 227.18.- Asesoramiento técnico en Obras, Instalaciones y Segur. e Higiene
- 227.19.- Asesoramiento jurídico.
- 227.20.- Gestión de residuos peligrosos.
- 227.21.- Trabajos de prensa y comunicaciones.
- 227.22.- Trabajos de Auditoría y Consultoría.
- 227.23.- Premios
- 227.99.- Otros trabajos externos.

Todos los contratos que se realicen con empresas externas y que no puedan encuadrarse en los subconceptos anteriores.

Concepto 228: Deportes

Material deportivo, gastos equipos universitarios y pagos a las distintas Federaciones y en general, los gastos derivados de las actividades deportivas de la Universidad. Su ejecución se desglosará por los siguientes subconceptos:

- 228.01.- Cursos y actividades de ocio
- 228.02.- Competiciones universitarias
- 228.03.- Campeonatos de España
- 228.04.- Equipos federados y ligas universitarias
- 228.05.- Material deportivo fungible: balones, equipajes, etc.
- 228.07.- Material de Equipos Federados

- 228.99.- Otros gastos de deportes

Concepto 229: Gastos descentralizados a los Centros, Departamentos, C.I.U.C., Cursos de Verano e Institutos.

Se incluirán los gastos que se asignen descentralizadamente a los Departamentos, Centros e Institutos.

El importe asignado anualmente se cargará presupuestariamente a nivel de concepto, no obstante la aplicación económica que debe asignarse a cada gasto deberá ser alguna de las que a continuación se detallan:

- 229.00.- Reparación, conservación y mantenimiento.

Se incluirán todos los gastos destinados a este fin, independientemente del bien sobre el cual recaigan.

- 229.01.- Ordinario no inventariable.

Incluye los mismos gastos que los detallados en el subconcepto 220.00.

- 229.02.- Prensa, Revistas y otras publicaciones.

Excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al concepto 229.28.

- 229.03.- Material Informático no inventariable.

Idem concepto 220.02.

- 229.04.- Sellos, Telegramas, Télex y Fax.

- 229.05.- Reuniones y Conferencias (Organizadas por la Universidad).

Ver concepto 226.05.

- 229.06.- Reuniones y Conferencias (Organización ajena a la Universidad). Idem concepto 226.06.

- 229.07.- Material docente no inventariable.

- 229.08.- Viajes de prácticas de alumnos.

Se incluirán los gastos realizados por los Departamentos y Centros, destinados a financiar viajes de prácticas de los alumnos.

- 229.09.- Otros gastos.

Los no encuadrados en subconceptos explícitos y que no tengan el carácter de inventariable.

- 229.10.- Atenciones protocolarias y representativas.

Idem concepto 226.01.

- 229.11.- Dietas y Locomoción.

Las que sean del personal del Departamento, Centro e Instituto y se realicen como consecuencia de la gestión de actividades propias del mismo.

A la justificación deberá acompañarse fotocopia de la convocatoria.

- 229.23.- Equipamiento docente (inventariable).

Idem concepto 623.

- 229.25.- Mobiliario y Enseres (inventariable).

Idem concepto 625.

- 229.26.- Material Informático (inventariable).

Idem concepto 626.

- 229.28.- Fondos de Biblioteca (inventariable).

Idem concepto 628.

- 229.29.- Otras inversiones (inventariable).

Los no encuadrados en los subconceptos explicitados y que tengan el carácter de inventariable.

Art. 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Comprende las indemnizaciones para resarcir gastos de esta naturaleza.

Concepto 230: Dietas y Locomoción

- 230.00.- Personal de la Universidad.
- 230.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 230.02.- Tribunales de Tesis.
- 230.03.- Dietas y locomoción Pruebas de Acceso
- 230.04.- Comités de Evaluación.

Concepto 233: Otras indemnizaciones

- 233.00.- Asistencias Tribunales P.A.S.
- 233.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 233.02.- Asistencias al Consejo Social.
- 233.03.- Asistencias a Pruebas de Acceso.
- 233.04.- Asistencias a Comités de Evaluación.

Art. 25: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Concepto 250: Cantabria Campus de Excelencia Internacional

- 250.00.- Programa de captación de talento internacional.
- 250.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización.
- 250.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas.
- 250.03.- Programa de valorización (UNIVALUE).
- 250.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs).
- 250.05.- Agencia Universidad-Empresa.

- 250.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional..
- 250.11.- Centro internacional de postgrado.
- 250.12.- Programa de virtualización de la oferta docente.
- 250.13.- Programa Open Course Ware.
- 250.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 250.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES.
- 250.16.- Programa de formación y capacitación lingüística.
- 250.17.- Ampliación de la Escuela Infantil.
- 250.99.- Gastos comunes a los programas.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores.

Art. 46: A CORPORACIONES LOCALES

Concepto 460: Ayuntamiento Santander

Art. 48: BECAS Y AYUDAS

Concepto 481: Subvenciones y Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

- 481.00.- Ayudas Deportivas.

Concepto 484: Órganos de Representación y Secciones Sindicales

- 484.04: Secciones Sindicales.

Concepto 487: Becas y Ayudas Programas de Intercambio y otros

- 487.00.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes.
- 487.02.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas.
- 487.03.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Pr. Bancaja

- 487.04.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Aportación complementaria Ministerio de Educación.
- 487.05.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. Ministerio de Educación.
- 487.08.- Becas y Ayudas movilidad P.A.S.
- 487.09.- Becas y Ayudas movilidad de profesorado.

Concepto 488: Becas de colaboración y formación

- 488.07.- Aulas Informáticas.
- 488.10.- Prácticas profesionales en empresas.
- 488.11.- Consejo de Estudiantes.
- 488.13.- SOUCAN.
- 488.18.- Ayudas movilidad estudiantes postgrado oficial.
- 488.60.- Becas transporte universitario.
- 488.99.- Otras.

Concepto 489: Otras Subvenciones, Becas y Ayudas

- 489.00.- Consejo Social.
- 489.02.- Organizaciones de estudiantes.
- 489.60.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Estudiantes.
- 489.61.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social.
- 489.77.- Becas y Ayudas a alumnos de postgrado.
- 489.99.- Otras.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Los gastos que se produzcan, aunque tengan el carácter de inventariable, con cargo a los créditos asignados descentralizadamente, se imputarán a la aplicación 229 de acuerdo con el detalle que anteriormente se ha explicitado.

Art. 62: INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Concepto 620: Edificios y otras construcciones

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 621: Red de Comunicaciones

Concepto 622: Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones, equipos y aparatos que no estén relacionados directamente con la docencia o la investigación.

Concepto 623: Equipamiento docente

Comprende la adquisición de todo tipo de material inventariable y equipamiento de carácter docente.

Concepto 624: Equipamiento Científico

Comprende la adquisición de material y equipamiento investigador de carácter inventariable, excepto los realizados con cargo a Proyectos o Convenios y Promoción de la Investigación (PRIN), que se incluirán en el concepto 648.

Concepto 625: Mobiliario y enseres

Comprende la adquisición de muebles y equipos de oficina.

Concepto 626: Material informático inventariable

Comprende la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de la información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y "software".

Concepto 628: Fondos de Biblioteca

Comprende la adquisición de libros y revistas que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Concepto 629: Otras inversiones

Comprende cualquier otro activo material no definido en los apartados anteriores.

Art. 63: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Concepto 630: Edificios y otras construcciones.

Concepto 631: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

Concepto 632: Material de Transporte.

Concepto 633: Equipamiento Docente.

Concepto 634: Equipamiento Investigador.

Concepto 635: Mobiliario y Enseres.

Art. 64: INVERSIONES INMATERIALES: Investigación.

Concepto 640: Inmovilizado Inmaterial

Se imputarán a este concepto:

- Proyectos y Convenios del Plan Nacional
- Convenios, Proyectos y Cursos Art. 83 L.O.U.
- Convenios Programa Marco Europeo.
- Otras ayudas y convenios de investigación

Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.)

Art.83 L.O.U. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.).

Se imputarán desglosándose por cada ayuda o convenio todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada ayuda o convenio, la Unidad de Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable
- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

Concepto 641: Bolsas y ayudas

- 641.01.- Investigadores visitantes
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio
- 641.03.- Bolsas predoctorales
- 641.04.- Bolsas postdoctorales
- 641.21.- Estancias F.P.I.
- 641.22.- Estancias F.P.U.
- 641.23.- Programa movilidad José Castillejo
- 641.24.- Estancias investigadores extranjeros

Concepto 642: Becas y contratos

- 642.01.- Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)
- 642.03.- Becas formación alumnos en investigación
- 642.05.- Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)
- 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos
- 642.21.- Programa de formación personal investigador (FPI)
- 642.22.- Programa de formación profesorado universitario (FPU)
- 642.24.- Programa Ramón y Cajal
- 642.25.- Programa Juan de la Cierva
- 642.26.- Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (M.E.)
- 642.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN
- 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros.
- 642.51.- Becas Parlamento-Universidad.

Concepto 646: Otros fondos MICINN

Concepto 647: Cátedras

Concepto 648: Ayudas a la Investigación

Concepto 649: Convenios interuniversitarios de cooperación

Art. 65: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Concepto 650: Cantabria Campus de Excelencia Internacional

- 650.00.- Programa de captación de talento internacional.
- 650.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización.
- 650.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas.
- 650.03.- Programa de valorización (UNIVALUE)

- 650.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs).
- 650.05.- Agencia Universidad-Empresa.
- 650.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional.
- 650.11.- Centro internacional de postgrado.
- 650.12.- Programa de virtualización de la oferta docente.
- 650.13.- Programa Open Course Ware.
- 650.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 650.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES.
- 650.16.- Programa de formación y capacitación lingüística.
- 650.17.- Ampliación de la Escuela Infantil.
- 650.99.- Gastos comunes a los programas.

Art. 68: OTRAS INVERSIONES

Concepto 680: Adaptación al Espacio Europeo

Art. 69: INVERSIONES INMATERIALES: Títulos Propios

Concepto 690: Títulos Propios

Se imputarán desglosándose por cada curso todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.,). Dentro de cada curso, la Unidad de Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable

- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Art. 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto 830: Préstamos a corto plazo al Personal

Anticipos de haberes concedidos al personal de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Art. 87: APORTACIONES PATRIMONIALES

Concepto 871: Aportación Dotación Fundacional

Desembolsos por la participación en Fundaciones.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Art. 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo de Entes S.P.

- 911.00.- Amortización conv.infraestructura científica 2005 y 2008.



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.

PERSONAL FUNCIONARIO



NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20/18	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
0002	4302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Directo/a de la Oficina	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		IM
RECTORADO Y VICERRECTORADOS											
0003	1405	RECTOR Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0005	5878	Secretario/a del Rector	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0006	5879	Asistente Técnico	20/18	E02.30	N	LD	A4	C1/C2	1		III
0007	5702	VICERRECTORADO PARA LA GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0008	3976	Técnico de Planificación	22/20	E01.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0009	4681	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
0010	1395	Auditoría Interna Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0011	4778	Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0012	3532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
0013	4501	VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACION EDUCATIVA Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0014	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0015	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0016	3980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0017	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IT
0018	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0019	5703	VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0020	5882	Jefe de Área CEI y Web	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0021	5710	VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0022	4954	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0023	1411	Negociado de Actividades Culturales Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0024	4953	Unidad de Igualdad Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0025	3086	Cursos de Verano Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM*
0026	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*
0027	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM*

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0028	4496	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0029	1462	Secretario/a del Vicerrector	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0030	1544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0031	5883	Administrador/a Área de Estudiantes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0032	1619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0033	1575	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0034	1542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0035	4514	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0036	4500	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0037	4877	Secretario/a del Vicerrector	26	E04.30	N	LD	A4/A1	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0038	4987	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III**
0039	4492	VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0040	4675	Secretario/a del Vicerrector	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0041	5221	VICERRECTORADO DE PROFESORADO	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0042	4493	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0043	4494	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	Inglés (B2)	II
0044	1628	Oficina de Relaciones Internacionales	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0045	3552	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**
0046	1624	Jefe de Negociado de la Oficina	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
0047	1407	SECRETARIA GENERAL	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0048	1408	Jefe/a de Sección	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0049	1409	Secretario/a del Secretario/a General	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0050	1581	Encargado/a Registro General	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0051	1394	Puesto Base Administrativo	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1	Licenciado en Derecho	III
0052	4682	Asesoría Jurídica	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	1	Licenciado en Derecho	III
0053	1404	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
GERENCIA											
0054	1595	Viceregente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	**	III
0055	5884	Viceregente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0056	3526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0057	4685	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
SECCIÓN DE GERENCIA											
0058	1399	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0059	1400	Secretario/a del Gerente	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/C1	1		II
0060	1627	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		III
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA											
0061	1576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0062	1618	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0063	4964	Director/a de Proyectos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0064	3533	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II**
SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL											
0065	1423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0066	3346	Asesor/a de Recursos Humanos	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0067	1478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1	*	III
0068	3531	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0069	3122	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0070	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0071	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE											
0072	1417	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
Negociado de Personal Docente											
0073	1418	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado											
0074		Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL											
0075	1424	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
Negociado de Retribuciones (Nómina General)											
0076	1425	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)											
0077	4674	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas											
0078	1428	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL											
0079	5885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0080	5886	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0081	1419	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0082	1426	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0083	1590	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0084	1421	Negociado de Personal Funcionario Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0085	1592	Negociado de Personal Laboral Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0086	1402	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0087	1432	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0088	1433	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0089	1435	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0090	0900	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0091	1438	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0092	1530	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0093	5170	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0094	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0095	1579	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0096	1431	Negociado de Alumnos e Información Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0097	3524	Negociado de Acceso Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0098	1573	Negociado de Becas Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0099	1430	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0100	1436	Negociado de Tercer Ciclo Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
0101	1434	Negociado de Títulos Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0102	4966	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0103	4958	SECCIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0104	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0105	1442	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0106	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0107	1443	SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0108	1441	SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0109	1583	SECCIÓN DE TESORERÍA	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Sección									
0110	1448	Negociado de Ingresos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III**
		Jefe/a de Negociado									
0111	1584	Negociado de Pagos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0112	5887	Negociado de Fiscalidad	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0113	3983	Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija									
		SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN									
0114	5048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0115	3551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0116	3123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS									
0117	5049	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1/3		III
		Negociado de Programas									
0118	5051	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Convenios									
0119	5052	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS									
0120	5053	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de RR.HH. en I+D									
0121	5055	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Programas Propios									
0122	5056	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		SERVICIO DE CONTABILIDAD									
0123	1440	Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	*	III
0124	1444	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0125		Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0126	1445	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0127	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0128	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN									
0129	4971	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0130	1456	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0131	1460	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0132	1457	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0133	1626	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0134	4975	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I									
0135	1458	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II									
0136	4967	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0137	3534	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
		Jefe/a de Sección									
0138	1455	Negociado de Contratación I	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0139	4968	Negociado de Contratación II	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
		Jefe/a de Negociado									
0140	4970	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	26	E04.30	N	CO	A4	A1	1		III
		Jefe/a de Servicio									
0141	1461	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0142	3553	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0143	5047	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0144	3536	UNIDAD DE INSTALACIONES Y SEGURIDAD	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
		Director/a de la Unidad									
0145	3537	Adjunto al Director/a	22	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	4		III
0146	5888	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0147	3541	UNIDAD DE EDIFICACIONES	25	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
		Director/a de la Unidad									
0148	4878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
0149	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0150		Puesto Base de apoyo técnico en edificaciones	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0151	3543	OFICINA DE PROYECTOS	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
		Jefe/a de la Oficina de Proyectos									
0152	5889	Técnico de Planos y Delimitación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0153	5890	UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0154	3538	Director /a de la Unidad	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0155	5891	Adjunto al Director/a	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas									
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES											
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA											
0156	1545	Dirección y Administración	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
		Director/a									
0157	1568	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0158	1570	Secretaría del Director/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0159	1546	Unidad de Sistemas Documentales	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
		Subdirector/a-Jefe/a de la Unidad de Sistemas Documentales									
0160	5892	Responsable de la Biblioteca Digital	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0161	4978	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0162	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0163	4683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0164	3562	División de Medios Electrónicos (Paraninfo)	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
		Responsable de División de Medios Electrónicos									
0165	3564	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0166	4186	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		HE
0167	4691	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0168	3565	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0169	5893	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0170	1548	Unidad de Gestión Documental	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0171	1550	Jefe/a de la Unidad de Gestión Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0172	1551	Responsable de Publicaciones Periódicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0173	1555	Responsable de Acceso al Documento	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0174	1556	Responsable de Compra Bibliográfica	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0175	1599	Especialista Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0176	1572	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0177	1569	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0178	1553	Puesto Base Administrativo	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0179	1559	UNIDAD DE PROCESO BIBLIOGRÁFICO	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0180	1565	Jefe/a de Unidad de Proceso Bibliográfico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0181	1564	Responsable de Catalogación y Clasificación	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IM
0182	1562	Especialista Técnico	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	2		IT
0183	1547	Especialista Técnico	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0184	1557	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0185	1563	Jefe/a del Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0186	1634	División Derecho-Económicas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0187	1604	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0188	1636	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0189	1601	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0190	1635	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0191	1605	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0192	1637	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0193	1561	División del Interfacultativo	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0194	1560	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0195	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0196	1597	Especialista Temático (Colecciones Especiales)	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0197	1598	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		HE
0198	4684	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0199	1571	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0200	1602	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0201	1603	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0202	1600	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0203	1639	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0204	1549	ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	25/24	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	2		III
0205	1554	Jefe/a del Área	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0206	4334	División de Caminos	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0207	1611	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0208	1612	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0209	1567	Puesto Base Auxiliar	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0210	1609	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0211	1610	Puesto Base Auxiliar	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0212	1558	División de Ing. Industrial y Telecomunicación	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0213	1586	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0214	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0215	1615	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0216	1614	Puesto Base Auxiliario	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0217	4687	División de Náutica	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0218	1608	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0219	1638	Puesto Base Técnico	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0220	4335	División de Minas	24/22	E03.10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0221	1613	Responsable de División	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0222	1616	Puesto Base Auxiliario	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0223	1552	ÁREA DE BIOCENCIAS	24/23	E03.11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0224	1566	Jefe/a de Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0225	1606	Especialista Temático	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IT
0226	1607	Puesto Base Auxiliario	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	2		IM
0227	5896	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0228	1412	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0229	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0230	3569	SERVICIO DE INFORMÁTICA	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0231	3570	Director/a (1)	25	E04.20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0232	3575	Área de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0233	3573	Analista de Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0234	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0235	3571	Área de Atención a Usuarios	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0236	3578	Jefe/a del Área	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0237	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0238	4184	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0239	4185	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0240	4690	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0241	4332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0242	4772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0243	4773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0244	4774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0245	4775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0246	4776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II*
0247		Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0248	5897	Área de Innovación y Tecnologías Emergentes	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0249	3581	Jefe/a del Área	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0250	4689	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0251	3572	Área de Sistemas y Servicios de la Red	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0252	3574	Jefe/a del Área	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0254	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0255	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0256	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0257	3545	Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión	25	E04.10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0258	5898	Jefe/a del Área	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0259	3549	Responsable de Proyectos y Metodología	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0260	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0261	3547	Analista de Gestión	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0262	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0263	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0264	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0265	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0266	5899	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0267	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0268	1574	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0269	3583	PUBLICACIONES Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
FACULTADES Y ESCUELAS											
0270	1463	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0271	1464	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0272	1465	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0273	1466	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0274	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0275	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0276	1488	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0277	1489	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0278	1489	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0279	1490	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0280	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0281	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0282	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0283	1492	E.T.S. DE NÁUTICA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0284	1493	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0285	1495	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0285	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0286	1501	E.U. DE ENFERMERÍA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0287	1502	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0288	1503	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0289	1499	E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0290	1500	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0291	1475	Secretaría del Director	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0292	1499	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0293	1467	FACULTAD DE CIENCIAS	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0294	1468	Técnico de Organización y Calidad	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0295	1469	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0296	1470	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0297	1484	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0298	1485	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0300	1486	Técnico de Organización y Calidad	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0301	1487	Administrador/a	16/14	E01.10	S	CO	A4	C1/C2	1		III
0302	5206	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0303	1488	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0304	1481	FACULTAD DE DERECHO	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0305	1482	Técnico de Organización y Calidad	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0306	1483	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0307	1483	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0308	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	C1/C2	1		IM
0309	1496	FACULTAD DE EDUCACIÓN	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0310	1497	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0311	1497	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0312	1498	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0313	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0314	5902	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0315	1476	Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0316	1477	Administrador/a	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0317	1479	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0318	5903	Puesto Base Administrativo	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0319	1471	FACULTAD DE MEDICINA	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0320	1472	Técnico de Organización y Calidad	18/16	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0321	1473	Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0322	1474	Secretaría del Decano	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA											
0323	1625	Gerente/a-Administrador/a	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/C1	1		III
0324	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0326	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS											
0327	4676	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA											
0328	5302	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)											
0329	5301	Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
Administración de Empresas											
0330	1519	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0331	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Anatomía y Biología Celular											
0332	1504	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Biología Molecular											
0333	1506	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0334	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales											
0335	1508	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.											
0336	1587	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Ciencias Históricas											
0337	1509	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0338	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Ciencias Médicas y Quirúrgicas											
0339	1512	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0340	1513	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Ciencias y Tics. de la Navegación y Construcc. Nav											
0341	1494	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.											
0342	1510	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0343	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Derecho Privado											
0344	1515	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
Derecho Público											
0345	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Economía											
0346	1518	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0347	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
Educación											
0348	1520	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0349	4183	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0350	1620	Electrónica y Computadores Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0351	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0352	1524	Filología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0353	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0354	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0355	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0356	1578	Puesto Base Administrativo Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0357	1529	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0358	1531	Puesto Base Administrativo Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0359	1532	Puesto Base Administrativo Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0360	1522	Puesto Base Administrativo Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0361	3585	Puesto Base Administrativo Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0362	1533	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0363	1516	Puesto Base Administrativo Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0364	1526	Puesto Base Administrativo Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0365	1541	Ingeniería Química y Química Inorgánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0366	1540	Puesto Base Administrativo Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0367	1588	Puesto Base Administrativo Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0368	1534	Puesto Base Administrativo Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0369	1535	Puesto Base Administrativo Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0370	1536	Puesto Base Administrativo Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0371	1537	Puesto Base Administrativo Medicina y Psiquiatría Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0372	1538	Puesto Base Administrativo Tecnolog. Eléctr. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0373	1539	Puesto Base Administrativo Tecnolog. Eléctr. e Ingen. de Sistemas y Automátic Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0374	1621	Puesto Base Administrativo Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0375	3586	Puesto Base Administrativo Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0376	1517	Puesto Base Administrativo	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0377	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		UNIDADES DE APOYO									
		Unidad de Apoyo a la Gestión									
0378	5205	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0379	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0380	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0381	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0382	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		II**



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.

PERSONAL LABORAL



NUM.ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	J.O.R.	FORMACION / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
VICERRECTORADO DE GOBERNANZA, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN								
0001	1661	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	1662	B	Servicios Auxiliares. AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0003	4660	A	Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Prot.		CD+MT	JP	
0004	5244	A	VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL								
Servicio de Comunicación								
0005	1640	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0006	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0007	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
0008	4397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period.
VICERRECTORADO DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL								
Gestor de Actividades Culturales								
0009	5865	A	Escuela Infantil de la UC	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil		CD + MT	JP	
0010	5866	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario / Director/a		CD + MT	JP	
0011	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0012	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0013	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0014	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0015	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0016	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0017	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0018	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
0019	4782	A	Área de Exposiciones Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES								
Coordinador de Programas								
0020	5868	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0021	4951	A	Centro de Orientación e Información para el Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0022	4952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0023	4670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0024	4955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0025	4956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
SOUCAN								
0026	4957	B	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la
0027	4959	B	Asistente Técnico del Soucan	Asistente Técnico del Soucan			CM	A extinguir
0028	5869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	

NUM.ORDEN	COD.PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO					
0029	5877	A	Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Acreditación de Agente Europeo de Patentes. Inglés (B2)
0030	4845	A	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	Titulado/a Universitario (OTRI)	Gestor de Proyectos	CD+MT	JP	Inglés (B2)
0031	5870	A	Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD+MT	JP	Inglés (B2)
0032	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD+MT	CM	Inglés (B2)
0033	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD+MT	CM	Inglés (B2)
0034	4399	A	Oficina Proyectos Europeos e Internacionales	Titulado/a Universitario (OPE)		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0035	4960	A	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0036	4961	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica		MT	JP	Inglés (B2)
0037	4401	B	Servicio de Estabulación y Experimentación Animal	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria
0038	1699	B	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC	CM	
0039	1697	B	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	
0040	1698	B	Centros. Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CT	
0041	4653	B	Centros. Depart. Labor. Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	
			VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES					
0042	4398	A	Oficina de Relaciones Internacionales	Titulado/a Universitario / Director ORI	Gestor de Proyectos	CD + MT	JP	Inglés (B2)
0043	5011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD + MT	CM	Inglés (B2)
0044	5873	A	Unidad de Internacionalización	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	CD+MT	CM	Inglés (B2)
0045	5874	A	Titulado/a Universitario / Director UI	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	Inglés (B2)
			SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES					
			GERENCIA					
0046	1642	B	Sección de Gerencia	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0047	1641	B	Mantenimiento y Reprografía	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA + MT	JP	
0048	1869	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0049	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0050	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0051	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0052	1691	B	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX + MT	JP	(A Funcionarizar)
0053	1656	B	Mantenimiento y Reprografía AR	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0054	1663	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicio de Vigilancia	CD + NC	CN	
			SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES					
			BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					
0055	1791	A	Dirección y Administración	Responsable de Documentación Electrónica	Servicios de Conserjería		CM	(A Funcionarizar)
0056	1849	B	Unidad de Sistemas Documentales	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
			Unidad de Gestión Documental					
			Área de Ciencia y Tecnología					
0057	1731	B	División de Náutica	Aux. de Biblioteca. Funcionarizable A.E.	Biblioteca		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0058	1847	A	Centro de Documentación Europea Titulado Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	
0059	1806	B	COLEGIOS MAYORES Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0060	1813	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0061	1817	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0062	1816	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0063	1832	A	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	
0064	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0065	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0066	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0067	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0068	1836	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	A reconvertir
0069	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0070	1857	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0071	1844	A	SERVICIO DE PUBLICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	
0072	1845	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0073	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0074	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0075	1679	B	FACULTADES Y ESCUELAS E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0076	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0077	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0078	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0079	1870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0080	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0081	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0082	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0083	1715	B	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELEC. Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0084	1735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0085	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0086	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0087	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0088	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0089	1835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0090	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0091	1718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0092	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0093	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0094	1727	B	E.T.S. DE NAÚTICA Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0095	1736	B	Centros. Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0096	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0097	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0098	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0099	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0100	1743	B	E.U. DE ENFERMERIA	Administrativo A.E.	Servicios de Conserjería	MT + CD	JP	
0101	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0102	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0103	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0104	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0105	1738	B	E.U. DE INGENIERIA TÉCNICA MINERA	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0106	1859	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento		CM	
0107	1737	B	Mantenimiento y Reprografía	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP	
0108	1739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0109	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0110	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0111	4781	A	FACULTAD DE CIENCIAS	Titulado Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano
0112	1685	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM	
0113	1686	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM	
0114	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0115	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0116	1818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0117	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0118	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0119	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0120	1693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0121	1711	B	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0122	1710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0123	1713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0124	1714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0125	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0126	1669	B	FACULTAD DE DERECHO	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0127	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0128	1674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0129	1848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0130	1700	B	FACULTAD DE MEDICINA	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0131	1701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0132	1702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0133	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0134	1696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0135	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0136	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0117	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NUM.ORDEN	COD.PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES					
			EDIFICIO INTERFACULTATIVO					
0138	1671	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0139	1808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0140	1675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0141	1676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0142	1855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0143	1672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0144	1673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0145	5075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0146	5074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			INSTITUTOS UNIVERSITARIOS					
			INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA					
0147	4962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0148	4654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0149	4963	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0150	5698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía con focal de altas prestaciones	Laboratorio		CM	
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
			ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS					
0151	1767	B	Centros, Depart.Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas. Fuentes no enc.
			ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR					
0152	1744	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0153	1745	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0154	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0155	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			BIOLOGÍA MOLECULAR					
0156	1747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0157	1861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0158	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0159	4402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0160	1707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0161	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TIERRERO Y LOS MATERIALES					
0162	1763	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MJ	
0163	1752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0164	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0165	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0166	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	

NUM.ORDEN	COD.PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	J.O.R.	FORMACION / OBSERVACIONES			
0167	1754	B	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Centros, Depart. Lab. Tall. Aním	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0168	1850	B							Centros, Dptos. Labor. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	
0169	1755	B	CIENCIAS HISTÓRICAS Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0170	1694	A	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM				
0171	1708	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	FC
0172	1726	B	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0173	1757	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM				
0174	1758	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	FC
0175	5155	A	EDUCACIÓN Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM				
0176	1768	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	CM
0177	1769	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	CM
0178	4404	A	ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP				
0179	1863	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	CM
0180	1770	B	FILOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0181	1773	B	FÍSICA APLICADA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0182	1775	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	CM
0183	1776	B	FÍSICA MODERNA Centros, Depart. Lab. Tall. Aním.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM				
0184	1777	B							Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	CM
0185	4785	A	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM				
0186	1866	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	FC
0187	1779	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	FC
0188	1659	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním./Est.	Laboratorio	FC
0189	1827	A	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario. Centro de Estudios Rurales	Titulado/a Universitario. Centro Estudios R.	Laboratorio		CM				
0190	1780	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. (Delimitación-Proyectista)	Laboratorio	CM
0191	4656	A							Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio	CM
0192	1658	A	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM				
0193	1872	A							Titulado/a Universitario. Informático	Laboratorio	CM
0194	1864	B							Centros, Depart. Lab. Tall. Aním. Informático	Laboratorio	CM

NUM.ORDEN	COD.PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0195	1782	B	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	Centros, Dptos. Labor. Tall. Anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio		CM	
0197	1761	A	INGENIERIA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0198	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio	FC+PP	CM	
0199	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio		CT	
0200	1868	B	INGENIERIA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Laboratorio		CM	
0201	4655	A	INGENIERIA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0202	1654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0203	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0204	4977	A	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0205	1666	B	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0206	1771	A	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC	Titulado Universitario. Informático	Laboratorio		CM	
0207	4405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio		CM	
0208	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio		CM	
0209	1764	A	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MI	
0210	1765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio		CM	
0211	1766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./Est.	Laboratorio	FC+PP	CM	



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.

PERSONAL VARIO

PERSONAL VARIO

NUM ORDEN	COD PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	JORNADA	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	3074	RECTORADO Y VICERRECTORADOS VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación Asesor del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	JP	Contrato laboral de Alta Dirección
0002	4524	SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA Gerente	JP	Contrato laboral de Alta Dirección

PERSONAL CONTRATADO AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES PSÍQUICAS

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	J.O.R.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	3615	B	SERVICIOS ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA Sección de Gerencia Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de C.		JM	Contrato indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)
0002	3964	B	FACULTADES Y ESCUELAS FACULTAD DE CIENCIAS Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de C.		JM	Contrato indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)
0003	4299	B	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		JM	Contrato indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)

PERSONAL EXCLUIDO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL ESCALA A, ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER PERSONAL LABORAL

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	4525	A	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0002	4526	A	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONST. NAVAL	Titulado/a Universitario	Taller mecánico	PP	CM	
0003	4527	A		Titulado/a Universitario	Laboratorio		CT	
0004	4528	A	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0005	4529	A	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0006	4533	A	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS

NUM ORDEN	CATEGORÍA	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	FORMACION / OBSERVACIONES
	RECTORADO Y VICERRECTORADOS			
	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES			
	Centro de Idiomas			
0001	Profesores Contratados CIUC	Inglés	37,50	
0002	Profesores Contratados CIUC	Francés	37,50	
0003	Profesores Contratados CIUC	Alemán	27,00	
0004	Profesores Contratados CIUC	Inglés	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del curso académico en función de las necesidades docentes
0005	Profesores Contratados CIUC	Inglés y Español para alumnos extranjeros	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del curso académico en función de las necesidades docentes
0006	Profesores Contratados CIUC	Español para alumnos extranjeros	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del curso académico en función de las necesidades docentes
0007	Profesores Contratados CIUC	Español para alumnos extranjeros	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del curso académico en función de las necesidades docentes
0008	Profesores Contratados CIUC	Español para alumnos extranjeros	22,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del curso académico en función de las necesidades docentes



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.

P.D.I.



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.

P.D.I. FUNCIONARIO



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO POR DEPARTAMENTO Y
ÁREA (SITUACIÓN A 13-dic-2010)**

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	3	1	0	0	4
01 Anatomía	CIENCIAS MORFOLOGICAS	3	2	0	0	5
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	4	5	0	0	9
02 Biología	GENETICA	1	4	0	0	5
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	1	0	0	1
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	2	0	0	3
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	5	0	1	8
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	2	3	0	0	5
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	2	0	0	2
04 Cien. Históricas	FILOGIA GRIEGA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	3	3	0	0	6
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	4	0	0	5
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	4	2	0	0	6
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	5	9	0	0	14
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3	1	0	5
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	1	3	0	0	4
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	3	2	0	0	5
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	0	0	2
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	1	0	0	3
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	0	0	0	1
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	1	2	0	0	3
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	3	3	0	0	6
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	1	0	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	1	0	0	2
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	1	3	0	0	4
08 Ing. Estructural	FISICA APLICADA	1	4	0	0	5
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	2	0	4	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	5	4	0	1	10
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	2	3
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	3	4
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1	3	0	0	4

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	4	0	0	5
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	2	0	0	3
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	2	5	0	1	8
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	5	0	1	9
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1	2	0	0	3
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	1	0	0	2
11 Educación	DIBUJO	0	1	0	1	2
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	2
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	0	3	0	0	3
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	0	0	0
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	1	1
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	0	1	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	0	0	0	0
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	1	0	1	2
11 Educación	RELIGIÓN	0	0	0	0	0
11 Educación	SOCIOLOGIA	0	1	0	0	1
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	1	1	0	2
12 Ing. Comunicacion	ELECTROMAGNETISMO	2	2	0	0	4
12 Ing. Comunicacion	INGENIERIA TELEMATICA(*)	1	3	0	1	5
12 Ing. Comunicacion	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	14	1	1	22
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	0	0	1	1
13 Filología	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	0	0	3	0	3
13 Filología	FILOLOGIA FRANCESA	0	1	0	0	1
13 Filología	FILOLOGIA INGLESA	0	2	0	1	3
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	2	7	0	0	9
14 Física Aplicada	OPTICA	3	2	0	0	5
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	0	3	0	0	3
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	4	3	0	0	7
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	1	2	0	0	3
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	5	0	0	7
16 Fisiología	FISIOLOGIA	1	3	0	1	5
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	1	1	0	0	2
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2	4	0	0	6
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	0	5	0	1	6
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	3	0	0	4
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	1	1	0	0	2
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	3	7	0	1	11
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	1	5	0	0	6
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	3	3	0	0	6

Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	7	1	2	11
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	1	0	1	2
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	1	1
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	3	0	0	5
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	5	11	2	4	22
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	2	3	1	1	7
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	6	7	0	0	13
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	1	0	0	3
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	2	0	0	3
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	2	1	0	0	3
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	0	0
22 Medicina	MEDICINA	8	9	0	0	17
22 Medicina	PSIQUIATRIA	1	1	0	0	2
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	4	12	2	3	21
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	2	3	0	0	5
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2	2	0	2	6
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	1	0	3	4
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	1	2	0	1	4
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	4	0	3	9
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	8	0	0	10
26 Cien y Técn. Naveg.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	4	0	0	4
26 Cien y Técn. Naveg.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	5	0	1	7
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	3	0	0	3
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	1	0	1	1	3
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1	0	0	3
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	1	1
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	1	0	16	17
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	3	1	3	12
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	1	4	0	0	5
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	0	0	0	0
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	2	4	0	0	6
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	3	9	0	0	12
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	3	0	3	7
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA(*)	3	10	0	0	13
TOTAL		167	322	15	72	576

(*) Incluido como TU un Prof.Asoc. Permanente Extranjero

ANEXO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PDI FUNCIONARIO A 13-12-2010

PRIMERO. GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Todas las plazas incluidas en la Relación de Puestos pertenecen al Grupo A: Subgrupo A1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. CUERPOS DE ADSCRIPCIÓN Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Los niveles de complemento de destino asignados a cada Cuerpo o Categoría son los siguientes:

CUERPO / CATEGORÍA	COMPLEMENTO DESTINO
Catedrático de Universidad	29
Profesor Titular de Universidad	27
Catedrático de Escuela Universitaria	27
Profesor Titular de Escuela Universitaria	26

TERCERO. COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Las cuantías anuales del componente general de los complementos específicos para el año 2011 son las siguientes:

CUERPO DOCENTE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Catedrático de Universidad	11.756,52
Titular de Universidad	5.484,72
Catedrático de Escuela Universitaria	5.484,72
Titular de Escuela Universitaria	3.386,28

CUARTO. COMPONENTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES Y PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA.

Las cuantías del complemento específico por méritos docentes y de la productividad investigadora para el año 2011 son las siguientes:

PLAZA / CATEGORÍA	COMPLEMENTO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
Catedrático de Universidad	1.782,96	1.782,96
Profesor Titular de Universidad		
Catedrático de Escuela Universitaria	1.444,08	1.444,08
Profesor Contratado Doctor		
Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.222,08	1.222,08

QUINTO. OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS (Artículo 69 de la LOU).

La cuantía de este complemento tiene dos componentes: fijo y variable.

La cuantía del componente fijo por la dedicación a tiempo completo será de 2.000 euros anuales y el componente variable va en función de la carga docente y la productividad investigadora de cada profesor a tiempo completo.

SEXTO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CARGO ACADÉMICO.

Las cuantías del complemento específico por cargo académico para el año 2011 son las siguientes:

CARGO ACADÉMICO	CUANTÍA ANUAL
Rector de Universidad	17.097,60
Vicerrector y Secretario General de Universidad	7.729,44
Decano y Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria	6.026,64
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	3.252,12
Director de Departamento Universitario	4.360,92
Secretario de Departamento	2.344,32
Director de Instituto Universitario	2.603,76
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	1.695,96



PRESUPUESTO 2011

Anexo XII - R.P.T.

P.D.I. LABORAL

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. LABORAL POR DEPARTAMENTO Y ÁREA
(SITUACIÓN A 13-dic-2010)**

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC. (**)	VISIT	EMER	TOTAL
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	0	0	0	0	0	0	0
01 Anatomía	CIENCIAS MORFOLOGICAS	1	0	0	2	0	0	3
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	0	0	1	0	0	0	1
02 Biología	GENETICA	0	0	0	0	0	0	0
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	0	1	1	0	0	2
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	0	0	1	0	0	2
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	3	0	0	1	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	2	1	1	0	0	0	4
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOGIA GRIEGA	0	0	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	FILOGIA LATINA	0	0	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	1	0	0	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	0	1	0	0	0	2
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	0	0	0	0	0	0	0
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	3	1	0	0	0	0	4
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	2	1	0	4	0	0	7
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	0	0	2	0	0	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	0	0	0	14	0	0	14
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	0	0	0	0	2
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	0	0	0	8	0	0	8
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	3	0	0	3
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	3	0	0	3
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	0	0	14	0	0	14
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	0	0	7	0	0	8
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	7	0	0	7
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	2	0	0	2
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	0	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	2	0	0	2
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0	0	4	0	0	5
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	0	0	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0	0	1	3	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	0	0	1	2	0	0	3
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	0	0	4	0	0	5
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	0	0	0	1	0	0	1
08 Ing. Estructural	FISICA APLICADA	0	0	0	4	0	0	4
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	0	0	2	4	0	0	6
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	0	0	1	5	0	0	6
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	0	1	4	0	0	5
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	0	0	0	0	0
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	0	0	2	4	0	0	6

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC. (**)	VISIT	EMER	TOTAL
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	0	0	6	0	0	7
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	0	0	0	4	0	0	4
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	4	2	2	11	0	0	19
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	0	2	6	0	0	11
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	0	0	0	0	0	0	0
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	1	0	6	0	0	8
11 Educación	DIBUJO	0	0	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	2	0	2	0	0	4
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	0	1	0	3	0	0	4
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	3	0	2	6	0	0	11
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	1	1	0	0	2
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	4	0	0	4
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	1	0	0	1	0	0	2
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO I	0	1	1	3	0	0	5
11 Educación	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	0	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	2	2	1	5	0	0	10
11 Educación	RELIGIÓN	0	0	0	1	0	0	1
11 Educación	SOCIOLOGIA	1	1	0	0	0	0	2
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	0	2	2	0	0	4
12 Ing. Comunicación	ELECTROMAGNETISMO	0	1	0	2	0	0	3
12 Ing. Comunicación	INGENIERIA TELEMATICA	1	2	1	0	0	0	4
12 Ing. Comunicación	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2	0	0	2	0	0	4
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1	0	0	3	0	0	4
13 Filología	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1	0	1	2	0	0	4
13 Filología	FILOGIA FRANCESA	0	1	0	1	0	0	2
13 Filología	FILOGIA INGLESA	1	4	1	10	0	0	16
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1	2	0	4	0	0	7
14 Física Aplicada	OPTICA	0	0	0	0	0	0	0
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	2	0	0	0	0	0	2
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	0	0	0	1	0	0	1
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	1	0	0	0	0	1	2
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	3	0	0	3	0	0	6
16 Fisiología	FISIOLOGIA	2	2	0	1	0	0	5
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0	0	0	0	0	0	0
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	0	1	3	0	0	4
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1	1	1	0	0	0	3
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	1	0	0	0	0	0	1
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	0	0	1	0	0	2
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	0	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	1	0	0	1	0	0	2
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	0	0	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	0	0	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	0	0	0	0	0	0	0

Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC. (**)	VISIT	EMER	TOTAL
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	0	2	9	0	0	12
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1	1	1	8	0	0	11
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	0	0	0	0
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	1	1	0	6	0	0	8
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	1	3	0	14	0	0	18
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	0	2	0	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	1	0	0	1	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	1	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	0	2	0	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	2	0	0	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	4	2	1	3	0	0	10
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	3	0	0	3
22 Medicina	MEDICINA	0	0	0	25	0	0	25
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	0	0	6	0	0	6
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	3	1	2	7	0	0	13
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0	0	0
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	0	1	1	17	0	0	19
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	1	0	4	0	0	5
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	3	0	0	11	0	0	14
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	3	1	3	16	0	0	23
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	1	6	30	0	0	41
26 Cien y Técn. Naveg	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1	0	0	10	0	0	11
26 Cien y Técn. Naveg	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	0	0	7	0	0	8
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	1	0	1	6	0	0	8
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOC	1	0	1	12	0	0	14
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	0	0	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	1	0	0	9	0	0	10
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	0	0	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONE:	0	0	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	0	0	0	0
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	0	2	43	0	0	45
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	0	1	0	0	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	1	0	0	2	0	0	3
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	1	0	1	0	0	2
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADC	1	0	3	7	0	0	11
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	2	1	4	2	0	0	9
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	0	0	6	6	0	0	12
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4	3	2	4	0	0	13
		91	52	63	479	-	1	686

(**) Incluidos asociados con contrato administrativo

ANEXO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PDI CONTRATADO LABORAL A 13-12-2010

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO CONTRATADO.

Las retribuciones del profesorado contratado para el año 2011 serán las siguientes:

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL
Profesor Contratado Doctor	32.218,06
Profesor Ayudante Doctor	23.452,66
Ayudante LOU	17.306,10
Ayudante LOU con DEA	18.147,22
Profesor Asociado 6h.	9.156,56
Profesor Asociado 5h.	7.630,84
Profesor Asociado 4h.	6.104,70
Profesor Asociado 3h.	4.578,84
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 6h.	8.923,04
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 5h.	7.435,96
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 4h.	5.948,74
Profesor Asociado con Contrato Administrativo 3h.	4.461,52